BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.092

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 12 de Enero de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. (Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 11 de Enero de 1945

	m$n.
Por avisos	1.355.—
Por marcas	580.—
Por adicionales de marcas	509.—
Por suscripciones	284.—
Por venta de ejemplares	40.20
Por venta de folletos	—.—
Total	2.768.20

La Dirección

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 3.° del Superior Decreto N.° 34.303|44 (Regulación de producción y consumo de energía eléctrica) se pone en conocimiento de los interesados, que el BOLETIN OFICIAL tendrá el siguiente horario: Lunes a Viernes, Oficinas 11.30 a 17.30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

La Dirección

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de la Sra. J. G. de Perri.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.545|44. — Exp. N.º 70.503-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que adjunta la renuncia presentada por la empleada honoraria señora Juana G. de Ferri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por la empleada honoraria del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Córdoba) de la Dirección Nacional de Salud Pública, señora Juana G. de Ferri.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Se nombra Oficial 9.º, a don D. López Quesada.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.547|44. — Exp. N.º 70.710 -P. 1944. — Existiendo un cargo de Oficial 9.º (Inspector de Delegados de la Sección Menores) vacante en la Policía de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial 9.º (Inspector de Delegados de la Sección Menores) en la Policía de la Capital, al Auxiliar 2.º (Delegado de la Sección Menores), don Daniel López Quesada (clase 1885, D. M. 2, M. 222.549).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Se confirma la prestación de servicios en la Comisión Investigadora en el Ministerio del Interior del Oficial de Adm., don C. E. Herrera.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.394|44. — Con el objeto de regularizar la situación del personal que presta servicios a órdenes del señor Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior y sus dependencias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la prestación de servicios en la Comisión Investigadora en el Ministerio del Interior y sus dependencias, sin perjuicio de sus funciones, a contar del 1.º de Enero de 1944 del Oficial de Administración de 4.ª de la Reserva, D. Carlos E. Herrera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se nombra Ayudante 1.º, a don J. M. Oriol

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

33.544|44. — Exp. N.º 71.219-D-1944. — Existiendo un cargo de Ayudante 1.º vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública, por jubilación de su titular, señor Buenaventura Ricardo Martín y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 1.º (Inciso 4.º, Item III) en la Oficina de Sanidad de Rosario de la Dirección Nacional de Salud Pública, al señor José María Oriol (clase 1920, D. M. 33, Mat. 3.744.028).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Presidencia de la Nación. — Se nombra Ayud. Princ. a don L. A. Garay

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.676|44. — Existiendo cargos vacantes en el Presupuesto de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal con anterioridad al 1.º de Diciembre del año en curso, en el Anexo B, Inciso 1.º, Item 3, a D. Luis Angel Garay (M. 0.941.366 — D. M. 17 — (Clase 1918), en reemplazo de D. Rodolfo Pablo Garay que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Lotería de B. Nacional. — Renuncia de don R. Spangenberg y se nombra a don O. A. Ferioli.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.085|44. — Exp. N.º 71.741-L-1944. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 1.º don Roberto Spangenberg Parera y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 1.º (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Roberto Spangenberg Parera y nómbrase en su reemplazo, al empleado supernumerario de la misma dependencia, don Oscar Alberto Ferioli (clase 1919, D. M. 15, M. 1.920.690).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Cesantía de don F. Escobar

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.086|44. —Expte. N.º 71.681-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en el que comunica que el enfermero honorario don Francisco Escobar, no se presentó a reanudar sus tareas y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase cesante al enfermero honorario del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Pcia. de Córdoba) de la Dirección Nacional de Salud Pública, don Francisco Escobar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Direc. Nac. de Salud Pública. — Exoneración del Ayudante 1.º, don A. M. Ferreira y cesantía de don R. M. Greta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.087|44. — Exp. N.º 65.695-D-1944. — Visto este expediente en el que la Dirección Nacional de Salud Pública, solicita la aplicación de medidas disciplinarias a los enfermeros del Hospicio de las Mercedes, señores Alfredo Manuel Ferreira y Ramón Miguel Greta, a los que se acusa de infligir malos tratos y castigos corporales a los enfermos internados en el mismo, y,

CONSIDERANDO:

Que los hechos imputados resultan debidamente probados en el sumario instruído en estas actuaciones, de todo lo cual se desprende la responsabilidad directa de los afectados.

Que tales hechos demuestran en los incuipados una ausencia absoluta de sentimiento humanitario que los inhibe para el desempeño de sus funciones, desvirtuando la verdadera misión social que les está encomendada.

Por ello, y atento al dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase con anterioridad al 20 de Octubre de 1944, al Ayudante 1.º (inciso 18, ítem III) del Hospicio de las Mercedes, señor Alfredo Manuel Ferreira (clase 1914, D. M. 13, M. 642.506, Carnet Caja N.º 322.758).

Art. 2.º — Déjase cesante con anterioridad al 20 de Octubre de 1944, al Ayudante 1.º (inciso 18, ítem III) del Hospicio de las Mercedes, señor Ramón Miguel Greta (clase 1920, D. M. 2, Mat. 1.728.270, Carnet Caja N.º 365.553).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Renuncia del doctor A. Soriani.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.089|44. — Expediente N.º 71.015-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 25 de Octubre de 1944, por el Médico Subsidiado con recursos provenientes del Art. 172 de la Ley 12.345 en el Hospital Municipal de Azul (Buenos Aires), de la Dirección Nacional de Salud Pública, doctor Alberto Soriani.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Pensión a la viuda e hijo del ex Subayudante de la Gendarmería Nacional, don A. Elía.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.090|44. — Expediente 21.700-E-1944. — Visto este expediente en el que doña Yolanda Novau de Elía en su carácter de viuda del ex Subayudante de 3a. de la Gendarmería Nacional, don Alejandro Elía, solicita los beneficios de la Ley N.º 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se prueba debidamente que el causante falleció a consecuencia de heridas recibidas en acto del servicio y en ejercicio de sus funciones;

Que el Poder Ejecutivo por Decretos números 147.673 y 147.685, insistidos por los números 1.463 y 1.462 de 27 de Agosto de 1943, acordó los beneficios del artículo 2.º de la Ley 4.235 a los derecho-habientes de los ex gendarmes Miguel Angel Tripepi y Saverio Appennino;

Que análoga decisión corresponde en el presente caso;

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex Subayudante de 3a. de la Gendarmería Nacional don Alejandro Elía, a doña Yolanda Novau de Elía e hijo menor Alejandro Jorge Elía a contar desde el día 3 de Febrero de 1941 y declárase extinguido su derecho a la pensión civil que actualmente difruta debiéndosele deducir las sumas cobradas por ese concepto a contar de la fecha indicada.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
Alberto Teisaire

Chaco, Gobernación. — Se rectifican los nombramientos extendidos a favor de don B. López.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.091|44. — Expediente N.º 65.646-C-1944. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que los nombramientos de Oficial y Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, dispuesto a favor de D. Belisario López por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1932 y 9 de Octubre de 1941 respectivamente, deberán considerarse extendidos a nombre de D. Belisario López Magione, (Cl. 1895, D. M. 4, M. 507.995).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Referente al nombramiento de Ayudante 2.º, don H. Gritti.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.092|44. — Expediente N.º 63.251-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de Ayudante 2.º en la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto por Decreto N.º 20.996, del 10 de Agosto de 1944, a favor de don Humberto Gritti debe considerarse imputado al Item III.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Renuncia del doctor M. Stupenengo.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.093|44. — Expediente N.º 71.213-D-1944. — Visto este expediente elevado por la Dirección Nacional de Salud Pública en que se adjunta la renuncia presentada por el doctor Marcos Stupenengo, del cargo de Auxiliar Principal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar Principal (inciso 18, ítem I), Médico Director de la Sala de Primeros Auxilios en Villa Regina (Río Negro), de la Dirección Nacional de Salud Pública, al doctor Marcos Stupenengo, a partir del 27 de Noviembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Renuncia del doctor P. J. M. Radio.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.095|44. — Expediente N.º 71.475-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de médico subsidiado —Art. 172 de la Ley 12.345— del Hospital de Caridad de Victoria, (Pcia. de Entre Ríos) de la Dirección Nacional de Salud Pública, presentada por el doctor Pedro José María Radio, a partir del 10 de Septiembre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Se limita la designación del doctor M. A. Chanetón.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.096|44. — Expediente N.º 71.476-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Limítase al 19 de Septiembre de 1944, la designación del doctor Mario Adolfo Chanetón, dispuesto por Decreto N.º 6.602, del 20 de Marzo de 1944, como médico subsidiado (Art. 172 de la Ley 12.345), en el Hospital "San Juan de Dios", de La Plata de la Dirección Nacional de Salud Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Dirección Nacional de Salud Pública. — Rectificando el nombramiento del Ayudante 1.º, I. Ficher.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.097|44. — Expediente N.º 71.660-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a las constancias existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el nombramiento de Ida Ficher como Ayudante 1.º en el Instituto Bacteriológico de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesto por Decreto 132.100 de 5 de Octubre de 1942, debe considerarse extendido a nombre de Ida Ficher de Davies (Carnet Caja N.º 452.363).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Alberto Teisaire

Pensión al ex agente de la Gendarmería Nacional, don A. Barcioco.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

34.100|44. — Expediente 47.555-B-1943. — Visto este expediente en el que el ex gendarme de la Gendarmería Nacional, don Alberto Barcioco, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que en los informes agregados a estas actuaciones se prueba debidamente que el recurrente sufrió un accidente en acto del servicio el 31 de Julio de 1939;

Que los médicos de la Dirección Nacional de Salud Pública informan que don Alberto Barcioco "se halla incapacitado para continuar desempeñando sus tareas y agregan" que dicha incapacidad ha sido originada por un accidente sufrido en actos del servicio y por causas exclusivamente imputables al mismo";

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que percibía en el momento de su baja y a contar desde la fecha de la misma, al ex gendarme de la Gendarmería Nacional don Alberto Barcioco y declárase extinguido su derecho a la pensión civil que actualmente disfruta, debiéndosele deducir las sumas cobradas por ese concepto.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
Alberto Teisaire

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo requerido por el telegrafista, don P. Visciglia.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.193|44. — Expte. 59.587-P-1944. — Visto este expediente en el que don Pascual Visciglia, solicita reconocimiento de servicios prestados como Telegrafista Suplente de la Policía de la Capital, durante el tiempo comprendido entre el 4 de Febrero de 1925, y el 1º de Abril de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones, judicial y administrativa, producidas en estas actuaciones, resulta que el peticionante trabajó entre las fechas precedentemente enunciadas, en las oportunidades que faltaban los empleados titulares a los cuales reemplazaba, percibiendo remuneraciones variables;

Que si bien estaría probada la prestación de servicios, no estarían concretadas en cambio las ausencias de los titulares transitoriamente reemplazados, quedando la incógnita acerca de su número,

es decir de la mayor o menor frecuencia de dichos reemplazos, lo que diría el tiempo de servicios efectivamente prestados;

Que de las demás constancias y elementos de juicio acumulados, no resulta tampoco una regular prestación de servicios en cuanto a la continuidad;

Por ello, y oída la Asesoría Letrada del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar al requerimiento formulado por el Telegrafista de segunda de la Policía de la Capital, don Pascual Visciglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Se limita la designación del Dr. J. Casal.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.195|44. — Expte. 71.013-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Limítase al 21 de Octubre de 1944, la designación del doctor Jorge Casal, como Médico Subsidiado en el Hospital «Rawson» de Ucacha (Córdoba), de la Dirección Nacional de Salud Pública, dispuesta por Decreto Nº 125.716 del 31 de Diciembre de 1937.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Policía de la Capital. — Renuncia del Auxiliar, don F. Duranti.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.196|44. — Expte. 71.485-P-1944. — Visto este expediente elevado por la Policía de la Capital, en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar 6º, señor Franco Duranti,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Auxiliar 6º (Maestro Defensa Personal), del Cuerpo Guardia de Infantería de la Policía de la Capital, al señor Franco Duranti, a partir del 24 de Noviembre de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Sin efecto el nombramiento de la Hermana de Caridad, E. Casafuz.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.197|44. — Expte. 71.212-D-1944. — Visto lo solicitado en este expediente por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto —por no haberse hecho cargo de su puesto—, el nombramiento de Hermana de Caridad (Item Clero), del Hospital Común Regional de Misiones, dispuesto por Decreto Nº 14.468 de fecha 7 de Junio de 1944, a favor de Eustasia Casafuz (Cédula Identidad Nº 30.987, Policía de Posadas).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

La Rioja, Intervención. — Renuncia del Oficial Mayor, Dr. J. C. Andrés.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.198|44. — Expte. 71.225-L-1944. — Visto este expediente, elevado por la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, en el que adjunta la renuncia presentada por el Dr. don Julio C. Andrés, del cargo de Oficial Mayor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 7 de Diciembre de 1944, por el doctor don Julio C. Andrés, del cargo de Oficial Mayor de la Intervención Federal en la provincia de La Rioja y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Renuncia del Comisionado Municipal, Oficial de Adm. Princ., don P. B. Gabarrot.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.199|44. — Expte. N.º 71.228-C-1944. — Atento a la renuncia presentada por el señor Oficial de Administración Principal (R. A.) don Pedro B. Gabarrot, del cargo de Comisionado Municipal de la ciudad Capital de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 5 de Diciembre de 1944, por el señor Oficial de Administración Principal (R. A.) don Pedro B. Gabarrot, del cargo de Comisionado Municipal de la ciudad Capital de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Neuquén, Gobernación. — Se nombra personal para la Policía

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.200|44. — Expediente Reservado 1.584|1944. — Vista la renuncia que antecede y atento las propuestas formuladas por la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a contar del 30 de Septiembre ppdo., la renuncia interpuesta por el señor Jorge Horacio Peri Navarro, del cargo de Auxiliar 6.º (Sub-Comisario de Policía) del Territorio Nacional del Neuquén y nómbrase en su reemplazo, a partir del 1.º de Enero de 1945 al Auxiliar 8.º (Oficial de Policía) D. Felipe José Montiel (Cl. 1898, M. 1.736.387, D. M. 15) y en su lugar al agente de policía D. Lorenzo Pastor Del Valle (Cl. 1908, M. I. 433.721, D. M. 4).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Catamarca, Intervención. — Renuncia del Jefe de Policía, don J. M. Landi

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1944.

34.202|44. — Expte. N.º 71.160-C-1944. — Atento a la renuncia presentada por el señor don Juan M. Landi, del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 2 de Diciembre de 1944, por el señor don Juan M. Landi, del cargo de Jefe de Policía de la Intervención Federal en la provincia de Catamarca y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Direc. Nac. de Salud Pública. — Renuncia de don A. R. Condolucci y M. Arguelles de Iriondo.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.644|44. — Expedientes Nros. 72.024-D-1944; 72.025-D-1944. — Visto estos expedientes elevados por la Dirección Nacional de Salud Pública en los que adjunta las renuncias presentadas por personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Ayudante 1.º (inciso 4.º, ítem II) del Hospital Familia "Domingo Funes", señor Agustín Rolando Condolucci, el 7 de Agosto de 1944.

Auxiliar 6.º (inciso 18.º, ítem I) Jefe de Laboratorio del Dispensario Público Nacional Polivalente en Villa Soldati, señor Manuel Arguelles de Iriondo, el 16 de Octubre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Jujuy, Intervención. — Se nombra Secretarios al doctor J. M. García y don R. S. Morello González.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1944.

34.648|44. — Atento a la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de Jujuy,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Secretarios de la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy, al señor don Rodolfo S. Morello González (clase 1904, M. 194.348) y al doctor don Juan María García (clase 1909, M. 338.301).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
ALBERTO TEISAIRE

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN ADUANAS Y PUERTOS

César F. de Arruabarrena. — Dejando sin efecto concesión para ocupar una casilla escritorio.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.473|44. — 278. — 3.923. — Expte. 17.003-1944. — Vistas estas actuaciones en las que el señor César F. de Arruabarrena, solicita se deje sin efecto la concesión acordada por Decreto N.º 141.707 (34) de Enero 28 de 1943 para ocupar una casilla escritorio en el Dique 2 lado S. E. del Puerto de la Capital; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 141.707 (34) de Enero 28 de 1943 por el que se acordó autorización al señor César F. de Arruabarrena para ocupar una casilla escritorio en el Dique 2, lado S. E. del Puerto de la Capital.

Art. 2.º —Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos señalados en la parte final de su precedente informe; y demás pertinentes.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Refinerías de Maíz S. R. L. — Autorizando instalación de guinche en puerto Baradero.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.474|44. — 279. — 3.924. — Expte. 17.109-1944. — Vistas estas actuaciones por las que la firma Refinerías de Maíz, S. R. L., solicita autorización para instalar sobre el muelle fiscal del puerto de Baradero, un guinche eléctrico portátil de 1,5 toneladas de potencia, destinado a la descarga de cereales que lleguen a su consignación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y Dirección General de Aduanas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Refinerías de Maíz, S. R. L., para instalar un guinche eléctrico portátil de 1,5 toneladas de potencia en el puerto de Baradero, en el lugar y con el destino expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso para la instalación del guinche no dará prerrogativas para la ocupación del muelle, ni podrá ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo;
b) La instalación del guinche no deberá estorbar el tránsito sobre el muelle y la permisionaria no podrá depositar sobre el mismo ningún material sin previa autorización;
c) La permisionaria solicitará previamente de la Dirección General de Navegación y Puertos la aprobación de la instalación eléctrica de suministro de energía al guinche y se obligará a dejarlo sin corriente después de la jornada de trabajo;
d) Para las operaciones de carga y descarga se aplicarán las tasas fijadas por la Ley 11.249;
e) El permiso reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeto a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ustariz Rodolfo. — Habilitando con carácter intermitente, muelle en Río Paraná de las Palmas, para embarque de productos forestales.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.

31.716|44. — 280. — 3.925. — Expediente número 17.844-1943. — Vistos y Considerando:

Que por Resolución de fecha 31 de Agosto de 1943 el Ministerio de Obras Públicas declaró en condiciones de habilitación definitiva las obras de construcción de un muelle e instalación de la vía decauville, llevadas a cabo por el señor Rodolfo Ustariz, sobre la margen derecha del Río Paraná de las Palmas, en jurisdicción de la Aduana de General Uriburu, seis kilómetros aguas arriba del muelle fiscal;

Que de lo actuado resulta no existir ningún inconveniente en habilitar las obras de que se trata, con sujeción a las condiciones que son comunes en estos casos, no siendo de aplicación al presente las disposiciones contenidas en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Marzo de 1918, invocada por el interesado, por referirse a situaciones distintas a la planteada en este expediente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítese, con carácter intermitente, el muelle e instalación de la vía decauville llevadas a cabo por el señor Rodolfo Ustariz sobre la margen derecha del Río Paraná de las Palmas, en jurisdicción de la Aduana de General Uriburu.

Art. 2.º — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 29 de Julio de 1897 y a las demás vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ferré Pedro L. (h.). — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

31.717|44. — 281. — 3.926. — Expte. 18.197-1944. — Visto que la firma Pedro L. Ferré (h.), solicita a fs. 3 se confirme la Resolución de fecha 31 de Julio de 1942 (R .V. N.º 349), que no hizo lugar al pedido que interpusiera para que le fuera devuelta la diferencia de derechos que, a su juicio, abonó de más en el despacho directo N.º 64.466|941, en el que documentó una partida de hierro en chapas lisas, cortadas en forma de discos, y tributarias, por esta última circunstancia, del derecho general de 25 o|o; y resultando de lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la Resolución de fecha 31 de Julio de 1942 (R. V. N.º 349), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 15.753|942.

Art .2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Valero Alcaraz Carlos. — Neg. reconsiderar resoluciones, denegatorias de entrega, bajo fianza, de mercaderías origen de contrabando.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.047|44. — 282. — 3.927. — Expte. número 17.597-1944. — Vista la presentación

del señor Carlos Valero Alcaraz, en la que solicita se reconsideren las resoluciones del Ministerio de Hacienda, de Noviembre 29 de 1943 y Febrero 24 de 1944 (R. F. N.º 509 y men. 163 respectivamente), por las que se desestimó el recurso interpuesto contra la Resolución de la Aduana de la Capital de fecha 21 de Julio de 1943, que denegó la entrega, bajo fianza, de la mercadería origen de un sumario por contrabando, actualmente en la Justicia Federal por apelación del nombrado; atento lo actuado y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que no hayan sido considerados en las resoluciones cuya reconsideración se persigue, las que por no adolecer de errores de hecho ni vicios de nulidad (Decreto de Junio 30 de 1896), deben mantenerse;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y proveyendo el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Agencia Marítima Dodero S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944.

32.048|44. — 283. — 3.928. — Expte. número 18.554-1944. — Vista la presentación de la Agencia Marítima Dodero S. A., en la que solicita se confirme la Resolución de 25 de Septiembre ppdo., (R. V. N.º 508), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos y servicios correspondientes a diversas mercaderías pertenecientes al rancho del vapor de bandera español "Monte Gurugu", que fueron desembarcadas e introducidas a plaza por solicitud N.º 9468|943; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1944 (R. V. N.º 508) dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 16.206 de 1944.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación, por repuestos para chassis, camión Diesel.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

32.391|44. — 3.930. — 285. — Expediente 19.020-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "repuestos de hierro para chassis, motor, encendido, trasmisión y dirección de camión Diesel" y "cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement", que documentó e introdujo a plaza por Despacho N.º 8.605|944, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto, y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cía. Arenera del Sud, S. R. L. — Ampliando superficie de terreno para depósito de arena, al Sud del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1944.

32.602|44. — 3.932. — 287. — Expediente 17.179-1944. — Vistas estas actuaciones en las que la firma Cía. Arenera del Sud, S. R. L. solicitada se amplíe la superficie de terreno que le fuera concedida por Decreto N.º 393 de 15 de Enero de 1944, sobre la margen derecha del Río Paraná al Sud del Puerto de Rosario, con destino a la descarga y almacenamiento de arena de procedencia nacional; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase a (573,75 m^2) quinientos setenta y tres con setenta y cinco metros cuadrados la superficie de terreno acordada a la firma Cía. Arenera del Sud S. R. L., por Decreto de 15 de Enero de 1944.

Art. 2.º — El presente permiso queda sujeto en un todo a las condiciones impuestas por el decreto citado en el artículo precedente; revistiendo, a mismo, carácter precario y pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Negando devolución derechos de importación por "aceite mineral lubricante simple, para su establecimiento.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.773|44. — 3.933. — 288. — Expediente 19.062-1944. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importaciones correspondientes a dos partidas de aceite mineral lubricante simple, que documentó e introdujo a plaza por Despacho N.º 7.867|944, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del Art. 6.º de la Ley de Aduana, que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que la mercadería de referencia no encuadra en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no reviste el aceite de que se trata;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Ferrocarril del Sud. — Dejando sin efecto concesión de terreno, en Dársena Sud.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

32.774|44. — 3.934. — 289. — Expediente N.º 18.098-1944. — Vistas estas actuaciones en las que el Ferrocarril del Sud, solicita se deje sin efecto la concesión acordada por Decreto número 30.183 (246) de 25 de Octubre de 1933, para ocupar una fracción de terreno ubicada en la Dársena Sud con frente a la calle Pedro Mendoza con destino a la instalación de casillas para escritorio; y resultando de las informaciones producidas que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión para ocupar la superficie de terreno ubicado en el lugar señalado en el preámbulo, acordada a la Empresa del Ferrocarril del Sud por Decreto número 30.183 (246) de 25 de Octubre de 1933.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Autorizando al señor Darío Gianiselli, ocupar superficie de terreno en Puerto Vilelas, para instalar guinche.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

33.135|44. — 3.935. — 290. — Expediente 16.859-1944. — Vistos y Considerando:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, comunica haber autorizado al señor Darío Gianiselli, para ocupar una superficie de terreno en la Estación Puerto Vilelas, ubicada dentro del área que posee en dicho lugar;

Que el terreno de que se trata se destinará a la instalación de un recinto para la recepción de arena procedente de la descarga por medio de refoulado; de un guinche para cargar la misma a vagones; y de una casilla para herramientas;

Que tratándose de terrenos comprendidos dentro de la zona de ribera y, por consiguiente, sometidos a la jurisdicción nacional, las construcciones e instalaciones que se pretenda erigir en los mismos, necesitan autorización previa del Poder Ejecutivo, requisito que corresponde dejar expresamente señalado, teniendo en cuenta la falta de una gestión directa hecha en ese sentido por la Repartición locadora de la superficie en cuestión;

Que de acuerdo con los informes producidos, no existe inconveniente en conceder la autorización pertinente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese autorización al señor Darío Gianiselli, para ocupar una superficie de 160 m^2, en Puerto Vilelas, en el lugar señalado en rojo, en el plano de fojas 20 con el objeto de instalar el guinche y demás obras a que se hace referencia precedentemente con destino a la descarga de arena, bajo las siguientes condiciones:

a) El permiso reviste carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeto a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

b) En caso de que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, el interesado deberá retirar las instalaciones dentro del plazo que se le fije, vencido el cual el Gobierno procederá al retiro de las mismas con cargo al concesionario;

c) La obra se ajustará al plano y documentación agregada a estos autos y será inspeccionada por la Dirección General de Navegación y Puertos, la cual podrá ordenar las modificaciones de detalle que juzgue conveniente, a cuyo efecto el recurrente deberá comunicar por anticipado la fecha de iniciación de los trabajos;

d) Las instalaciones de que se trata serán destinadas al uso exclusivo del concesionario, y no podrán ser arrendadas ni transferidas parcial ni totalmente, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo;

e) La presente autorización no da derecho para obstruir el libre transito por la ribera que deberá quedar siempre expedito, responsabilizándose al concesionario por cualquier reclamo que pudiera ser interpuesto por terceros y resultase consecuencia de la instalación de que se trata;

f) La fiscalización de las operaciones que se realicen por el lugar será efectuada por el Resguardo de Registro de Puerto Vilelas dentro de cuya jurisdicción se encuentran las obras a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos pendientes (fs. 24), debiendo devolverse oportunamente al de Hacienda.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Cantini Lucio. — Negando devolución derechos por mercaderías que se perdieron en naufragio.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.515|44. — 3.937. — Expediente número 18.018-1942. — Vistos y Considerando:

Que la firma Lucio Cantini solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de la Capital en el despacho número 66.449 del año 1941, en concepto de derechos, expresando en apoyo de su gestión que las mercaderías documentadas en el mismo se perdieron en ocación del naufragio de las lanchas «Pedro Antonio» y «María Luisa D.», a las que fueron alijadas del buque introductor «Mormacmoon»;

Que siendo el Fisco completamente ajeno al suceso y desde que no se trata en el presente de la falta de bultos a la descarga, prevista en el art. 51.º de las Ordenanzas de Aduanas, el reclamo interpuesto no puede prosperar;

Por tanto, de conformidad con el criterio sustentado en el Decreto N.º 4029 (167) y en otros de casos análogos; y atento al propósito de iniciar la acción judicial de repetición que el interesado expresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Luis José Tiratel. — Autorizando funcionamiento de guinche particular en el Canal de San Fernando.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.516|44. — 294.—3.938. — Expte. N.º 16.585-1943. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Luis José Tiratel, solicita se autorice el funcionamiento de un guinche a vapor que ha instalado en la ribera Sud-Oeste del Canal de San Fernando, para la carga y descarga de arenas, piedra y materiales de construcción, en virtud del permiso que la Municipalidad de esa localidad le ha otorgado; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el funcionamiento del guinche de que se trata para la carga y descarga de arena, piedra y materiales de construcción, siendo responsable el permisionario por los perjuicios que la utilización del mismo pudiera ocacionar.

Art. 2.º — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna; estando sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL
CÉSAR AMEGHINO

Riveros y Boiso. — Negando devolución derechos por «accesorios de pasta para radio».

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.517|44. — 3939. — 295. — Expediente 17.765-1943. — Vista la presentación de la firma Riveros y Boiso, en la que solicita devolución de la suma que entiende haber abonado de

más ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a las mercaderías documentadas en los despachos Nros. 49468, 49.471, y 51.083 del año 1942 (accesorios de pasta para radio), cuyo peso fué tomado conjuntamente con su envase inmediato, constituído por cajas de cartón; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los informes producidos, el artículo viene acondicionado en cajas de cartón, en cuyo interior se encuentra, adherido a una de sus caras, un cono de altoparlante;

Que el procedimiento aplicado para determinar su peso se ajusta a lo determinado en la nota 1a. de la sección respectiva de la Tarifa de Avalúos, que dice así: «Las artículos de esta Sección que vengan en fardos, bolsas o rollos, se pesarán bruto; los que vengan en cualquier otra condición se pesarán con sus papales, envolturas, cajas de cartón o madera, carreteles o bobinas, salvo aquellos en que se determine especialmente el modo de ser pesados'';

Que dicho criterio se ajusta, por otra parte, al sustentado por este Departamento con fecha 10 de Septiembre de 1938 (R. F. N.º 456), en un caso de características similares;

Que en consecuencia, no es posible, como pretende la recurrente, aplicar el aforo de la mercadería en cuestión sobre peso neto, con el recargo del 10 o|o establecido en el art. 38º de la Ley de aduana, por referirse a situaciones fundamentalmente distintas a la cuestionada;

Por tanto; de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y proveyendo al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Falconi y Cía. — Negando devolución de rechos de importación por ''papel carbónico para máquinas de escribir''.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33.518|44. — 3940. — 296. — Expte. 17.168-1944.—Que la firma Falconi y Cía., solicita devolución de la suma que entiende abonada en demasía, bajo protesta, ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de Importación, correspondientes a la mercaderías introducida por despacho N.º 12.865-1943;

Que por tal despacho la recurrente documentó «papel carbónico para máquinas de escribir», habiéndose liquidado los derechos respectivos con arreglo a la partida 5922 (kilo $ 4,80 al 25 o|o), vale decir, de acuerdo a la declaración comprometida por la cual la gestión de autos resulta improcedente;

Que, a mayor abundamiento, y con referencia a lo alegado por la recurrente respecto a la clasificación de la mercadería en cuestión, cabe dejar sentado que la misma ha sido contemplada en la resolución del ministerio de Hacienda de Enero 30 de 1943 (R. V. N.º 74), que dispuso su despacho en la forma expresada, constituyendo norma de despacho a la fecha de documentación de aquélla;

Que, además, dicha resolución fué confirmada por el mencionada Departamento en fecha 16 de Mayo ppdo., (R. V. número 284), al resolver un pedido de reconsideración formulado por la firma peticionante;

Por tanto y atento al pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art 2.º — Pase a la Direccion General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Celulosa Argentina S. A. — Negando devolución de adicional de 10 o|o aplicado a diversas mercaderías destinadas a fabricar papel.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

33 519|44. — 297. — 3.941. — Expediente 18.382-1944. — Vista la presentación de la firma Celulosa Argentina S. A., en que solicita devolución de las sumas abonadas en la Aduana de General Uriburu, en concepto de derecho adicional de 10 o|o aplicado a distintas partidas de mercaderías despachadas durante el año 1942, por los manifiestos que enumera a fs. 1., para ser utilizadas en la fabricación de papel; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que, no obstante haber derogado el art. 6.º de la Ley N.º 12.599 la franquicia de derechos que consagraban los arts. 3.º de la Ley número 11.588 y 33º de la Ley N.º 12.345 en favor de los establecimientos que elaborasen materia prima de producción nacional, los materiales que dichos establecimientos importen están exentos del derecho adicional de 10 o|o, en virtud de que sigue estando en vigencia el artículo 1.º de la Ley N.º 11.681 (aclarado por el art. 42º de la Ley N.º 12.345);

Que tal apreciación es totalmente infundada, puesto que la razón de la subsistencia de la disposición legal aludida obedece a la circunstancia de que el art. 3.º de la Ley N.º 11.586 ha sido derogado sólo en la parte que declaraba libre de derechos la importación de «maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima nacional y materiales utilizados en el proceso de la elaboración de aquéllas materias primas en dichos establecimientos'', quedando, por tanto, vigente la franquicia que el mismo consagra para otras mercaderías. En efecto; el art. 6º de la Ley N.º 12.599 establece expresamente la derogación del art. 42º de la Ley N.º 11.672, edición de 1939 —vale decir—, el art. 33º de la Ley número 12.345—, así como la cláusula del art. 3º de la Ley N.º 11.588, que fué su antecedente;

Que, en consecuencia, aplicando el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 15.981|939, (R. V. N.º 181. de Abril 14 de 1939), se infiere la improcedencia de esta gestión, ya que el art. 6º de la Ley N.º 12.599, citado, al derogar la franquicia, no hace más que colocar a las mercaderías en cuestión dentro del régimen arancelario corriente, atento su denominación y naturaleza y, por lo mismo, sujetas al derecho adicional de 10 o|o, del que no están eximidas por no figurar en la nómina del art. 11.º de la Ley de Aduanas;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo (expte. número 18.560|1941), y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

FARRELL

CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Dirección General de Institutos Penales. Se nombra personal.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.901|44. — 981. — Expte. N.º 7.467. — Vista la propuesta de la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Director de Cárceles de Territorios) en la Dirección General de Institutos Penales, en substitución del señor Héctor Molina Gómez, que fué promovido, al actual Auxiliar 4.º (Subdirector) de la Cárcel de Formosa) señor Liborio García (Mat. 1.585.291, D. M. 66, Cl. 1903) y Auxiliar 4.º (Subdirector de Cárceles de Territorios en reemplazo del anterior, al Ayudante Mayor (Celador) de la Cárcel de Neuquén, señor Abelardo J. del Campo (M. 1.509.781. D. M. 25, Cl. 1913).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Arata (La Pampa). Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.902|44. — 982. — Expte. N.º 7.475. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Arata (La Pampa), al señor Pedro Biltolfi Viotti, (Mat. 1.551.209, Cl. 1906, D. M. 65).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). Se nombra Auxiliar 8.º.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.903|44. — 983. — Expte. N.º 7.516. — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º, en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), en reemplazo de don Humberto Juan Danesi, que fué designado en otro Establecimiento, al actual Ayudante Principal (Ecónomo) de dicha Colonia, don Carlos Francisco Ríos (Mat. 1.577.262. D. M. 65, Cl. 1918).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Junín de los Andes (Neuquén) Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.904|44. — 984. — Exp. N.º 7.525. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Junín, de los Andes (Neuquén), al señor Alfredo Roca Jalil (Mat. 1.507.330, D. M. 25, Cl. 1911).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Collón Curá (Neuquén). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.905|44. — 985. — Expte. N.º 7.526. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Collón Curá (Neuquén), al señor Osvaldo Eduardo Hechenleitner (Mat. 1.586.826, D. M. 66, Cl. 1902).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Aluminé (Neuquén). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.906|44. — 986. — Expte. N.º 7.527. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Aluminé (Neuquén), al señor Carlos Augusto Villarino (Mat. N.º 1.500.698, D. M. 25, Cl. 1902).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Patronato Nacional de Menores. — Se promueve personal.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.907. — 987. — Exp. N.º 7548. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase auxiliar 4.º (Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas) Patronato Nacional de Menores, en reemplazo del señor Oscar Ruiz, que renunció, al actual auxiliar 8.º señor Carlos Alfredo Del Corazón De Jesús Joost Newbery (Matrícula 422.591 D.M.2. Cl. 1919) en su sustitución a la actual ayudante 1.º del Hogar ''Santa Rosa'' señorita María Elena Berra (Céd. Ident. 1.233.586 Pol. Cap.) en su reemplazo en el Hogar ''Santa Rosa'', a la señora Elsa Walter De Pizarro Lastra (Céd. Ident. 855.435 Pol. Cap.) todos con antigüedad del 1.º de Diciembre corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se designa Auxiliar 8.º.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.908|44. — 988. — Exp. N.º 7732. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nombrase Auxiliar 8.º de la Cárcel de Tierra del Fuego, en reemplazo del señor Antonio Pérez Santos, que pasó a otro establecimiento, al actual Ayudante Mayor de la misma señor, Patricio Almirón (Cl. 1.97 D. M. 28. Mat. 1.693.801), a contar del 1.º del corriente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio de Médicos Tisiólogos Universitarios. — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.909. — 989. — Exp. N.º 6369|943. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación ''Colegio de Médicos Tisiólogos Universitarios'' y los dictamenes favorables de la Direción Nacional de Salud Pública y de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33-inc 5.º del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspeción General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación ''Colegio de Médicos Tisiólogos Universitarios'', constituída en esta Capital el 22 de Diciembre de 1939; y apruébase su estatuto de fs. veinticinco (25) a treinta y dos (32), con las modificaciones de fs, cuarenta y seis (46), cuarenta y nueve (49) y la salvedad de fs. cuarenta y nueve y vuelta (49 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonios y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

''Ediciones del Tridente S. A. Comercial e Industrial''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.910|44. — 990. — Exp. N.º 7501. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Ediciones del Tridente S A. Comercial e Industrial'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''Ediciones del Tridente S. A. Comercial e Industrial'', constituída en esta Capital el 27 de Julio de 1944: y apruébase su estatuto de fojas diez y seis (16) a diez y nueve (19).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colonia Penal de Santa Rosa. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33917|44. — 996. — Exp. N.º 7136. — Vistas las propuestas que formula la Direción General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Colionia Penal de Santa Rosa (La Pampa) Auxiliar 2.º, en reemplazo de don Pedro Raúl Segovia que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar 3.º del mismo establecimiento, señor José Fernández Carro (Mat 1.516.310-D. M. 26-Cl. 1905); Auxiliar 3.º en sustitución del anterior, al Auxiliar 4.º señor Conrado Osval. do Casagrande (Mat. 120.618-D. M. 1-Cl. 1913); Auxiliar 4.º en su lugar el actual Auxiliar 6.º señor Aparicio Gallinal (Mat. 1.550.519-D. M. 65-Cl. 1902); Auxiliar 6.º por éste, al Auxiliar 8.º señor Miguel De Dios (Mat. 1.504.406-D. M. 25-Cl. 1890) y Auxiliar 3.º, en reemplazo del anterior, al Ayudante Principal señor Esteban Davit (Mat. 448.136-D. M. 1-Cl. 1904).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se deja sin efecto la designación del escribano Roberto Aurelio Rivero Pairoa como regente del Registro de Contratos Públicos N.º 5 de General Pico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.918|44. — 997. — Exp N.º 7319. — Vista la presentación del Escribano señor Roberto Aurelio Rivero Pairoa, en la que solicita se le mantenga en la regencia del Registro de Contratos Públicos N.º 1 de Realicó (La Pampa) y atento a lo informado por el señor Juez Letrado de General Pico (La Pampa),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación del Escribano señor Roberto Aurelio Rivero Pairoa (M. 1.556.213-D. M. 65-Cl. 1892) para la función de Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 5 de General Pico (La Pampa) dispuesta por Decreto N.º 20.499 del 3 de Agosto último; quedando subsistente en todo su vigor el decreto de fecha 2 de Agosto de 1932, por el que se nombró al mencionado Escribano Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 1 de Realicó (La Pampa).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y agréguese al expediente Nº 2619|44. — Repóngase el sellado y archívese.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Azara (Misiones). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.919|44. — 998. — Exp. N.º 7422. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Azara (Misiones), al señor Tadeo Kalafarsky (Cl. 1905-D. M. 15-Mat. 856.156).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" — Se nombra Auxiliar 3.º

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.920|44. — 999. — Expte. N.º 7425. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a contar del 1.º del corriente, Auxiliar 3.º de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", en reemplazo de la señora Elena Sánchez de Bustamante de Zubiaurre, a quien se dió otro destino, al actual Auxiliar 5.º de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", señor José Guido Lenarduzzi (Mat. 863.870, D. M. 16, Cl. 1903).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se rectifica un nombramiento

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.921|44. — 1000. — Expte. número 7426. — Visto lo solicitado precedentemente por el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 13.745|932, de fecha 3 de Diciembre del mismo año, por el que se nombraba Ayudante 4.º del Establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar, al señor Ernesto Bleuville, —debiendo considerarse extendido ese nombramiento a favor de don Eliseo Ernesto Bleuville— (Mat. 665.250, D. M. 14, Cl. 1893), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Se prorroga por el término de noventa días el plazo concedido en el Decreto N.º 18.134 de fecha 8 de Julio próximo pasado.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

34.841|44. — 1029. — Atento al pedido formulado por los señores Miembros de la Comisión designada por Decreto N.º 18.134, de fecha 8 de Julio ppdo., en la reunión que han celebrado el 22 de Diciembre último, y teniendo en cuenta el cúmulo de antecedentes que deben reunir para concretar el estudio que le ha sido encomendado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrogar por el término de noventa días el plazo concedido en el Decreto N.º 18.134, de fecha 8 de Julio ppdo., a la Comisión designada para practicar un estudio sobre la conveniencia pública del sistema de crédito recíproco y aconsejar las reformas que crean convenientes introducir en las reglamentaciones vigentes.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado Federal de Bell Ville (Córdoba). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 3 de Enero de 1945.

1|45. — 1. — Expte. N.º 8448. — Visto: el pedido de reconocimiento de servicios formulado por el auxiliar 8.º del Juzgado Federal de Córdoba, Dr. José Ignacio Sarsfield, a fin de que se le reconozcan los servicios prestados como Secretario del Juzgado Federal de Bell Ville, durante el término de un mes, a contar del 7 de Febrero ppdo., en razón de encontrarse en uso de licencia, el titular, Dr. Benjamín Díaz Barraza; estando comprobada la prestación de servicios invocada y existiendo un solo cargo de secretario, en ese Juzgado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese al auxiliar 8.º del Juzgado Federal de Córdoba, Dr. José Ignacio Sarfield, el derecho a percibir el sueldo asignado al cargo de Secretario del Juzgado Federal de Bell Ville, que desempeñó en reemplazo del doctor Benjamín Díaz Barraza que se hallaba en uso de licencia con sueldo, durante el término de un mes, a contar del 7 de Febrero último. Este gasto se imputará a la partida que, para pago de personal suplente de Justicia, asigna el presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Posadas. — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1945.

2|45. — 2. — Expte. N.º 6939. — Vista la resolución de la Gobernación de Misiones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, provisional, de Posadas (Misiones), por un período de ley que se contará a partir del 30 de Octubre ppdo., al señor Leopoldo María López Forastier D. M. 2, Mat. 1.729.821, (Cl. 1921).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Charata (Chaco). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1945.

3|45. — 3. — Expte. N.º 7195. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase por un período de ley, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, suplente, de Charata (Chaco), al señor José María Donato Bielsa (Mat. 2.430.591, D. M. 37, Cl. 1910).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Dirección General de Institutos Penales. — Se rectifica el nombre de un empleado.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1945.

4|45. — 4. — Expte. N.º 7917. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase en la parte correspondiente, el Decreto N.º 27.231|44 de 9 de Octubre de 1944, por el que se nombra Auxiliar 1.º de la Penitenciaría Nacional, al señor Alberto Rosseto, debiendo considerarse esta designación extendida a favor de Alberto Rossetto, (Mat. 3.938.330, D. M. 63, Cl. 1899) por ser éste su verdadero apellido.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia (Tierra del Fuego). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1945.

5|45. — 5. — Expte. N.º 8007. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador Marítimo del Territorio de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ushuaia (Tierra del Fuego), al señor Domingo Felix Sorti (Cl. 1877, Mat. 259.742, D. M. 1).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán. — Se deroga el decreto por el que se autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1945.

6|45. — 6. — Expte. N.º 6768. — Visto: por los fundamentos del informe que precede, del señor Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo que dispone el inc. 2.º del Art. 48 del Código Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de fecsa 28 de Julio de 1910, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"La Docente" — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1945.

7|45. — 7. — Exp. Nº 7852. — Vistas estas actuaciones, la certificación del señor Vicario General del Arzobispado de Buenos Aires, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, de los que resulta que la "Orden de San Agustín", cuya condición de persona jurídica de existencia preconstitucional fué reconocida por Decreto de 14 de Diciembre de 1938, y la asociación "La Docente" a la que se acordó personalidad jurídica por Decreto de 16 de Octubre de 1930, son una misma persona jurídica; que esta última integrada exclusivamente por religiosos de la "Orden de San Agustín", fué constituída a los efectos del régimen jurídico de los bienes de la congregación porque no era posible acreditar de inmediato la existencia de la Orden en la República Argentina en fecha muy anterior a la sanción de la Constitución, que una vez que se hubo demostrado por la "Orden de San Agustín" se estableció en el país en época anterior a la Constitución, obtenido su reconocimiento quedó investida de personalidad jurídica y, en consecuencia, necesariamente debe desaparecer la asociación "La Docente".

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto de 16 de Octubre de 1930, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "La Docente", constituída en esta Capital el 22 de Mayo de 1930.

Art. 2.º — Declárase que la asociación "La Docente" es la misma persona jurídica que la congregación "Orden de San Agustín" y que, en consecuencia, todos sus bienes son de propiedad de la mencionada Orden. Dicha comunidad religiosa deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, realizando en el Registro de la Propiedad las inscripciones necesarias en relación con el dominio de los bienes inmuebles que posea, registrados como propiedad de la asociación "La Docente".

Art. 3.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

"Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hermanos Sociedad Anónima" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1945.

344|45. — 8. — Expte. Nº 7845|944. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hermanos Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Grandes Joyerías y Relojerías Palmieri Hermanos Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 23 de Noviembre de 1944 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y nueve (19).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repónganse las fojas.

FARRELL

RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional y Liceo anexo de Adrogué. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

— 32.388|44. — 1830. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, señora Josefina Graiño de Saráchaga (Céd. de Id. N.º 1.145.263 Pol. de Capital Federal), titular —entre otras— de tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Adrogué, pase a dictar en el mismo establecimiento, cuatro horas semanales de Historia, vacantes por renuncia del señor Carlos M. Oliva Vélez, cesando en aquéllas; horas en las que se designa a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita María Elena Torres (Céd. de Id. N.º 1.843.233 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — El presente decreto deberá

considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.889|44. — 1.831. — 2a. 16|44. — Atento que deben proveerse horas que se hallan vacantes, de cátedra, en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires) y teniendo en cuenta la propuesta elevada por ese Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Mecanografía, tres horas semanales, vacantes, en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), a la Profesora con más de cinco años de antigüedad en la materia, señorita Sofía Julieta Saulnier (Céd. Id. 260.547 — Pol. Prov. de Bs. Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Lomas de Zamora.— Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.890|944. — 1.832. — 2a. 10|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedras que se hallan vacantes en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de cuatro horas semanales de Inglés en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), vacantes por traslado de la Srta. Josefina Wareing, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Amalia María Luisa Sidelnick (Céd. de Id. N.º 221.313, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.891|44. — 1.833. — 1a. 21|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por creación de una división de tercer año, a la Profesora Normal en Letras, señorita María Renée Agüero (Céd. de Id. N.º 13.008, Pol. de La Pampa).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa). — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.892|44. — 1.834. — 1a. 50|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por fallecimiento del señor Florencio Fernández, al Ingeniero Civil, señor Marcelo Héctor Janello (Cl. 1910, D. M. 2, Matríc. número 242.408).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", (Cap). — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.894|944. — 1.835. — 1a. 18|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" de la Capital Federal y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de tres horas semanales de Italiano en el Colegio Nacional "N. Avellaneda" de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del señor M. Fascio Pérez, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Eugenio Grignani (Cl. 1912, D. M. 4, M. 540.777).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa). — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.895|944. — 1836. — 1a. 24 y 22|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) y teniendo en cuenta las propuestas que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Francés en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por fallecimiento del señor Juan L. Jour, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Margarita Pajot de Poncetta (Céd. de Id. N.º 17.560 - Pol. de La Pampa).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de Santna Rosa. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.896|44. — 1837. — 1a. 15 y 23|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa) y teniendo en cuenta las propuestas que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de cinco horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), 2 hs., Anatomía, Fisiología e Higiene, vacantes por renuncia del señor José A. Pavón y 3 horas, Ciencias Biológicas, vacantes por creación de división, al médico, señor Julio Tapia (Cl. 1896 - D. M. 65 - M. 1.545.147)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Capitán General Justo José de Urquiza. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.897. — 1.838. — 1a. 31 y 85|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza", de la Capital Federal y teniendo en cuenta la propuesta que formula el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de tres horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza", de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del señor Antonio A. Giordano, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Mila Hermancia Curchod de Battoa (Céd. de Id. N.º 1.290.256 - Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio No. 1. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

—32.898|44. — 1.839—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Profesor de Mecanografía, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por fallecimiento del señor Jorge Renaudín, al Profesor con más de cinco años de antigüedad en la materia, señor Eugenio Crisanto Del Cioppo (Cl. 1901 - D. M. 3 - Mat. 3.231.179).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Varios Establecimientos. — Traslado.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.899|44. — 1.840. — 2a. 7 - 68 y 86|944 de la Esc. de Com. de San Isidro (Bs. As.). — Visto la nota que antecede y los expedientes arriba citados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el dentista y profesor confirmado en Castellano, señor Pablo Millán (Cl. 1906 - D. M. 68 - M. 7.832.272), titular del cargo de Regente en el turno nocturno de la Escuela de Comercio de San Isidro (Bs. As.), pase a dictar —como titular— doce horas semanales de Castellano (4 hs. en el turno diurno del mismo establecimiento y 8 hs., en el turno diurno del Colegio Nacional de San Isidro), todas ellas en sustitución del Profesor, señor Nemesio Rubio Martínez (Cl. 1877 - D. M. 2 - M. 197.325), quien, a su vez, pasa a desempeñar el puesto de Regente que deja el señor Millán en la Escuela de Comercio de San Isidro.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo año escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

32.900|44. — 1.841. — Vista esta propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Principal en el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, de la Capital Federal, vacante (por renuncia del doctor Eduardo A. García Fernández, que se acepta), a la Maestra Normal y Profesora de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Sra. Eva María Yanatilde Valentina Herrera de Videla Balaguer (Céd. de Id. N.º 1.929.247 - Pol. de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.021|44. — 1.842. — 2a. 39|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedras que se hallan vacantes en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Física en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) vacantes, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita María Angélica Linari (Céd. de Id. N.º 92.564, Pol de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional José Félix Uriburu. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.022. — 1.843. — 1a. 10 y 11|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de José Félix Uriburu (Buenos Aires) y teniendo en cuenta las propuestas que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de cinco horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional de José Félix Uriburu —Bs. As— (2 hs. de Geografía y 3 horas de Psicología, todas ellas vacantes por creación de división), a la Profesora Normal en Letras, señorita Alicia Pura Luzuriaga (Céd. de Id. N.º 616.762 - Pol. de La Plata).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional No. 1 de Rosaio. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.023|44. — 1.844. — 1a. 4|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, en el Colegio Nacional N.º 1 de Rosario (Santa Fe), vacantes, a la Perito Calígrafo (título Universitario), señorita María Elena Ituarte (Céd. de Id. N. 56.990 - Pol. de Rosario).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Nombramiento.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.

33.024|44. — 1.855. — 2a. 113|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Historia en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), vacantes por traslado del señor Ricardo Riguera, a la Profesora de Enseñanza Secundaia en la especialidad, señorita María Andrea Castro (Céd. de Id. N.º 710.257 - Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional de San Isidro (B. A.). — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.025|944. — 1.845. — 1a 46. — Atento que deben proveerse horas de cátedra vacantes en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase profesora de cinco horas semanales de matemáticas en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), vacantes por traslado del señor F. Godio en el Reajuste de Profesores último, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Alicia Elvira La Menza (Céd. de Id. número 1.928.938).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.026|44. — 1.846. — 1a 20|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas, en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por creación de una división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Física y Matemáticas, señorita Ana Dinguirard (Céd. de Id. número 11.175, Pol. de La Pampa).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.027|944. — 1.847. — 1a 16|944. — Atento que debe proveerse una hora de cátedra que se halla vacante en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Profesor de una hora semanal de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacante por fallecimiento del señor Juan L. Jour, al Profesor con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura, señor Juan Ignacio Durán (Cl. 1901, D. M. 29, Matrícula 1.768.295).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.028|44. — 1.848. — 1a 14 y 19|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), y teniendo en cuenta las propuestas que eleva el Rectorado del establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Música en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes, una de ellas por creación de división y las dos restantes por renuncia de la señora J. O. de Anido, a la Profesora Normal de Música, señorita María Carmen Rodríguez (Céd. de Id. número 2.013.601, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal Nº 1 de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
— 33.131|44. — 1.849. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras Nº 1 de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), en sustitución de la señora María Amalia Santamarina de Larrain, que se jubiló, a la Maestra Normal, señorita Lucrecia María Barrios (Céd. de Id. Nº 193.876, Policía de la Pcia. de Bs. As.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Instituto Nacional del Prof. en Lenguas Vivas. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.260|44. — 1.850. — 2a 98|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedras que se hallan vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, de la Capital Federal, y teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Dirección del mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes (por traslado de la Srta. Amalia de Gurruchaga), en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, de la Capital Federal, a la maestra y profesora normal de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita María Teresa Ferragut (Céd. Id. Nº 1.319.605, Pol. de la Capital Federal), debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de ayudante 4º (Celadora), que desempeña en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires). — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.261|44. — 1.851. — 2a 22|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), y teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Dirección del mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), Profesora de Francés, seis horas semanales (3 hs. vacantes y 3 hs. vacantes por renuncia de M. S. Tomaszewsky Vaccaro), a la Profesora con más de cinco años de antigüedad confirmada en Francés, señorita María Luisa Delpech (Céd. de Id. 857.227, Pol. de la Capital).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (S. F.). — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.
33.262|944. — 1.852. — 1a 72-35|944. — Atento que debe proveerse el cargo de Ayudante de Gabinete, que se halla vacante en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe), y teniendo en cuenta la propuesta elevada por el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Ayudante de Gabinete, vacante por renuncia de Gioconda A. Carosio Pedemonte, a la señora María Delia Remigia Cutruneo de Trangoni (Céd. Id. Nº 278.634, Pol. de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal San Rafael (Mendoza). — Nombramiento.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
— 33.330|44. — 1.863. — 2a 26 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 8º (Secretaria), en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), vacante por renuncia del señor F. M. Olmedo, a la maestra normal nacional, señorita Dora Olmos (Céd. de Id. Nº 98.748, Pol. de Mendoza).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Colegio Nacional de Viedma (Río Negro). — Nombramiento.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
— 33.332|44. — 1.864. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Profesora de tres horas semanales de Ciencias Biológicas en el Colegio Nacional de Viedma (Río Negro), vacantes, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora María Gracia Rosich de Salguciro (Céd. de Id. Nº 10.472, Pol. de Viedma).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio N. 1. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.333|44. — 1865.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar— profesora de Historia, cuatro horas semanales en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal vacante por renuncia del señor César A. Blaquier a la profesora de Enseñanza secundaria, normal y especial en Historia, señorita Delia Terren (Céd. de Id. . . . .

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Comercio de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.
33.334|44. — 1875. — 2a. 27|944. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de cátedra en la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires) —2 hs. Historia, vacantes por traslado del señor O. E. Masciotra y 2 hs. Instrucción Cívica, vacantes por Reajuste— al Abogado, señor Eduardo César Antonio González del Solar (Clase 1911, D. M. 2, M. 245.223).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuelas Normales de Quilmes y Lomas. Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.335|44. — 1866. — 2a. 13.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesora de cuatro horas semanales de Dibujo (2 hs. en la Escuela Normal de Quilmes, vacantes y 2 hs. en la Escuela Normal de Lomas, vacantes), ambos establecimientos de enseñanza de la Provincia de Buenos Aires, a la Profesora Nacional de Dibujo, señora Elsa Florencia Cecilia Montegani de Galeano (Céd. de id. número 631.346 de Capital Federal).

Art. 2.º — La designación de la citada profesora en la Escuela Normal de Quilmes (Bs. As.) deberá considerarse efectuado a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela Normal de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944.
33.337|44. — 1856

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), cargo vacante por renuncia de la señorita C. Barañao, a la señorita Concepción Tenreyro Olivera (Céd. de id. N.º 18.760, Policía de Concepción del Uruguay (E. Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Consejo Nacional de Educación. — Adscripción en esa Repartición

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
33.530|44. — 1867. — C. 378. — Visto las precedentes actuaciones, por las que el señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación, solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 99 de la Ley N.º 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, autorización para adscribir a dicha Repartición al Preceptor de la Escuela para Adultos N.º 1 del Consejo Escolar 15, señor Angel Ferrari,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al señor Interventor en el Consejo Nacional de Educación para adscribir a dicha Repartición al Preceptor de la Escuela para Adultos N.º 1 del Consejo Escolar 15, señor Angel Ferrari (Clase 1896, D. M. 4, Matrícula 457.658).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Universidad Nacional de Buenos Aires. Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.531|44. — 1868. — U. 414. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer la cátedra de "Introducción a la Historia", en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes, títulos y méritos de los candidatos que las integran,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de "Introducción a la Historia", una cátedra, en la Facultad de Filosofía y Letras, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al señor Ricardo Rodolfo Caillet Bois (Clase 1903, D. M. 4, M. 468.075).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Tucumán. — Universidad Nacional de Tucumán. — Nombramiento.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
Universidad Nacional de Tucumán. — 33.532|44. — 1861. — U. 374. — Visto este expediente por el que la Universidad Nacional de Tucumán, solicita se nombre profesor titular en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas dependiente de la misma, al Ingeniero Antonio Carlos Oscar López Airaghi y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, profesor titular de las materias Caminos y Economía, Financiación y Proyectos de Obras, al Ingeniero señor Antonio Carlos Oscar López Airaghi (Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.853)

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Fijando remuneración mensual. — Escuela de Comercio N.º 3

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.538|44. — 1869. — 2a. 592. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta que al designarse por Decreto de 13 de Junio del corriente año, a los señores Jorge E. Cubelli, Carlos Pedro García y Alberto Ricardo Orfila, Ayudantes de Gabinete en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital, no se les fijó la remuneración mensual correspondiente; que según el presupuesto vigente para dicho establecimiento asigna para dichos cargos la suma de ciento treinta pesos mensuales y a efectos de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Asígnase la suma de ciento treinta pesos mensuales cada uno, a los cargos Ayudante de Gabinete previstos en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital, por Decreto de 13 de Junio del corriente año a favor de los señores Jorge E. Cubelli, Carlos Pedro García y Alberto Ricardo Orfila y cuya imputación al Inciso 481, Partida 10, Anexo "E", del Presupuesto en vigor, se dispuso por Decreto de 23 del citado mes de Junio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.534|44. — 1870. — 2a. 138. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 20 de Octubre último por el que se designó Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de San Juan a la señorita Susana Elbina Quiroga, que el nombre de la misma es Susana Etelvina Quiroga, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 19.754 expedida por la Policía de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Liceo Nacional de Señoritas N.° 1. — Licencia Srta. María Amalia Rodríguez.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944
33.535|44. — 1871. — 1a. 32. — Visto: atento que según expresa la Dirección Nacional de Salud Pública la señorita Rodríguez se halla comprendida en lo prescripto en el Art. 7.° del Acuerdo de 24 de Octubre de 1936; considerando que la sustituta propuesta hace renuncia a los haberes que le corresponde (fs. 16) a partir del 1.° de Octubre ppdo., a fin de que la titular pueda percibir todo su sueldo y teniendo en cuenta lo informado por el Rectorado a fs. 12,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase en uso de licencia, con goce del 50 o|o del sueldo desde el 15 hasta el 30 de Setiembre ppdo., a la Profesora de Francés, ocho horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital señorita María Amalia Rodríguez, aprobándose los servicios prestados en su lugar por la Ayudante 4.° (Escribiente) Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Srta. Laura Troiani y en su reemplazo en el cargo por la Srta. Zulema Zamudio, remuneradas en la forma que corresponda.

Art. 2.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 1.° de Octubre último hasta el 15 del corriente, a la Profesora de Francés, ocho horas semanales, en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 1 de la Capital señorita María Amalia Rodríguez, debiendo sustituirla la referida señorita Laura Troiani, en carácter ad honorem de acuerdo con las constancias que obran en este expediente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
33.536|44. — 153. — Visto estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 1.° de Enero hasta el 29 de Febrero del corriente año, por el Auxiliar 8.° (Secretario Tesorero) de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, señor Alejandro Segundo Alfaro (Cl. 1901, D. M. 65, Matríc. 550.323), como Director, cargo vacante, debiendo ser remunerado en la diferencia de haberes (Orden de retención número 783).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Confirmación

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
— 33.537|44. — 1.860. —

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Junio último se acordó licencia al señor Roberto Escobar, en su carácter de Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, mientras iniciaba los trámites de su jubilación;

Que por el artículo 2.° del mencionado decreto, se nombró con carácter interino, para dichas funciones, al señor Juan Ramón Alvarez Prado;

Que por Decreto de 27 de Octubre último, le han sido acordados al señor Roberto Escobar los beneficios de la jubilación aceptándosele, en consecuencia, su renuncia por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 6 de Diciembre corriente, según expediente 1a. 84|944.

Que, por tanto, procede disponer la confirmación del señor Alvarez Prado en el cargo que desempeña interinamente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, como titular del cargo de Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), al doctor en Derecho y Ciencias Sociales y profesor, señor Juan Ramón Alvarez Prado (Clase 1886, D. M. 32, M. 2.023.785), que desempeñaba interinamente el mismo, según el artículo 2.° del Decreto N.° 14.886 del 13 de Junio de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Colegio Nacional Manuel Belgrano, Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
33.552|44. — 1.873. — 1a. 147. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en el Colegio Nacional "M. Belgrano" de la Capital Federal y teniendo en cuenta la propuesta que eleva el Rectorado de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de tres horas semanales de Italiano en el Colegio Nacional "M. Belgrano" de la Capital Federal, vacantes por renuncia de la señorita Nella Pasini; al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Ennio Raschelli De Ferraris (Cl. 1915, D. M. 19, M. 1.124.311).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmaciones

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.
33.629|44. — 1.859. — 2a. 149. — Vistos:

La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30 de Mayo del corriente año, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe, sobre las condiciones morales y didácticas de los profesores interinos (Art. 11) del Decreto de 27 de Octubre de 1939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto número 25.687 de fecha 20 de Setiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a los profesores de la Escuela Normal de Santa Fè que a continuación se mencionan, en las asignaturas y número de horas que en cada caso se determina: Esther Acevi, en diez horas de matemáticas; Angélica Barraco Candioti, en dos horas de música; Luis Alberto Antonio Candioti, en cuatro horas de historia; Esmeralda María del Carmen Difiori de Gomes Espeche, en seis horas de geografía; Clorinda Freyre Iriondo, en cuatro horas de inglés; Ana María López, en cuatro horas de castellano; Matilde Ana Mántaras, en tres horas de geografía; José Francisco Robres, en seis horas de ciencias biológicas; Amanda María Símez, en cuatro horas de francés; María Luisa Francisca Sobrero, en cinco horas de matemáticas; Walter Edgardo Arturo Taboada, en ocho horas de historia; y María Luisa Irasema Gónez de Zamponi, en cuatro horas de castellano.

Art. 2.° — Difiérese la confirmación de la señora María Agnes Guestaveson de Trapiella, profesora interina de cuatro horas de inglés, hasta tanto obtenga su carta de ciudadanía, a cuyo efecto se le acuerda —teniendo en cuenta la situación internacional— un año de plazo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Nombramiento de personal

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.
33.697|44. — 151. — Siendo de imprescindible necesidad dotar de personal a la Dirección Especial de Enseñanza Técnica, que de acuerdo con la nomenclatura del Presupuesto se denominará en lo sucesivo Dirección General de Enseñanza Técnica, y a fin de regularizar al propio tiempo la situación del personal que desde la creación de dicha Dirección presta servicios con carácter de adscriptos en las tareas específicas de organización, con el objeto de que pueda imprimirse a las escuelas de su jurisdicción el ritmo de trabajo que la actual situación industrial del país exige en la preparación del personal especializado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al siguiente personal de acuerdo con la organización dada a la misma por Decreto de 29 de Julio del corriente año: Inspector Jefe de la División Técnica, con la asignación mensual de mil pesos, al Ingeniero Andrés Carlos Rey (Cl. 1893, D. M. 2, M. 205.497), quien cesa en el cargo de Inspector Técnico en la Inspección General de Enseñanza; Jefes de Sección, con la asignación de novecientos pesos mensuales, al Ingeniero Andrés Santiago Devoto Moreno (Cl. 1891, D. M. 32, M. 2.016.759) quien cesa en el cargo de Director de la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital; Alberto F. Andrich (Cl. 1897, D. M. 2, M. 176.206) quien cesa como Director de la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de Rosario y señora Belén Tezanos de Oliver (Céd. de Id. Nº 513.145, Pol. Cap. Fed.) quien cesa como Inspectora Técnica en la Inspección General de Enseñanza; Inspectores Técnicos, con la asignación que fija el Presupuesto en vigor, al señor Julián Fernández Hutter (clase 1900, D. M. 32, M. 201.524) quien cesa como Director de la Escuela Técnica de Oficios de Santa Fe; Severo A. Mantilaro (Cl. 1901, D. M. 18, M. 966.840) quien cesa como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos; Juan B. Torres (Cl. 1893, D. M. 18, M. 977.117) quien cesa como Director de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás y señora María Eugenia de Elía de Rodríguez de la Torre (Céd. Id. Nº 230.976, Pol. Cap. Fed.) quien cesa como Directora y Maestra de Economía Doméstica y Puericultura de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital y Adolfo Francisco José Silenzi de Stagni (Cl. 1914, D. M. 4, M. 556.210); Oficial 5º (Jefe de la División Administrativa) al señor Carlos González Navarro (Cl. 1908, D. M. 1, M. 27.803) quien cesa como Auxiliar Principal en la Dirección General de Instrucción Pública; Auxiliar Principal (Encargado de la Mesa de Entradas) al señor Jorge Julio Salinas (clase 1906, D. M. 15, M. 757.618) quien cesa como Auxiliar 3º en la Inspección General de Enseñanza; Auxiliar Principal al señor Carlos Alfredo López Rendón (Cl. 1911, D. M. 4, M. 538.851), quien cesa como Auxiliar 6º en la Subsecretaría de Instrucción Pública; Auxiliar 1º al señor Jorge José Uriburu (Cl. 1910, D. M. 57, M. 3.603.056); Auxiliar 2º al señor Jorge Francisco Boullosa (Cl. 1917, D. M. 2, M. 269.646); Auxiliar 2º al señor Alberto Francisco Gazzolo (Cl. 1909, D. M. 34, M. 2.242.447); Auxiliar 3º al señor Edmundo Abel Bó (Cl. 1914, D. M. 4, M. 556.357), quien cesa como Auxiliar 6º en la Dirección General de Instrucción Pública; Auxiliar 4º al señor Julio Eduardo Olazábal (Cl. 1915, D. M. 1, M. 139.086) quien cesa como Auxiliar 8º en la Inspección General de Enseñanza; Auxiliar 5º al señor José Oscar Jacinto Bonet (clase 1915, D. M. 57, M. 3.613.781) quien cesa como Auxiliar 7º en la Dirección General de Instrucción Pública; Auxiliar 6º al señor Diego Joaquín Zamit (Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.808.729) quien cesa como Ayudante Principal en la Dirección General de Instrucción Pública; Auxiliar 6º al señor Carlos Alberto Tirigall (Cl. 1914, D. M. 68, M. 1.489.767), quien cesa como Auxiliar 8º en la Inspección General de Enseñanza; Auxiliar 7º al señor Nello Alberto Contini (Cl. 1924, D. M. 2, M. 4.215.522) quien cesa como Ayudante 1º en la Dirección General de Instrucción Pública; Auxiliar 7º al señor Martín Jacinto Gilardo (Cl. 1907, D. M. 19, M. 1.100.944) quien cesa como Ayudante 1º (Item 3) en la Inspección General de Enseñanza; Auxiliar 8º al señor Gerardo Antonio Pérez (Cl. 1924, D. M. 68, M. 3.250.546) quien cesa como Ayudante 1º en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital; Auxiliar 8º al señor Guillermo Raúl Laffaye (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.733.057); Ayudante Principal al señor Guillermo Alberto Adet (clase 1917, D. M. 4, M. 429.264) quien cesa como Ayudante 1º (Item 3) en la Subsecretaría de Justicia; Ayudante Principal al señor Mario Jorge Melillo (Cl. 1925, D. M. 3, M. 4.324.542) quien cesa como Ayudante 5º (Celador) en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital y Ayudante Principal (Item 3) al señor Isaac Gil (clase 1892, D. M. 4, M. 461.137) quien cesa como Ayudante 1º (Item 3) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 7 de la Capital.

Art. 2º — Impútase por el corriente año al inciso 481, partida 10, Anexo «E» del Presupuesto vigente, la erogación de referencia, debiendo la Dirección General de Administración arbitrar las medidas pertinentes para su inclusión en el Presupuesto de 1945.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública adoptará las medidas del caso para suprimir de los items correspondientes a la Dirección General de Instrucción Pública e Inspección General de Enseñanza, los cargos que por imperio del presente decreto quedan vacantes en las mismas.

Art. 4º — La designación del personal administrativo que se consigna en el artículo 1º debe considerarse a partir del 1º de Noviembre del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Normal de Profesores de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
33.699|44. — 1.874. — 2a 175. — Atento que deben proveerse horas de cátedra que se hallan vacantes en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba y teniendo en cuenta la propuesta que eleva la Dirección de ese establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase profesor de tres horas semanales de Nociones de Derecho en la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, vacantes por traslado de la señora María J. I. de Martínez, al abogado señor Amado Roldán (Cl. 1918, D. M. 43, M. 2.731.769).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Escuela Industrial Nº 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.
33.700|44. — 152. — 2a 126. — Atento que deben proveerse horas de cátedras que se hallan vacantes en la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal y teniendo en cuenta la propuesta elevada por el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de Estática Gráfica, 3 hs. semanales, vacantes (por traslado Sr. Rafael Cirio), al Ingeniero Industrial y actual profesor de la materia señor Guillermo Uriburu (Cl. 1917, D. M. 2, matrícula 272.079).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Liceo de Señoritas de Santa Fe. — Nombramiento.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1944.

—33.980|44. — 1.876—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, Profesor de Historia, cuatro horas semanales, vacantes, en el Liceo de Señoritas de Santa Fe, al Abogado señor Osvaldo Juan Adolfo Stratta (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.586.260).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Escuela de Artes y Oficios de San Pedro. — Declarándolo cesante

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1944.

34.671|44. — 154. — 2a. 3. Visto, que por Resolución de 25 de Agosto ppdo. se acordó licencia desde el 17 de Marzo hasta el 30 de Agosto citado al Maestro de Tecnología en la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro, señor Normando E. Alfonso, teniendo en cuenta que en dicha resolución se hizo saber al recurrente que indefectiblemente debía reintegrarse a sus funciones al finalizar la licencia acordada, bajo apercibimiento de tomar medidas más severas, y atento que pese al tiempo transcurrido el señor Alfonso no se ha hecho cargo de sus tareas, lo que ha incidido sobre la enseñanza que debía impartir a los alumnos a su cargo, y atento que ello prácticamente debe entenderse como abandono de su cargo por parte del referido docente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante por abandono de su cargo, al Maestro de Dibujo y Tecnología de la Escuela de Artes y Oficios de San Pedro, señor Normando E. Alfonso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
RÓMULO ETCHEVERRY BONEO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Franz Knorre, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

9.718|43. — Visto este expediente (N.º 157.179-1943), del que resulta:

Que con fecha 24 de Septiembre de 1924 (fs 14), se concedió en venta a don Franz Knorre, la fracción central del solar d, de la manzana 121, cuya verdadera denominación es, fracción centro Norte-Sud con la superficie de 750 metros cuadrados, del mismo solar y manzana del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco (fs. 33), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que sa tifacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Franz Knorre, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Norte-Sud con una superficie de 750 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 121 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Aprobando contratos celebrados con doña Victoria Alvarez de Gauto, hoy de Cano y don Víctor Hugo Gauto, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

10.095|43. — Visto este expediente (128.205-1939), del que resulta:

Que por Resolución Ministerial número 12.157 de fecha 7 de Febrero de 1940 (fs. 275), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contratos a título precario con doña Victoria Alvarez viuda de Gauto, hoy de Cano para el arrendamiento de la superficie aproximada de 13.345 hectáreas constituída por parte de los lotes 3 y 16 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y con el señor Víctor Hugo Gauto por la superficie aproximada de 6.655 hectáreas constituída por la parte Norte del lote 21, de la Sección, Zona y Territorio citados;

Que habiendo sido extendidos los respectivos instrumentos de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los contratos Nros. 4.118 y 4.119 celebrados de acuerdo con la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y doña Victoria Alvarez de Gauto, hoy de Cano y don Víctor Hugo Gauto, para el arrendamiento a título precario y sin derecho a compra de las superficies aproximadas de 13.345 hectáreas constituída por parte de los lotes 3 y 16, para la primera y 6.655 hectáreas constituída por la parte Norte del lote 21, al segundo, todos de la Sección 2.ª, Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Otorgando título de propiedad en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943.

12.799|43. — Visto este Expediente (Nº 159.658-1943), por el que la Intervención en la Dirección de Tierras eleva a consideración superior la situación a que se refieren las dos planillas que adjunta, relativa la número uno a los concesionarios de diversas tierras en el Territorio de Misiones, que como lo consigna han dado fiel y total cumplimiento a sus obligaciones legales, propiciando a su respecto sea decretado el respectivo cumplimiento, a fin de procederse a la correspondiente escrituración en propiedad, y la número dos a los concesionarios que, por decreto que en cada caso se indica, ya han sido declarados cumplidos y a quienes en virtud de esos decretos se les han proyectado título definitivo de propiedad; solicitando, al mismo tiempo, se faculte al señor Ministro de Agricultura y al actual Interventor en dicha Dirección, coronel don Carlos A. Gómez, para que, en nombre del Poder Ejecutivo Nacional y conjuntamente suscriban dichos instrumentos traslativos de dominio, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de los expedientes parciales por donde corren los antecedentes de cada caso, se ha comprobado que los adjudicatarios (planilla Nº 1) han cumplido sus obligaciones legales y reglamentarias de construcción de mejoras, realización de cultivos y plantaciones, residencia en cada caso y cancelación de sus respectivas cuentas personales;

Que es medida de buen gobierno propender al afianzamiento del potencial económico nacional en orden a las actividades agrícolas, por medio de la radicación como propietarios de aquellos que, como en el presente caso, se vincularon legalmente con el agro fiscal, cumplieron sus obligaciones y demostraron ser efectivos colonos y pobladores de orden y de progreso;

Que en cuanto al pedido de que los títulos de propiedad a que se hace referencia en el informe de fs. 1, sean suscritos por el señor Ministro del ramo y el actual Interventor en la Dirección de Tierras en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de acelerar el trámite, no hay inconveniente como caso de excepción en acceder a ello atento que el régimen especial establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 4167 no lo impide, y existe como precedente al respecto el decreto de fecha Diciembre 4 de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se consignan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los siguientes terrenos todos del Territorio de Misiones, debiendo la Dirección de Tierras extender los correspondientes títulos de propiedad de acuerdo con la reglamentación vigente y lo establecido por el presente decreto.

I - PUEBLO APOSTOLES

1) Expte. 150.162|1938; a doña Celia Nilde Capuzzi viuda de González por la mitad Sud-Este del solar b, manzana Nº 24.

2) Expte. 129.901-1938; a don Zenón Godoy por la mitad Nord-Este del solar c, manzana Nº 27.

3) Expte. 94.471-1933; a don Juan Quiróz, por la mitad Nord-Este del solar d, manzana Nº 44.

4) Expte. 108.415-1936; a don Adolfo Krause, por la mitad Nord-Este del solar b, manzana Nº 51.

5) Expte. 108.415-1936; a don Federico Puerta, por la mitad Sud-Oeste del solar b, manzana Nº 51.

6) Expte 103.416-1936; a don José Semirozum, por la mitad Nord-Este del solar b, manzana Nº 53.

7) Expte. 48.654-1927; a don Juan Kaminski, por el salor a, manzana Nº 79.

8) Expte. 94.262-1933; a doña Eduvigio Huber de Safran, por la mitad Sud-Oeste del solar d, manzana Nº 119.

II - PUEBLO LEANDRO N. ALEM

9) Expte. 88.595-1933; a don Primitivo Romero, por la mitad Nord-Este del solar c, manzana Nº 3.

10) Expte. 81.655-1935; a don Aurelio González, por el solar g, manzana número 8.

11) Expte. 81.673-1935; a don Thecalmo Fisch, por el solar j, manazna Nº 9.

12) Expte. 81.685-1935; a doña María Inés Urrutia de Solari, por el solar c, manzana N.º 10.

13) Expte. 128.667-1938; a doña Elena Clara Haaske de Tauber, por el solar d, manzana Nº 9.

14) Expte. 81.701-1935; a don Hérbert Prell, por el solar h, manzana Nº 9.

15) Expte. 143.889-1941; a don Rodolfo Jackob, por el solar c, manzana Nº 11.

III - PUEBLO BONPLAND

16) Expte. 103.952-1936; a don Carlos Detke, por el solar a, manzana Nº 63.

IV - PUEBLO CANDELARIA

17) Expte. 101.764-1930; a doña Dolores Insarralde de Silva, por los solares a-f, manzana Nº 40.

18) Expte. 98.081-1930; a doña Savina Meza, por el solar d, manzana Nº 79.

19) Expte. 104.634-1930; a don Narciso Aquino, por el solar b, manzana Nº 115.

20) Expte. 109.465-1931; a don Apolinario Nierez, por los solares a-f, manzana Nº 132.

21) Expte. 104.293-1931; a don León Ruiz Díaz, por el solar d, manzana Nº 132.

22) Expte. 97.976-1929; a don Juan Bautista Acosta, por el solar d, manzana Nº 155.

23) Expte. 83.436-1932; a don Ramón Benítez, por los solares c-d, manzana Nº 161.

24) Expte. 88.431-1932; a don Andrés Benítez, por los solares g-h, manzana Nº 161.

25) Expte. 90.244-1929; a don Urbano Solis, por los solares c-d, manzana Nº 171.

26) Expte. 87.045-1932; a doña Telesfora Leyes, por el solar f, manzana Nº 172.

27) Expte. 96.346-1930; a doña Aurelia Enrique, por los solares a-b, manzana Nº 183.

28) Expte. 107.761-1931; a don Filomeno Candia, por el solar a, manzana Nº 188.

V - PUEBLO CORPUS

29) Expte. 98.634-1928; a doña Matilde Celia García de Moreno, por los solares a-b, manzana Nº 53.

30) Expte. 92.565-1932; a don Ernesto Emilio Germán Wendt, por los solares a-d, manzana Nº 66.

31) Expte. 91.549-1932; a doña Catalina Korathi de Sersing, por el solar d, manzana Nº 101.

VI-PUEBLO CERRO CORA

32) Expte. 110.555-1931; a don Eduardo Diego Bonifato, por el solar a, manzana Nº 49 bis.

VII - PUEBLO CERRO AZUL

33) Expte. 113.403-1936; a los señores Francisco Lizka y José Czepek, en condominio, por el solar b, manzana N.º 6.

34) Expte. 114.125-1936; a don Demetrio Poltavcov, por la mitad Sud-Este del solar a, manzana N.º 11.

35) Expte. 113.577-1936; a don Demetrio Humeniuk, por la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana N.º 27.

36) Expte. 127.737-1938; a don Luis Jorge Croce, su sucesión, por el solar a, manzana N.º 28.

37) Expte. 113.431-1936; a don Julio Eugenio Croce, por el solar d, manzana N.º 28.

38) Expte. 92.473-1934; a don Alejandro Colombo, por el solar b, manzana N.º 32.

39) Expte. 92.847-1934; a don José Ernesto Croce, por el solar c, manzana número 32.

40) Expte. 92.848-1934; a don José Luis Zarattini, por el solar a, manzana número 33.

41) Expte. 93.535-1934; a don Arturo Medrano Rosso, por el solar b, manzana N.º 33.

42) Expte. 113.555-1936; a don Luis Poujade, por el solar b, manzana N.º 35.

43) Expte. 113.582-1936; a don Juan Femchuk, por el solar c, manzana N.º 36.

44) Expte. 113.572-1936; a don Bartolo Agli, por el solar d, manzana N.º 37.

VIII - PUEBLO SAN JOSE

45) Expte. 125.079-1938; a don Darío Rodríguez, por el solar b, manzana N.º 14.

IX - ANTIGUO PUEBLO SAN IGNACIO

46) Expte. 90.308-1932; a don Olegario López, por el solar d, manzana N.º 12.

47) Expte. 92.315-1932; a don Serapio Florentin, por el solar d, manzana N.º 46.

X - PUEBLO OBERA

48) Expte. 127.842-1939; a don Andrés Mauricio Girard, por la mitad Nord-Oeste del solar c, manzana N.º 1.

49) Expte. 121.814-1937; a don Eulalio González, por el solar f, manzana N.º 6.

50) Expte. 123.248-1937; a don Jorge Cerenich, por la mitad Sud-Este del solar h, manzana N.º 6.

51) Expte. 76.438-1935; a don Teodoro Rudakow, por la mitad Sud-Oeste del solar f, manzana N.º 8.

52) Expte. 115.074-1931; a don Esteban Lesik, por la mitad Nord-Oeste del solar h, manzana N.º 10.

53) Expte. 96.340-1934; a don Juan Manuel Nielsson, por el solar c, manzana N.º 19.

54) Expte. 115.086-1931; a don Gregorio Saczyk, por el solar f, manzana N.º 19.

55) Expte. 98.801-1934; a don Juan Zenón Rodríguez, su Sucesión, por la mitad Sud-Este del solar d, manzana N.º 20.

56) Expte. 96.242-1934; a don Gerardo Rodríguez (h.), por la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana N.º 21.

57) Expte. 93.904-1934; a don Guillermo Ullrich, por la mitad Nord-Este del solar c, manzana N.º 21.

58) Expte. 122.744-1939; a don Waclaw Leszczynski, por la mitad Nord-Este del solar b, manzana N.º 21.

59) Expte. 96.344-1934; a don Severino Boni, por la mitad Nord-Oeste del solar d, manzana N.º 21.

60) Expte. 104.138-1931; a doña Teresa Vázquez de Labiano, por el solar a, manzana N.º 22.

61) Expte. 96.339-1934; a don Pablo Enrique Bergman, por el solar c, manzana N.º 22.

62) Expte. 96.823-1934; a don Gustavo Rosentreter, por la mitad Nord-Este del solar a, manzana N.º 24.

63) Expte. 82.549-1935; a doña Julia Rosa Quaranta de Cerenich, por la fracción Sud-Oeste, manzana fraccionaria número 26.

64) Expte. 127.861-1938; a don Teodosio Bojko, por la mitad Sud-Este del solar d, manzana N.º 27.

65) Expte. 95.378-1934; a doña Sofía Kroch de Koch, por la mitad Sud-Oeste del solar c, manzana N.º 28.

66) Expte. 79.347-1935; a don Silvano Gadea, su Sucesión, por la mitad Nord-Oeste del solar e, manzana N.º 28.

67) Expte. 96.343-1934; a don Juan Fernández, por el solar b, manzana número 30.

68) Expte. 95.376-1934; a don Lirio Cruz, por la mitad Sud-Este del solar e, manzana N.º 30.

69) Expte. 129.078-1940; a don Gusman Rysko, por la mitad Nord-Este del solar a, manzana N.º 31.

70) Expte. 96.072-1934; a don Antonio Rodríguez dos Santos, por la mitad Nord-Este del solar g, manzana N.º 31.

71) Expte. 123.787-1938; a don Juan Hawryluk, por el solar h, manzana número 32.

72) Expte. 94.605-1934; a don Ludovico Lenz, por la mitad Sud-Oeste del solar b, manzana N.º 36.

73) Expte. 96.341-1934; a don Walter Carlzon, por el solar c, manzana N.° 36.

74) Expte. 79.349-1935; a don Hilario Figueredo, por la mitad Nord-Oeste del solar a, manzana N.° 37.

XI - PUEBLO CANDELARIA

Sección Quintas

75) Expte. 130.857-1938; a don Lino Pavón, por la quinta N.° 3.

76) Expte. 103.499-1928; a don Santos Báez, por la fracción Sud-Este de la quinta N.° 55.

77) Expte. 54.055-1927; a don Emilio Seijo, por la quinta N.° 2.

XII - COLONIA APOSTOLES

78) Expte. 132.972-1938; a don Antonio Urbanoski, por la fracción b, del lote N.° 58.

79) Expte. 123.083-1937; a don Jorge Karabyn, por las fracciones c-b del lote N.° 157.

80) Expte. 1.380-S-1919; a don Nicolás Szewczuk, por la fracción c, del lote número 166.

81) Expte. 108.427-1936; a don Simeón Szkromeda, por la fracción c, del lote N.° 169.

82) Expte. 82.012-1935; a don Juan Bien, por la fracción a, del lote N.° 207.

XIII - COLONIA AZARA

83) Expte. 124.525-1938; a don Martín Zapa, por la fracción b, del lote N.° 51.

84) Expte. 48.009-1927; a don Juan Lesiw, por las fracciones c-d del lote número 186.

XIV - COLONIA BONPLAND

85) Expte. 116.144-1937; a don Rodolfo Friedl, por las fracciones c-d del lote N.° 11.

86) Expte. 116.965-1931; a don Wenceslao Neubauer, por las fracciones a-b del lote N.° 22.

87) Expte. 93.556-1933; a don Helmut Biele, por las fracciones c-d del lote número 25.

88) Expte. 115.607-1937; a don Adolfo Haupt, por las fracciones a-d del lote N.° 26.

89) Expte. 91.902-1932; a don Tránsito Valentín Lépori, por las fracciones c-d, del lote N° 38.

90) Expte. 10.161-1933; a don José Knoblich, por las fracciones b-c, del lote N° 43.

91) Expte. 92.245-1932; a don Segundo Rodríguez, por la fracción c, del lote N° 52.

92) Expte. 92.246-1932; a don Florentín Moreira, por la fracción a, del lote N° 54.

93) Expte. 92.380-1932; a don Pedro Corassini, por las fracciones a-b, del lote N° 88.

94) Expte. 93.251-1932; a don Silvano Ignacio da Cruz, por la fracción a, del lote N° 103.

95) Expte. 101.512-1930; a don Faustino Cruz, por la fracción d, del lote N° 106.

96) Expte. 81.912-1935; a don Pedro Marín, su Sucesión, por la fracción c, del lote N° 138.

97) Expte. 115.757-1936; a doña Augusta Kuln de Gross, por la mitad Nord-Oeste de la fracción c, del lote N° 141.

XV - SECCION II, FRACCION B DEL ENSANCHE DE LA COLONIA BONPLAND

98) Expte. 111.684-1937; a don Enrique Otto, por los lotes 13 y 28.

XVI - SECCION II, FRACCION A DEL ENSANCHE DE LA COLONIA BONPLAND

99) Expte. 110.348-1937; a don Miguel Hawkaluk, por la mitad Sud-Este del lote N° 46, y mitad Nord-Oeste del lote N° 78.

XVII - SECCION III DEL ENSANCHE DE LA COLONIA BONPLAND

100) Expte. 114.134-1936; a don Adolfo Halberstadt, por el lote N° 4, y fracción Sud-Oeste del lote N° 5.

101) Expte. 114.136-1936; a don Alberto Grutmacher, por el lote 3.

102) Expte. 113.983-1936; a don Teodoro Marosek, por el lote N° 23.

103) Expte. 113.739-1936; a don Luis Werner, por los lotes 92 y 93.

104) Expte. 113.425-1936; a don Eduardo Rybleski, por la fracción Centro Sud-Este del lote N° 129.

XVIII - COLONIA CORPUS

105) Expte. 100.821-1928; a don Amalio Olivera, por la fracción a, del lote N° 56.

XIX - ENSANCHE DE LA COLONIA CORPUS

106) Expte. 180.206-1930; a don Adán Infulecki, por la fracción b, del lote número 68.

XX - SECCION A DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

107) Expte. 88.441-1932; a don Leopoldo Bohn, por la fracción a, del lote N° 24, y lote N° 25.

108) Expte. 88.434-1932; a don Enrique Meng, por la fracción a, del lote 38 fracción b, del lote 43, y fracción b, del lote N° 44.

109) Expte. 88.045-1932; a don Carlos Vimer, por la fracción a, del lote N° 66, y fracción b, del lote N° 75.

110) Expte. 88.627-1932; a don Juan Prohr, por el lote 77, y la fracción c, del lote N° 84.

111) Expte. 88.418-1932; a don Juan Julio Matzke, por el lote 79.

112) Expte. 88.620-1932; a don Pedro Danczuk, por el lote N° 90.

113) Expte. 89.050-1932; a don Andrés Pulkowski, por la fracción b, del lote N° 91.

114) Expte. 101.984-1928; a don Juan Salihar, por la fracción a, del lote 94, fracción a, del lote 95, fracción a, del lote 96, fracción c, lote 105, fracción b, del 106, y fracción b, del lote N° 107.

115) Expte. 88.442-1932; a don Matías Votruba, por la fracción b, del lote número 97.

XXI - SECCION B DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

116) Expte. 79.746-1935; a don Herman Selzler, por la fracción b, del lote N° 12, y la fracción c, del lote N° 13.

117) Expte. 79.778-1935; a don José Alfredo Rockenbach, por la fracción a, del lote N° 35, y la fracción b, del lote N° 58.

118) Expte. 80.369-1935; a don Vicente Barón, por el lote N° 44.

119) Expte. 82.061-1935; a don Lindolfo Kortz, por la fracción b, del lote N° 71, fracción b, del 77, fracción, del 78, fracción a, del 72 y fracción Sud-Este de la fracción Central del lote N° 71.

XXII. — SECCION C DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

120) Expte. 116.074-1937; a don Jacobo Terlecki, por el lote 107.

121) Expte. 99.042-1930; a don Gustavo Rosler, por los lotes N° 306 y 311.

XXIII - SECCION D DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

122) Expte. 82.079-1935; a don Alfredo Jorge Vallenet, por la fracción Sud-Oeste del lote 32, fracción Nord-Este del 47, fracción Centro Nord-Oeste del 52, y fracción en el ángulo Norte del 52.

XXIV - SECCION E DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

123) Expte. 93.480-1934; a don Bruno Reinhart Seidel, por la fracción Nord-Este; Sud-Oeste y Centro Sud-Este de la fracción a, del lote N.° 1, y la fracción b, del lote N° 2.

124) Expte. 93.333-1934; a don Eduardo Rodolfo Tschirsch, por la fracción c, del lote N° 11 y fracciones a-d, del lote N° 22.

125) Expte. 110.506-1931; a don Roberto Becker, por la fracción d, del lote 26, y fracciones b-c, del lote N° 39.

126) Expte. 93.475-1934; a don Gustavo Witzke, por el lote N° 73 y fracción del lote N° 74.

127) Expte. 131.602-1938; a don Enrique Muller, por las fracciones a-b, del lote N° 91, y fracciones a-b, del lote N° 102.

XXV — SECCION F, DEL ENSANCHE DE LA COLONIA CERRO CORA

128). Expte. 89.681-1934; a don Nicolás Tataren, por la fracción Sud Oeste del lote N.° 11, y fracción Este del lote N.° 30.

129). Expte. 98.235-1933; a doña María Iwanyszyn de Smoly, por el lote N.° 79.

130). Expte. 131.696-1938; a don Juan Baziuta, por el lote N.° 272.

XXVI — ENSANCHE SUD - OESTE DE LA COLONIA CERRO CORA

131). Expte. 90.223-1934; José de los Santos, por el lote N.° 4.

132). Expte. 102.220-1930; a don Pedro Minio, su Sucesión, por el lote N.° 21.

XXVII — SECCION I, DE LA COLONIA CAA - GUAZU

133). Expte. 95.439-1933; a don Federico Raiman, por la fracción Sud-Oeste del lote N.° 5, y fracción Nord - Este del lote N.° 19.

134). Expte. 95.4391933; a don Augusto Gotz, por el lote N.° 12 y la fracción en el ángulo Este del lote N.° 27.

135). Expte. 95.280-1933; a don Gustavo Hoch, por la fracción Sud - Oeste del lote N.° 37, y el lote N.° 50.

XXVIII — SECCION A, DE LA COLONIA GUARANI

136) Expte. 89.051-1932; a don Juan Niehaus, por el lote N.° 22.

137). Expte. 93.661-1932; a don Manuel Sosa, por la fracción a) del lote N.° 36, y fracción b) del mismo lote N.° 36.

138). Expte. 93.294-1932; a don Juan Oberman, por el lote N.° 74.

139). Expte. 93.721-1932; a don Sergio Ruzak, por el lote N.° 119.

XXIX — SECCION B, DE LA COLONIA GUARANI

140). Expte. 87.995-1932; a don Miguel Jakimczuk, por el lote N.° 8.

141). Expte. 99.794-1932; a don Wenceslao Grudzinski, por el lote 14.

142). Expte. 92.845-1932; a don Reinoldo Weiss, por el lote N.° 19.

143). Expte. 93.303-1932; a don José Sewinski, por el lote N.° 46.

144). Expte. 93.214-1932; a don Carlos Herich, por el lote N.° 47.

XXX — SECCION C, DE LA COLONIA GUARANI

145). Expte. 96.346-1934; a don Guillermo Ruff, por el lote N.° 4.

146). Expte. 94.946-1934; a don Rodolfo Bar, por el lote N.° 12.

147). Expte. 92.570-1933; a don Joël Ricardo Sand, por los lotes Nos. 16 y 17.

148). Expte. 94.951-1933; a don Federico Guillermo Geier, por el lote N.° 27.

149). Expte. 78.542-1935; a don Guillermo Ruff, por el lote N.° 33.

150). Expte. 51.374-1927; a don Victorio Guillermo Fernando Hultgren, por el lote N.° 61.

151). Expte. 80.166-1935; a don Federico Ernesto Clark, por el lote N.° 69.

152). Expte. 81.783-1935; a don José Sommerstorfer, por lotes Nos. 77 y 78.

153). Expte. 115.133-1936; a don Alberto Sigfredo Zetterlund, por los lotes 91 y 92.

154). Expte. 55.777-1927; a don Juan Mauricio Janson, por el lote N.° 106.

155). Expte. 115.139-1936; a don Benjamín Munaretto, por el lote 129.

156). Expte. 94.943-1934; a don Carlos Roberto Rundquist, por los lotes Nos. 144 y 145.

157). Expte. 55.631-1927; a don Alrik Kallsten, por los lotes Nos. 161 y 162.

XXXI — SECCION D, DE LA COLONIA GUARANI

158). Expte. 92.859-1933; a don Fredolino Schunke, por la fracción Norte del lote N.° 13.

159). Expte. 78.545-1935; a don Eduardo Ceimer, por el lote 35.

160). Expte. 92.891-1933; a don Alejandro Pergehr, por el lote 130.

161). Expte. 94.491-1934; a don Pascual Bernardino Tosetti, por el lote N.° 17.

162). Expte. 94.493-1934; a doña Ana Cos, viuda de Zuracowski, por el lote N.° 22.

163). Expte. 94.485-1934; a don Pedro Arruda, por el lote N.° 24.

164). Expte. 49.536-1927; a don Cornelio Swier, por el lote N.° 54.

XXXII — SECCION SUD DE LA COLONIA PICADA DE SAN JAVIER A CERRO CORA

165). Expte. 114.456-1937; a don Basilio Maykut, su sucesión, por el lote N.° 3.

166). Expte. 81.747-1935; a don José Domingo Velazco, por el lote N.° 80.

XXXIII — SECCION I, DE LA COLONIA PICADA DE BONPLAND A YERBAL VIEJO

167). Expte. 91.278-1929; a don Victorio Félix Pierotti, por el lote N.° 18.

168). Expte. 130.849-1938; a don León Lépori, por el lote N.° 21.

XXXIV — SECCION SEGUNDA DE LA COLONIA PICADA DE BONPLAND A YERBAL VIEJO

169). Expte. 77.161-1935; a don Carlos Dohle, por el lote N.° 7.

170). Expte. 106.883-1930; a don Enrique Lausink, por el lote N.° 21.

171). Expte. 96.075-1943; a don Pablo Gradeneker, por el lote N.° 39.

172) Expte. 115.239-1936; a don Teodoro Dietrich, por el lote N.° 48.

173). Expte. 110.774-1936; a don Víctor Edgard Olsson, por el lote N.° 56.

174). Expte. 110.773-1936; a don Carlos Gustavo Andersson, por el lote N.° 61.

XXXV — SECCION III DE LA COLONIA PICADA DE BONPLAND A YERBAL VIEJO

175). Expte. 99.340-1932; a don Lass Conrado Lindeborg, por el lote 8.

176). Expte. 98.050-1934; a don Carlos Guillermo Bergquist, por el lote N.° 9.

177). Expte. 152.115-1943, a don Erico Eduino Andersson, por el lote N.° 18.

178). Expte. 95.387-1933; a don Carlos Juan Guillermo Petterson, por el lote N.° 10.

179). Expte. 95.443-1932; a don Bjorn Ryberg, por el lote N.° 17.

180). Expte. 93.170-1933; a don Teodoro Kruger, por el lote N.° 26.

181). Expte. 110.8501936; a don Birger Magno Signaldo Lunisr, por el lote N.° 27.

182). Expte. 79.689-1935; a don Carlos Víctor Lindstrom, por el lote N.° 53.

183). Expte. 79.595-1935; a don Sixten Vik, por el lote N.° 55.

184). Expte. 130.847-1938; a don Carlos Axel Torneus, por el lote 64.

XXXVI — COLONIA PROFUNDIDAD

185). Expte. 115.855-1931; a don Juan Galarza, su sucesión, por el lote N.° 23.

186). Expte. 110.173-1931; a don José Szczepanovski, por el lote 29.

187). Expte. 116.629-1931; a don Mauricio Ribeiro, su Sucesión, por el lote N.° 86.

XXXVII — COLONIA SAN JAVIER

188). Expte. 123.549-1938; a doña María Stupnicka de Statkiewicz, por el lote N.° 13.

XXXVIII— — ENSANCHE NORTE DE LA COLONIA SAN JAVIER

189). Expte. 96.252-1929; a don Domingo Rodríguez, por el lote N.° 65.

190). Expte. 97.849-1930; a don Pedro Kuvisen, por el lote N.° 117.

XXXIX — COLONIA SIERRA SAN JOZE

191). Expte. 94.125-1932; a don Dionicio Navarro, por el lote N.° 61.

192). Expte. 99.239-1929; a don Basilio Hupan, por el lote N.° 64.

XL — SECCION I, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO

193). Expte. 98.309-1929; a don Agustín Bárbaro, por la fracción Nord - Este, del lote N.° 1, el lote N.° 2, y la fracción Sud - Oeste del lote N.° 12.

194). Expte. 76 601-1935; a don Carlos Ortt, por los lotes 22 y 23.

195). Expte. 94.941-1933; a don Luis Rey Peinkofer, por el lote 36.

196). Expte. 94.942-1933; a don Antonio Pellizzari, por el lote 37.

197). Expte. 106.425-1936; a don Ernesto Rocholl, por el lote 44.

198). Expte. 53.743-1927; a don Virgilio Marín, por la fracción Norte del lote N.° 74, y fracción Este del lote N.° 75.

199) Expte. 54.532-1927; a don Frans Oscar Holmgrem, su Sucesión, por los lotes 92 y 93.

200) Expte. 106.987-1930; a don Antonio Ribalko, por el lote N.° 95.

201). Expte. 96.678-1934; a don Ivar Alexander Willing, por el lote N.° 98.

202). Expte. 129.854-1940; a don Cristian Miguel Jensen, por el lote N.° 111.

203). Expte. 106.945-1931; a don Sawa Kwaska, por el lote N.° 124.

204). Expte. 106.985-1930; a don Makar Soltys, por el lote N.° 127.

205). Expte. 76.597-1935; a don Julio Sitz, por el lote N.° 155.

XLI — SECCION II, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO

206). Expte. 158.349-1942; a don Elías Osris, por la fracción b) del lote N.° 109, y fracción a) del lote N.° 110.

207). Expte. 94.132-1929; a don Ruperto Azcarate, por los lotes 131, 132, 143 y 158.

208). Expte. 115.807-1936; a don Fidel Zanardelli, por el lote 150.

209). Expte. 88.191-1932; a doña Teresa Rosa Azcarate de Stein, por el lote 159.

XLII — SECCION III, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO

210). Expte. 55.768-1927; a don Adolfo Graldino Alejandro Lindstrom, por el lote N.º 35.

XLIII — SECCION IV, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO

211). Expte. 76.592-1935; a don Andres Segubert, por los lotes 76 y 77.

212). Expte. 94.812-1932; a don Pablo Falduto, por el lote N.º 89.

XLIV — SECCION VI, DE LA COLONIA YERBAL VIEJO

213) Expte. 111.616-1937; a don Protasio Espíndola, por la fracción Sud - Este del lote N.º 73 y el lote N.º 74.

214). Expte. 111.610-1937; a doña Crescencia Altamirano de Mondo, por el lote N.º 170.

215). Expte. 95.390-1934; a don Eugenio Tazzi, por el lote N.º 230.

XLV — SECCION SUD, DE LA COLONIA YABEBIRY

216). Expte. 125.084-1938; a don Jorge Carteau, por el lote N.º 94.

Art. 2.º — Facúltase al señor Ministro de Agricultura de la Nación, y al actual Interventor en la Dirección de Tierras, Coronel don Carlos A. Gomez, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, firmen los títulos de propiedad a que se refiere el artículo 1.º, del presente decreto y los que a continuación se consignan, según detalle en la planilla de fojas 16|21.

I — PUEBLO Y COLONIA CONCEPCION DE LA SIERRA

1). Expte. 113.929-1936; a nombre de don Felipe Viot, por el solar N.º 44, según decreto de fecha Agosto 10 de 1943.

2). Expte. 113.485-1936; a nombre de don Miguel Pauluk, solar N.º 129, según Decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

3). Expediente 113.486, a nombre de doña Juana N. Larraburu de San Martín, por el solar N.º 133, segun decreto de fecha Septiembre 11 de 1943.

4). Expte. 163.045-1942; a nombre de doña Sara Fini, por el solar N.º 136, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

5). Expte. 110.190-1937; a nombre de don Paulino Peringotti, por el solar N.º 213, segun decreto de fecha Agosto 18 de 1943.

6). Expte. 163.045-1942; a nombre de doña Luisa Rita Elena Fini, por solares 186 y 260, segun decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

7). Expte. 163.045-1942; a nombre de Anita Brigida Fini, por el solar 297 y chacra 192, segun decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

8). Expte. 163.045-1942; a nombre de don Juan Bautista Fini, por el solar N.º 299, segun decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

9). Expte. 163.045-1942; a nombre de doña Luisa Scotto de Fini, por los solares Nos. 256, 185 y 279 y las chacras 161, 183, 100 y 26, según decreto de Agosto 14 de 1943.

10). Expte. 123.790-1937; a nombre de doña Matilde Casco, por el solar N.º 324, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

11). Expte. 113.555-1936; a nombre de doña Luisa Viot, por el solar numero 391, según decreto de fecha Agosto 10 de 1943.

12). Expte. 163.045-1942; a nombre de don Pedro Lapychanecz, por las chacras Nos. 135, 157 y 158, segun decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

13). Expte. 163.045-1942; a nombre de don Pedro Villaneda, por las chacras Nos. 196 y 219, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

14). Expte. 110.523-1937; a nombre de doña Angela Beltrametti de Fracalossi, por las chacras Nos. 257 y 261, según decreto de fecha Agosto 6 de 1943.

15). Expte. 110.511-1937; a nombre de doña Guillermina Rivero de Sarmiento, por la chacra N.º 288, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

16). Expte. 163.045-942; a nombre de don Juan Remski, por las chacras Nos. 307 y 332, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

17). Expte. 163.045-1942; a nombre de don Basilio Manulak, por las chacras 308 y 333, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

18). Expte. 163.045-1942; a nombre de don Emilio Zendroni, por la chacra N.º 309, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

19). Expte. 123.783-1937; a nombre de doña Celestina Casco viuda de Vázquez, por el solar N.º 325, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

20) Expte. 110.515-1937; a nombre de don Cirio Ireneo San Martín, por la chacra N.º 437, según decreto de fecha Mayo 6 de 1942.

II — COLONIA APOSTOLES

21). Expte. 94.349-1930; a nombre de don Juan Koyuk, por la fracción Nord - Este de la fracción c) del lote número 152, según decreto de fecha Agosto 13 de 1943.

22). Expte. 98.349-1930; a nombre de don Miguel Rodzyn, por la fracción Sud-Oeste de la fracción c) del lote 152, fracción b) del mismo lote 152, y fracción al Nord - Este del Arroyo Chancho en la fraccin c, del lote 171, según decreto de fecha Agosto 13 de 1943.

23). Expte. 98.349-1930; a nombre de don Miguel Rodczyn, por la fracción al Sud - Oestee del Arroyo Chancho en la fracción c) del lote N.º 171, según decreto de fecha Agosto 13 de 1943.

III — COLONINA YABEBIRY

24) Expte. 123.212-1937; a nombre de don Héctor V. Madero, por el lote 64, sección Sud, parte Oeste y fracción triángulo Sud - Oeste del lote N.º 92, todo el lote N.º 93, fracción triángulo Sud Este del lote N.º 102, y todo el lote N.º 103, sección Norte y parte Sud Oeste, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

IV — COLONIA GUARANI

25). Expte. 92.532-1933; a nombre de don Máximo Lorenzetti, por el lote N.º 58, de la sección D, según decreto de fecha Agosto 14 de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Juicio c|. Dionisio E. Bustos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

2.450|44. — Visto el presente expediente (N.º 165.744.943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Dionisio E. Bustos de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932 pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Dionisio E. Bustos tendientes a conseguir el cobro de la suma de noventa y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 93.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1934 a 1941, correspondientes a la patente N.º 37.982 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Personal Administrativo. — Movimiento

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.969|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y designase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, inciso 4, item 1, Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, en las categorías que a continuación se indica, al siguiente personal: de Director, Geólogo Augusto Tapia, clase 1893, D. M. 4, matrícula 494.444; Oficial 1º (clase 3), Subdirector de Minas, Agrimensor Remigio Rigal, clase 1894, D. M. 2, matrícula 172.571; Subdirector de Geología, doctor Luis Rogerio Lambert, cédula de identidad 2.570.858, expedida por la Policía de la Capital Federal; Oficial 3º (clase 5), Ingeniero de Minas Victorio Angelelli, clase 1908, D. M. 49, matrícula 3.136.117; señor Hernán María Doynel, clase 1911, D. M. 2, matrícula 255.474 y señor Orlando Luis Carnacini, clase 1892, D. M. 26, matrícula 1.522.647; Oficial 5º (clase 7), Ingeniero Civil Juan Wubbe, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.493.027; Ingeniero Civil Gabino Carlos Bravo, clase 1892, D. M. 2, matrícula 164.802; señor Héctor H. Alvarez, clase 1889, D. M. 1, matrícula 45.607; señor Manuel González Fernández, clase 1878, D. M. 1, matrícula 9.443; y señor Angel Dominoni, clase 1895, D. M. 26, matrícula 1.526.228; Oficial 6º (clase 8), Ingeniero Civil e Hidráulico Mario Luis Guardo, clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.936; Ingeniero Civil Angel Gregorio Hernández, clase 1913, D. M. 18, matrícula 1.017.740; señor Beder L. Barrojo, clase 1900, D. M. 26, matrícula 1.525.100; Ingeniero Guillermo Benito de Feo, clase 1913, D. M. 1, matrícula 118.655; Doctora en Ciencias Naturales Esther Wahnish de Carral Tolosa, cédula de indentidad 528.254 expedida por la Policía de la Capital Federal; Ingeniero Industrial Ernesto Agustín Martinelli, clase 1896, D. M. 2, matrícula 201.046 y Agrimensor Julio César Cucchi, clase 1890, D. M. 24, matrícula 1.342.382; Oficial 7º (clase 9), señor José Blanch, clase 1906, D. M. 15, matrícula 747.316; Doctor en Ciencias Naturales Félix González Bonorino, clase 1918, D. M. 2, matrícula 418.602; Doctor en Ciencias Naturales Cristián Serafín Petersen, clase 1912, D. M. 58, matrícula 825.620; señor Ricardo Fariña, clase 1898, D. M. 19, matrícula 1.064.409; Agrimensor Aníbal Bertagni, clase 1897, D. M. 1, matrícula 9.519; Cartógrafo Hildebrando Octavio Boccio, clase 1902, D. M. 4, matrícula 450.052; Escribano Público Nacional Julio César Cataldi, clase 1909, D. M. 1, matrícula 56.669; Doctor en Ciencias Naturales Isaías R. Cordini, clase 1902, D. M. 2, matrícula 190.756; y señor Oscar E. Zucchi, clase 1898, D. M. 1, matrícula 32.788; Oficial 8º (clase 10), señor Roberto Eduardo Dufourc, clase 1899, D. M. 1, matrícula 32.878, Geólogo José R. Guiñazú, clase 1895, D. M. 2, matrícula 582.243; Doctor en Química Mario Torre, clase 1890, D. M. 2, matrícula 176.843; Doctora en Química Adela Gómez Grimau, cédula de identidad número 723.088, expedida por la Policía de la Capital Federal; y señor Ricardo Arregui, clase 1887, D. M. 4, matrícula 460.156; Oficial 9º (clase 11), señor Manuel María Jáuregui, clase 1874, D. M. 1, matrícula 4.357; Ingeniero Civil e Hidráulico Carlos Luis Favre, clase 1900, D. M. 24, matrícula 1.399.449, Ingeniero Civil Carlos de Toro, clase 1884, D. M. 49, matrícula 3.123.717; e Ingeniero de Minas Rafael Fernández Aguilar, cédula de identidad número 2.263.934, expedida por la Policía de la Capital Federal, este último hasta el 15 de Enero de 1944, fecha en que se aceptó la renuncia; Auxiliar Mayor (clase 12), Cartógrafo Manuel Martín Díaz, clase 1890, D. M. 19, matrícula 1.085.383; Químico Emilio F. Rubio, clase 1895, D. M. 4, matrícula 484.534; Doctor en Ciencias Naturales Eduardo M. González, clase 1910, D. M. 19, matrícula 1.107.435; señor Francisco B. Urtubey, clase 1892, D. M. 2, matrícula 198.117; Ingeniero Civil Víctor Manuel Martín Zarlenga, clase 1911, D. M. 2, matrícula 249.340; Doctora en Ciencias Naturales María E. H. de Nogués, cédula de identidad número 841.565, expedida por la Policía de la Capital Federal; Doctora en Ciencias Naturales Carolina L. de Pandolfi, cédula deidentidad 603.099, expedida por la Policía de la Capital Federal; Doctora en Ciencias Naturales María Teresa Carri de Ricci, cédula de identidad número 841.365, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor César José Alfonso Carreño Vallejo, clase 1901, D. M. 47, matrícula 2.981.580; Hidrogeólogo Juan Garro, clase 1916, D. M. 43, matrícula 2.775.685; Cartógrafo Miguel Homero Mainero, clase 1898, D. M. 4, matrícula 484.561; Fotogrametrista Roberto Pusch, clase 1889, D. M. 1, matrícula 107.283; señor Carlos Gersbach, clase 1890, D. M. 2, matrícula 177.480; señor Luis Milicua, clase 1893, D. M. 4, matrícula 464.812; Topógrafo Luis Rovella, clase 1878, D. M. 26, matrícula 1.525.235; señor Lorenzo Panizza, clase 1891, D. M. 68, matrícula 782.666; e Ingeniero Civil Guillermo Orlando Demaestri, clase 1910, D. M. 4, matrícula 532.732; Auxiliar Principal (clase 13), señor José M. Nocetti, clase 1905, D. M. 3, matrícula 316.170; señor Adolfo Dubourg, clase 1891, D. M. 3, matrícula 316.169; señor Alfredo G. Suárez, clase 1906, D. M. 2, matrícula 206.091; señor Camilo Alberto Cardoso, clase 1900, D. M. 53, matrícula 3.401.331; señor Basilio Cheban, clase 1890, D. M. 24, matrícula 1.342.382; señor Esteban Martínez, clase 1896, D. M. 3, matrícula 293.059; Doctora en Ciencias Naturales Verena Kull, cédula de identidad número 837.295, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Enrique Mario R. Mancini, clase 1902, D. M. 4, matrícula 466.260; señor Fernando R. Tallon, clase 1893, D. M. 3, matrícula 299.196; y Topógrafo Pedro Enrique Arzainena, clase 1900, D. M. 26, matrícula 1.523.086; Auxiliar 1º (clase 14), Hidrogeólogo Atols Tapia, clase 1917, D. M. 1, matrícula 430.980; Hidrogeólogo Luis Najun, clase 1913, D. M. 47, matrícula 3.001.790; señor José Antonio Lammardo, clase 1906, D. M. 1, matrícula 41.473; señor Ernesto Soler, clase 1893, D. M. 62, matrícula 3.876.857; Dibujante Cartógrafo Fernando F. Chabay, clase 1911, D. M. 1, matrícula 102.519; Grabador Julio Alejandro Holler, clase 1889, D. M. 3, matrícula 382.171, y Grabador Juan L. Yordens, Cl. 1883, D. M. 3, matrícula 289.736; Auxiliar 2º (clase 15), Topógrafo José Luis Alegría, clase 1917, D. M. 2, matrícula 269.434; señor Oscar T. Charry Brau, clase 1907, D. M. 3, matrícula 329.860; Topógrafo Alberto Ignacio Antonio Alegría, clase 1919, D. M. 2, matrícula 420.016; señor Adolfo Bolar, clase 1897, D. M. 2, matrícula 160.023; señor Salvador Juan Argento, clase 1908, D. M. 4, matrícula 457.725; señor Bernardo D. Suárez, clase 1903, D. M. 2, matrícula 177.486; señor Héctor Enrique Mosca, clase 1899, D. M. 68, matrícula 784.343; señor Luis M. Canicoba, clase 1897, D. M. 1, matrícula 50.798; señor Celestino J. Blanco, clase 1911, D. M. 3, matrícula 359.687; señor Samuel Blas Mulhall, clase 1883, D. M. 4, matrícula 571.158; y señor Juan José Königsberg, clase 1911, D. M. 2, matrícula 244.121; Auxiliar 3.º (clase 16), señor Alberto Devoto, clase 1874, D. M. 3, matrícula 289.762; señor Vicente H. Torres, clase 1902, D. M. 39, matrícula 2.554.146; señor Manuel Ameneiro, clase 1888, D. M. 2, matrícula 170.748; señor Enrique Biesterfeldt, clase 1901, D. M. 3, matrícula 314.622; Dibujante José Albe, clase 1896, D. M. 12, matrícula 52.808; señor Ricardo Alejandro Arregui, clase 1918, D. M. 4, matrícula 438.561; señor Carlos Piazzo, clase 1900, D. M. 4, matrícula 491.573; señor Ernesto F. Bardoneschi, clase 1899, D. M. 2, matrícula 176.675; señor Horacio L. Cabrera, clase 1912, D. M. 1, matrícula 111.442; señor Segismundo Szperling, clase 1913, D. M. 2, matrícula 258.907 y señor Félix Rodríguez, clase 1908, D. M. 68, matrícula 802.182; Auxiliar 4º (clase 17), Quimico Lilo Oreste Guerello, clase 1914, D. M. 4, matrícula 560.259; señor Alcardo Honorato Alfredo Zardini, clase 1912, D. M. 2, matrícula 264.363; Escribano Jaime C. Pérez, clase 1908, D. M. 45, matrícula 2.845.266; señor José María Carreira, clase 1905, D. M. 2, matrícula 178.963; señor Luis F. Morel, clase 1875, D. M. 4, matrícula 456.907; señor Pedro F. Paita, clase 1895, D. M. 1, matrícula 42.894; señor Carlos López, clase 1908, D. M. 1, matrícula 35.261; Grabador Ricardo Adelsflugel, clase 1898, D. M. 19, matrícula 1.071.699; Electrotécnico Nacional Mario José Piazzo, clase 1920, D. M. 4, matrícula 445.662; señor Fernando Prat, clase 1893, D. M. 2, matrícula 250.468; señor Armando Nicora, clase

1897, D. M. 2, matrícula 177.442; Topógrafo José Luis Amadeo Figueroa, clase 1911, D. M. 4, matrícula 534.164, señor Tristán Alejandro Sánchez, clase 1919, D. M. 42, matrícula 2.710.551; señor Edmundo R. Amato, clase 1906, D. M. 4, matrícula 469.922 y Dibujante Cartógrafo Wilfrand Ildebert Montaldo, clase 1910, D. M. 2, matrícula 247.162; Auxiliar 5º (clase 18), Dibujante Cartógrafo Paulina Quarleri, cédula de identidad número 753.638, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Federico Tomás Tallon, clase 1921, D. M. 3, matrícula 401.973; señor César A. Villaverde, clase 1900, D. M. 21, matrícula 1.205.818; señor Natalio Civale, clase 1886, D. M. 1, matrícula 1.233; señor Ismael José Creixell, clase 1920, D. M. 1, matrícula 1.661.622; Agrimensor Eduardo Somonte, clase 1907, D. M. 2, matrícula 163.115; señor Luis Lorenzo Fasce, clase 1917, D. M. 4, matrícula 428.551 y señor Héctor Alvelda Latallada, clase 1909, D. M. 49, matrícula 3.098.683; Auxiliar 6º (clase 19), señor Angel Ernesto Moggia, clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.917.243; señorita María Amelia Morrone, cédula de identidad número 1.195.415, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Felipe Luis Jorge Bonoli Cipolletti, clase 1923, D. M. 4, matrícula 4.450.731; señor Juan Manuel Terrero, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.735.645; señor César Villalonga, clase 1918, D. M. 2, matrícula 418.284; señor Rafael Soriano, clase 1906, D. M. 68, matrícula 818.263; señor Esteban Alonso, clase 1918, D. M. 3, matrícula 390.573; señor José Ruiz, clase 1916, D. M. 2, matrícula 262.282; señor Manuel Desiderio Petit de Meurville, clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.916.737; señora Emilia Jaury de Galván, cédula de identidad número 2.316.158, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor José Abeijón, clase 1904, D. M. 16, matrícula 854.353; señor Francisco P. Piccaluga, clase 1921, D. M. 15, matrícula 1.923.873; señor Dante Cipolla, clase 1918, D. M. 1, matrícula 181.973; señor Ovidio M. Maestripieri, clase 1922, D. M. 4, matrícula 1.804.785; señor Antonio M. Amato, clase 1891, D. M. 4, matrícula 472.305, señor Nicolás De Martino, clase 1896, D. M. 4, matrícula 463.769; señor Américo Alonso, clase 1912, D. M. 1, matrícula 115.520; señora Ana M. G. de Agrelo, cédula de identidad número 1.937.715, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Nello José Atilio Duranti, clase 1917, D. M. 3, matrícula 386.346; señor Roberto O. Nay Foino, clase 1919, D. M. 15, matrícula 1.918.413 y señora Elena R. de Kohen, cédula de identidad número 2.252.596, expedida por la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 7º (clase 20), señor Carlos Ramos, clase 1910, D. M. 16, matrícula 839.638; señor Adolfo María Nosiglia, clase 1903, D. M. 2, matrícula 221.287; señor Teodoro F. Schmid, clase 1913, D. M. 1, matrícula 123.162; señor José Lino López, clase 1907, D. M. 25, matrícula 3.429.574; señor Carlos J. Parga, clase 1917, D. M. 1, matrícula 153.849; señor Nicolás Andrés Alarcón, clase 1919, D. M. 68, matrícula 323.420; señor Alfredo Valentino, clase 1918, D. M. 50, matrícula 3.218.377; señorita Mabel María Amalia Montenegro, cédula de identidad número 1.896.362, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Pedro Gasilios, clase 1899, D. M. 3, matrícula 293.667; señor Américo Severino, clase 1900, D. M. 2, matrícula 201.623; señor Cándido De Hoz, clase 1873, D. M. 1, matrícula 45.835; señor Manuel Ricardo Augusto González Villanueva, clase 1924, D. M. 2, matrícula 4.214.568 y señor Luis Adrián Gallardo, clase 1917, D. M. 49, matrícula 3.145.598; Auxiliar 8º (clase 21), señor Juan Carlos Manuel Turner, clase 1918, D. M. 15, matrícula 377.708; señor Arturo Gabriel Toia, clase 1903, D. M. 3, matrícula 377.157; señor Lorenzo Arturo Dawson, clase 1920, D. M. 19, matrícula 1.140.188; señor Hipólito P. Buenader, clase 1917, D. M. 53, matrícula 3.419.512; señor Medardo Octavio Codevilla, clase 1909, D. M. 53, matrícula 3.415.893; señor Federico Raúl Argerich, clase 1918, D. M. 53, matrícula 3.420.284; señor Horacio Gutiérrez, clase 1880, D. M. 47, matrícula 2.995.497; señor Pedro Uhart, clase 1905, D. M. 4, matrícula 495.082; señor José Corbalán, clase 1908, D. M. 43, matrícula 2.745.037; señor Carlos Juan Valle, clase 1901, D. M. 4, matrícula 508.599; señor Héctor Luis Canicoba, clase 1923, D. M. 1, matrícula 4.008.066; señor Armando Ayala, clase 1920, D. M. 3, matrícula 396.273; señor José Aguada, clase 1919, D. M. 1, matrícula 412.132; señor Manuel Fernández, clase 1907, D. M. 2, matrícula 219.158; señor Edmundo F. Bonini, clase 1919, D. M. 68, matrícula 3.234.240; señor Carlos Alberto Caumont, clase 1908, D. M. 1, matrícula 36.494; señor Oscar Le Goff, clase 1905, D. M. 2, matrícula 163.670; señor Luis Alberto Gorlero, clase 1906, D. M. 1, matrícula 9.732; señor Carlos Fresco, clase 1899, D. M. 2, matrícula 506.790; señorita Esther Kohen, cédula de identidad número 1.844.559, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Rafael Martín Guillen, clase 1898, D. M. 15, matrícula 1.199.436; señor Roberto Teófilo Stanchuk, clase 1917, D. M. 1, matrícula 149.674; señor Luis Valero, clase 1916, D. M. 43, matrícula 2.774.979; señor Héctor Alcaraz, clase 1912, D. M. 1, matrícula 121.680; señora Raquel Migoya de Schiaffino, cédula de identidad número 1.603.895, expedida por la Policía de la Capital Federal; señora Elena Nuñez de Grillo, cédula de identidad número 1.013.086, expedida por la Policía de la Capital Federal y señor Omar Marino Francisco Hansen, clase 1912, D. M. 2, matrícula 253.062; Ayudante Principal (clase 23), señor Jorge Montenegro, clase 1922, D. M. 50, matrícula 3.225.386; señor Carlos Francisco Ohnmacht, clase 1919, D. M. 19, matrícula 3.556.395; señor Miguel González, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.491.680; señor Rafael Santos, clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.735.224; señor Alejandro Angel González, clase 1919, D. M. 3, matrícula 394.288; señor Roberto Lambertucci, clase 1919, D. M. 1, matrícula 410.791; señor Remigio Acosta, clase 1921, D. M. 3, matrícula 400.738; señor José María Camusio, clase 1908, D. M. 2, matrícula 162.700; señor Luis Nicolás Bruchmann, clase 1898, D. M. 61, matrícula 3.817.200; señor Raúl R. Pizzicaro, clase 1918, D. M. 15, matrícula 1.912.210; señor Juan De Seta, clase 1921, D. M. 15, matrícula 1.991.574; señor Francisco Messina, clase 1925, D. M. 4, matrícula 4.462.840; señorita María Dora Abeijón, cédula de identidad número 2.026.185, expedida por la Policía de la Capital Federal; señora Blanca Laudelina Rovira de Perfumo, cédula de identidad número 1.055.772, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Fausto Cristián Maidana, clase 1911, D. M. 47, matrícula 2.998.385; señor Héctor Domingo Panero, clase 1915, D. M. 3, matrícula 376.941 y señor José Luis Alberozzi, clase 1915, D. M. 15, matrícula 262.785; Ayudante 1º (clase 24), señor Miguel Gaspar Nuviala, clase 1921, D. M. 26, matrícula 290.738; señor Juan Skardzius, cédula de identidad número 5.022, expedida por la Policía de Plaza Huincul (Chubut); señor Alberto Blachut, cédula de identidad número 1.069.938, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Froilán Rodríguez Leguizamón, clase 1909, D. M. 26, matrícula 1.514.134; señor Carlos Alberto Gardel, clase 1922, D. M. 53, matrícula 3.422.913; señorita Angela Catalina Enriqueta Ricci, cédula de identidad número 2.767.667, expedida por la Policía de la Capital Federal; señorita María Celia Haedo, cédula de identidad número 2.075.044, expedida por la Policía de la Capital Federal; señorita Celia Prat, cédula de identidad número 1.522.892, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Rodolfo Armando Rooney, clase 1916, D. M. 62, matrícula 1.495.033; señor Eleodoro Rómulo Juan García, clase 1890, D. M. 17, matrícula 906.024; señor Luis González, clase 1921, D. M. 15, matrícula 1.995.167; señorita Nélida María García, cédula de identidad número 2.675.234, expedida por la Policía de la Capital Federal; señor Mario Hugo Cerezo, clase 1920, D. M. 4, matrícula 448.882; señor José Saverio Conte, clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.732.009; señor Domingo Votano, clase 1914, D. M. 4, matrícula 552.404; señor Francisco Presta, clase 1917, D. M. 3, matrícula 387.632 y señor Jesús Clemente Pérez, clase 1923, D. M. 3, matrícula 1.745.451; y Auxiliar 2º (clase 15), señor Guillermo Hoxmark, clase 1884, D. M. 2, matrícula 193.618.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Concediendo recurso de apelación a la firma "Carlos Reisz" a la multa que le fuera impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.073|44. — Visto el presente expediente (N.º 927-1943 y su agregado número 2.494-1944), en el que la firma Carlos Reisz & Cía., interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 18.211|43 dictado con fecha 31 de Diciembre de 1943, por infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Carlos Reisz & Cía., a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto N.º 18.211|43 dictado con fecha 31 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL
Diego I. Mason

Concediendo recurso de apelación interpuesto por la firma Santos Leonforte, a la multa que le fuera impuesta por infracción a la Ley N.º 12.591.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944.

10.074|44. — Visto el presente expediente (N.º 533-1944 y su agregado número 2.613-1944), en el que la firma Santos Leonforte interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.º 3.991|44 dictado con fecha 16 de Febrero del corriente año, por infracción a la Ley N.º 12.591, (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Santos Leonforte a la multa de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional que por infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), le fué impuesta por Decreto N.º 3.991|44 dictado con fecha 16 de Febrero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que se sirva dar intervención al señor Juez Federal que corresponda.

FARRELL
Diego I. Mason

Prorrogando contrato arrendamiento con el señor Francisco Sánchez

Buenos Aires, 13 de Junio de 1944.

14.986|44. — Visto este expediente (85.939|1935), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931, dictado en el expediente número 107.360|1931, del cual obra copia a fojas 18, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco Sánchez, para el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituídas por la mitad Este del lote N.º 19, fracción C, de la Sección I''' en el Territorio del Chubut, cuyo término de 10 años venció el 1.º de Enero de 1938, por así establecerlo una de las cláusulas adicionales del referido instrumento;

Que a fojas 63 y 156 se presenta el nombrado señor Sánchez, solicitando la renovación del aludido contrato, por un nuevo período de 10 años;

Que dando cumplimiento a la cláusula adicional del contrato, el concesionario ha presentado la diligencia de mensura corriente a fojas 129|148, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección realizada el 20 de Febrero de 1940 (fs. 119) a la superficie de referencia, ha comprobado que continúa ejerciendo la explotación el referido señor Sánchez, en forma personal e independiente con mejoras y haciendas de su exclusiva propiedad;

Que por otra parte, el nombrado tiene su cuenta regularizada al 31 de Diciembre de 1943 (fs. 155) y no le alcanzan las restricciones previstas en el decreto reglamentario de 27 de Octubre de 1924, a cuyas prescripciones ajustó la solicitud de renovación de arriendo (fs. 156);

Que como el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió aquellos trabajos no tiene observación que oponer a los mismos, corresponde disponer su aprobación (fs. 149);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de 10 años, a contar desde el 1.º de Enero de 1938, el contrato N.º 2514, celebrado con el señor Francisco Sánchez, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 ha.) constituída por la mitad Este del lote N.º 19, fracción C, de la Sección I''' en el Territorio del Chubut.

Art. 2.º — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor señor Martín L. J. Fennen en las tierras de que es arrendatario don Francisco Sánchez, las que han resultado con una superficie de cinco mil hectáreas (5.000 ha.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
Diego I. Mason

Rectificando Decreto N.º 9718|943 de fecha 28 de Septiembre de 1943, en la parte que declaró cumplidas a don Franz Knorre las obligaciones de la Ley 4167.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

18.373|44. — Visto este expediente (N.º 137.179-1943), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1943, se escrituró a favor de don Franz Knorre, con título de propiedad N.º 18.857 corriente a fojas 37|36, la fracción Centro Norte-Sud del solar a, manzana número ciento veintiuno (121) del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que la verdadera denominación de la tierra de que se trata, es la fracción **Centro Este-Oeste** y no la fracción Centro Norte-Sud del citado solar, como consta en el referido instrumento público; atento a lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Rectificar el Decreto N.º 9718|943 de fecha 28 de Septiembre de 1943, en la parte que declaró cumplidas por don Franz Knorre, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Centro Norte-Sud del solar d, manzana número ciento veintiuno (121) del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, debiendo entenderse que es por la fracción **Centro Este-Oeste** por ser ésta su verdadera denominación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras para que transcriba el presente al dorso del título de propiedad N.º 18.857.

FARRELL
Diego I. Mason

Declarando el título de propiedad de tierra fiscal otorgado a don Pedro Corassini, lo es a Pedro Carossini y modificando la adjudicación de don Enrique Muller.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.404|44. — Visto este expediente (N.º 159.658-1943), del que resulta:

Que por los apartados números noventa y tres y ciento veintisiete (93 y 127) del artículo 1.º del Decreto N.º 12.799-1943 de fecha 29 de Octubre de 1943, se declararon cumplidas por don Pedro Corassini y don Enrique Muller, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones —a — b— del lote ochenta y ocho (88) de la Colonia Bonpland, el primero, y en las fracciones —a — b— del lote noventa y uno (91) y —a — b—

del lote ciento dos (102) Sección E. del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, el segundo, ambas del Territorio Nacional de Misiones.

Que análogo pronunciamiento se dictó en favor de los concesionarios indicados en los apartados ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro (161 al 164) del citado decreto, estableciéndose que lo eran por tierras de la Sección D de la Colonia Guaraní, en el recordado Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que comprobándose de lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras que el verdadero nombre y apellido del titular de la concesión de las fracciones —a - b— del lote ochenta y ocho (88) de la Colonia Bonpland resulta ser Pedro Carossini; que el señor Enrique Muller es únicamente adjudicatario de las fracciones —a— del lote noventa y uno (91) y —b— del lote ciento dos (102), Sección E. del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá y no de las demás tierras indicadas en el referido decreto, y que las superficies de que tratan los apartados ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cuatro (161 al 164) inclusive, pertenecen a la Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, corresponde así declararlo, quedando en consecuencia modificado el recordado Decreto N.° 12.799-1943 del 29 de Octubre, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras transcribir la parte pertinente del presente en el título de propiedad N.° 18.983 extendido por error a nombre de don Pedro Corassini y proceder a su entrega al interesado previa reinscripción en el Registro de la Propiedad; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el verdadero nombre y apellido del titular de la concesión de las fracciones —a - b— del lote ochenta y ocho (88) de la Colonia Bonpland, resulta ser Pedro Carossini; que el señor Enrique Muller es adjudicatario de las fracciones —a— del lote noventa y uno (91) y —b— del lote ciento dos (102) de la Sección E del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, y no de las fracciones —a - b— de los lotes noventa y uno y ciento dos (91 y 102) de la mencionada Sección y Colonia, y que las tierras incluidas en los apartados ciento sesenta y uno a ciento sesenta y cuatro (161 a 164) inclusive del Decreto número 12.799-1943 de fecha 29 de Octubre de 1943, pertenecen a la Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, todos del Territorio Nacional de Misiones, quedando en consecuencia modificado dicho decreto, debiendo la Intervención en la Dirección de Tierras transcribir la parte pertinente del presente en el título de propiedad N.° 18.983 extendido a nombre de Pedro Corassini y hacer entrega del mismo al interesado, previa reinscripción en el Registro de la Propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Víctor Hugo Gauto, aprobando operaciones de mensura

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1944.

21.633|44. — Visto este expediente (N.° 128.205-1939), del que resulta:

Que por Decreto N.° 10.095-43 de fecha 28 de Setiembre de 1943 (fs. 379 y 380) se aprobó el contrato N.° 4.119 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Víctor Hugo Gauto, para el arrendamiento de la superficie aproximada de seis mil seiscientas cincuenta y cinco hectáreas (6.655 hs.) constituída por la parte Norte del lote veintiuno (21), Sección 2a., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Que en cumplimiento de una de las cláusulas adicionales del referido instrumento, el señor Gauto mandó practicar por su cuenta la mensura del campo arrendado, corriendo a fs. 394 a 403 la correspondiente diligencia presentada por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, la que ha arrojado una superficie de seis mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, trece áreas, cincuenta metros cuadrados (6.656 hs., 13 á. 50 m.²) o sea una diferencia en más de una hectárea, trece áreas, cincuenta metros cuadrados (1 há. 13 á., 50 m.²) que la establecida en el contrato citado.

Que el Consejo de Mensura de la División de Geodesia que estudió dichos trabajos, manifiesta a fs. 405 que no tiene reparos que oponer al mérito técnico de dichos trabajos, por lo que corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero don J. Florencio Puchulu, en las tierras de que es arrendatario el señor Víctor Hugo Gauto, las que han resultado con una superficie de seis mil seiscientas cincuenta y seis hectáreas, trece áreas, cincuenta metros cuadrados (6.656 há., 13 á., 50 m.²) constituída por la parte Norte del lote veintiuno (21) Sección 2a., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, debiendo la Dirección de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el contrato N.° 4.119 y reajustar la cuenta del nombrado de conformidad con el exceso de superficie hallada, exigiéndole el pago de la suma que resulte adeudar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Francisco Sánchez. — Modificando número contrato arrendamiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.639|44. — Visto este expediente (N.° 85.939|1935) del que resulta:

Que por el artículo 1.° del Decreto N.° 14.986-44 se prorrogó por el término de 10 años, a contar del 1.° de Enero de 1933, el contrato N.° 2.544 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco Sánchez, para el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas (5.000 há.) constituída por la mitad Este del lote diez y nueve (19), Fracción C. Sección''', en el Territorio Nacional del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que dicho instrumento se registra bajo el N.° 1.063, corresponde así establecerlo, quedando en consecuencia modificado el citado decreto en su parte pertinente; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el contrato de arrendamiento prorrogado por el Decreto N.° 14.986-44 de que es titular el señor Francisco Sánchez es el registrado bajo el N.° 1.063 y no el N.° 2.544, quedando así modificado el citado decreto en su parte pertinente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Secretaría de Trabajo y Previsión

Declarando verdadero nombre

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

16.879|44. — 163. — Expte. 30.780-E-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la viuda del recurrente es Delia María Rosello de Marino, y de conformidad con lo dispuesto por el decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando pensión

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.461|44. — 178. — Expte. N° 17.697-V-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y siete pesos con veinte y ocho centavos ($ 47,28 m|n.) moneda nacional, a doña María Chimento de Venturino, María Rosa, Pedro y Zulema Venturino, viuda e hijos legítimos del jubilado don Carlos Pedro Venturino; y de conformidad con lo dispuesto por el decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la información sumaria que se exige en el apartado 3° de la misma, por no ofrecer duda la identidad del causante, debiendo oportunamente disponerse la publicación de edictos reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 19 de Julio de 1944.

18.926|44. — 215. — Expte. 18.570-P-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos ($ 162.— m|n.) moneda nacional, a don Manuel de Reyes, telegrafista en la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 21 de Junio de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — Orlando Peluffo. — Alberto Baldrich.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 25 de Julio de 1944.

19.381|44. — 239. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 28 de Diciembre de 1942, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y dos pesos con ocho centavos ($ 252,08 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Castro, director de la Escuela N° 10 de San Juan, atento lo resuelto en los casos de doña María Balbina Mansilla y Elena Rosa Cubas, y de conformidad con lo dispuesto por el decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1944.

25.498|44. — 452. — Expediente número 22.183-H-1944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Junio del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesta por don Avelino Oscar Napoleón Hubez, ex agente de la Policía de la Capital, atento lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de Abril de 1944, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Perón. — Teisaire. — Mason. — Pistarini. — Peluffo. — Baldrich.

Acordando pensión

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.893|44. — 575. — Expediente N° 18.170-M-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución del 30 de Mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 68,41 m|n.) moneda nacional, a doña Ema del Carmen San Martín de Martínez, Julio Aldo, Máximo Neis, Bella Graciela, Ida Raquel, Hortencia Eudosia, Obdulia Eulogia y Elbio Rodolfo Martínez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía del Territorio de Neuquén, don Cecilio Martínez, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien la Caja debió hacer en su oportunidad, la consulta prevista por el artículo 47 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 11.923, atento la baja que sufrió el causante en el cargo que desempeñaba en la Policía de la Capital, formulada la consulta al Ministerio del Interior por la Secretaría de Trabajo y Previsión, dicho Departamento informa que las causas que motivaron esa medida, no invalidan a los fines jubilatorios, los servicios prestados con anterioridad a la referida medida;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.885|44. — 580. — Expediente número 33.455 - E - 944. Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación al Resolución de fecha 12 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos diez y ocho pesos ($ 818 m|n.) moneda nacional, a don Roberto Escobar, Director y Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Paraná (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública); atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de 10 de Abril ppdo., y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Multa Ley N° 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.609|44. — Visto el presente expediente (S.542|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos de pan) cometida por la firma Pedro Hernando; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Pedro Hernando, de la ciudad de La Plata.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.610|44. — Visto el presente expediente (236.200|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de escobas) cometida por la firma Marcelo Soto; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 8 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, a la firma Marcelo Soto, con domicilio en la calle Buenos Aires 1000 de la ciudad de Córdoba y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.611|44. — Visto el presente expediente (8.560|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en la venta de papas) cometida por la firma Rachid Feres El Mujtar; atento a los dictámenes producidos; :

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, a la firma Rachid Feres El Mujtar, de la ciudad de La Plata y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.612|44. — Visto el presente expediente (236.458|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en la venta de carne) cometida por la firma Elías Tocat; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 12 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la ley 12.591 en la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Elías Tocat, de esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.613|44. — Visto el presente expediente (236.834|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Tomás Leva; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Tomás Leva, de esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.614|44. — Visto el presente expediente (236.649|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Teófilo Arena; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 11 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo preceptuado en el art. 26 del Código Penal, en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Teófilo Arena, de esta Capital, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de al Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.615|44. — Visto el presente expediente (8.561|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Miguel Estévez; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, a la firma Miguel Estévez, de la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración, notifique al interesado.

Art. 3º — el presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.617|44. — Visto el presente expediente (236.609|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de venta de pan) cometida por la firma Argemiro Pérez; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 17 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, a la firma Argemiro Pérez, con domicilio en esta Capital.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.618|44. — Visto el presente expediente (236.196|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en los artículos de primera necesidad) cometida por la firma Usain Daher; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 12 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200) por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, a la firma Usain Daher, de la localidad de San José, de la provincia de Córdoba, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.619|44. — Visto el presente Expediente (236.295|1944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Antonio Villenas Sánchez, atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 7 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Antonio Villenas Sánchez, con domicilio en la calle León Pinedo Sud 501, de la ciudad de Córdoba, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el art. 28 del Código Penal, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Diego I. Mason .— Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.627|44. — Visto el presente Expediente (N.º 236.705|944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos y falta de

carteles indicadores) cometida por la firma Jacobo Haimovich; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias a fs. 1 a 8 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Jacobo Haimovich de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.628|44. — Visto el presente sumario N.º 9.881 y el acta N.º 41.441 en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Juan Bautista Benible, atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Juan Bautista Benible de esta Capital, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.629|44. — Visto el presente sumario (9.892|944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma José Demirjian; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 6 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y, atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional por infracción a la Ley N.º 12.594, con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal a la firma José Demirjian de esta Capital y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.631|44. — Visto el presente sumario N.º D-772 en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios de escobas) cometida por la firma Pablo Carosio; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 15 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Pablo Carosio con domicilio en esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.632|44. — Visto el presente sumario N.º 10.147 y acta N.º 41.698, en los que se dan cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta lista de precios máximos oficiales) cometida por la firma Modesta Cid de Díaz; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional por infracción a la Ley N.º 12.591, con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal a la firma Modesta Cid de Díaz de esta Capital, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.633|44. — Visto el presente sumario N.º 9.699 y Acta N.º 41.398 en que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Sucesión Eugenio Feilner; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Sucesión Eugenio Feilner, con domicilio en esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.634|44. — Visto el presente sumario N.º 10.145 y acta N.º 41.700, en los que se dan cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de carteles indicadores de precios) cometida por la firma Mario Jesús Tosar; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Mario Jesús Tosar con domicilio en esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.635|44. — Visto el presente sumario N.º 10.148 y acta N.º 41.697, en los que se dan cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Sixto Quinteiro; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional por infracción a la Ley N.º 12.591, con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Código Penal, a la firma Sixto Quinteiro de esta Capital, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley N.º 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.967|44. — Visto el presente Expediente (N.º 236.610|944) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Manuel Sousa; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nacion Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Manuel Sousa de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley No. 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.969|44. — Visto el presente Expediente (236.195|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios de escobas) cometida por la firma Plácido Ferraro; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 8 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Plácido Ferraro, con domicilio en la calle 27 de Abril 213 de la Ciudad de Córdoba, y vuelva a la Se-

cretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.970|44. — Visto el presente Expediente (236.263|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de azúcar) cometida por la firma Antonio Saleme; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 10 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Antonio Saleme, con domicilio en la calle Ayacuho 1700 de la Ciudad de Córdoba y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.972|44. — Visto el presente Sumario N.º 9.984 y Acta N.º 41.261, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio en la venta de quesos y falta de lista oficial de los mismos), cometida por la firma José Estévez, atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 5 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma José Estévez.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.973|44. — Visto el presente Sumario N.º 9.717 y Acta N.º 41.409, en que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en la venta de fideos, escobas y aceite), cometida por la firma Manuel Uz; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 17 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Manuel Uz, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.974|44. — Visto el presente Sumario N.º 9.718 y Acta N.º 41.411, en que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios en la venta de aceite y escobas) cometida por la firma Manuel Braña; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 8 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Manuel Jorge Braña, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.975|44. — Visto el presente Expediente (236.439|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma José Gómez; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 12 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma José Gómez, de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.981|44. — Visto el presente Expediente (236.055.944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precio de hilado de algodón cardado) cometida por la firma Salim Juri; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 11 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el Señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de ochocientos pesos ($ 800) moneda nacional a la firma Salim Juri, de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro de un plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.982|44. — Visto el presente Expediente (236.631|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Bernardo Alvarez; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Bernardo Alvarez, de esta Capital.

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa Ley 12.591

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1944.

26.984|44. — Visto el presente Expediente (236.193.944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (alza de precios de escobas) cometida por la firma Francisco Scorzzari; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, con carácter condicional, en la cantidad de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 del Código Penal, a la firma Francisco Scorzzari de la Ciudad de Córdoba, y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que, por intermedio de la Dirección de Administración, se notifique al interesado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Dejando sin efecto el Decreto 28.811|44 del 25|10|44.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1944.

35.258|44. — Visto que con fecha 25 de Octubre ppdo., en Acuerdo General de Ministros fué dictado el Decreto número 28.811|44, reglamentando y clasificando la existencia de materiales críticos y/o estratégicos, y con fecha 30 del mismo mes, se dictó el Decreto número 29.671|44, a igual efecto, pero en forma más ampliatoria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 28.811|44, de fecha 25 de Octubre próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón. — Orlando Peluffo. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.802|44. — Visto el presente expediente (N. 73.158-1943 y sus agregados), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Ricardo Berjano (por no llevar una planilla de constancias de ventas de neumáticos denominada R-1); Emilio Cafferata (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías); Luis Pascual Agostinelli (alza precio venta de papas); Juan José Cavana (alza precio venta de papas); Antonio David Pacios (alza precio venta de aceite mezcla sin oliva); Enrique Gallone (contravención a las disposiciones que rigen el racionamiento y comercialización de neumáticos y alza precio venta de los mismos); Eduardo Antonio Briussi (contravención a las disposiciones que rigen el racionamiento y comercialización de neumáticos y alza precio venta de los mismos); Celso Vigo (alza precio venta de alcohol de quemar y azúcar); José López (alza precio venta de carbón de quebracho blanco zarandeado); Nicolás Maldacena (alza precio venta de carbón de quebracho blanco mezcla zarandeado); Juan Barrero (alza precio venta de alcohol de quemar y arroz), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 4º, 6º, 9º y 11º de la Ley número 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 por la

cantidad que en cada caso se especifica, con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 26°, del Código Penal, a las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N.° 73.158-43 — Cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Ricardo Berjano, de la localidad de Martínez (Buenos Aires).

Expte. N.° 236.144|44 — Cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Emilio Cafferata, de la localidad de Caseros (Bs. As.).

Expte. N.° 7.966|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Luis Pascual Agostinelli, de la Ciudad de La Plata.

Expte. N.° 7.979|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Juan José Cavana, de la Ciudad de La Plata.

Expte. N.° 178.559|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Antonio David Pacios, de esta Capital.

Expte. N.° 235.969|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Enrique Gallone, de la Ciudad de Córdoba.

Expte. N.° 235.969|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Eduardo Antonio Briussi, de la Ciudad de Córdoba.

Expte. N.° 236.131|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma Celso Vigo, de esta Capital.

Expte. N.° 236.134-44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma José López, de esta Capital.

Expte. N.° 236.171|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Nicolás Maldacena, de esta Capital.

Expte. N.° 236.284|44 — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Juan Barrero, de esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio para que previa notificación a los interesados, reserve estos expedientes para el caso de reincidencia.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

23.808|44. — Visto el presente expediente (N.° 236.141-944); en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (Alza precio venta de artículos de primera necesidad) cometida por las firmas: Siri, Caferatta y Cía.; Juan Soler; David Juan José Pippi y Pablo Ferrario, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 35, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Artículo 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a cada una de las firmas Siri, Caferatta & Cía., Juan Soler y David Juan José Pippi, todas ellas de la localidad de Caseros (Provincia de Buenos Aires), por infración a la Ley N.° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con las disposiciones del art. 26.° del Código Penal, a la firma Pablo Ferrario, de la localidad de Caseros, (Provincia de Buenos Aires), por infracción a la Ley N° 12.591, debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar al interesado.

Art. 4.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N.° 12.591 cometida por la firma Francisco Pablo Domingo Arella, de la localidad de Caseros (Provincia de Buenos Aires), debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar al interesado.

Art. 5.° — Comuníquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1944.

24.948|44. — Visto el presente expediente (236.302|944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Torres Hnos.; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 7, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el art. 9.° de la Ley 12.591 y a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a la firma Torres Hnos., con domicilio en la calle Obispo Trejo 901, de la ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Direción dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado del Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1944.

24.951|44. — Visto el presente expediente (236.460|44) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (falta de lista oficial de precios máximos) cometida por la firma Francisco Giménez; atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fs. 1 a 7, prueban la infracción cometida,

Por ello y atento a lo preceptuado en el artículo 9.°, de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional, , de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Código Penal a la firma Francisco Giménez de la ciudad de Córdoba debiendo la Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio notificar al interesado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multas. — Infractores Ley N.° 12.591

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.069|44. — Visto el presente expediente (M. A. 236.283 - 44) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos (Alza de precio de alcohol desnaturalizado de quemar) cometida por las firmas Maida Hnos., y Miguel Occhiuzzi; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 105 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas de esta Capital que a continuación se detallan:

Dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Maida Hnos.

Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional a la firma: Miguel Occhiuzzi.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Checchi.

Multa. — Infractor Ley 12.591

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1944.

25.071|44. — Visto el presente expediente (M. A. 277.834-43) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decreto reglamentario respectivo (compra venta de perfiles de hierro) cometida por la firma Bergallo y Pastrone; atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias de fojas 1 a 31, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en el Art. 9.° de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional a la firma Bergallo y Pastrone.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a la firma infractora al pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Diego I. Mason. — Julio C. Cchecchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Se autoriza la internación de don R. O. Rivello en la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred".

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1944.

131|44. — Expte. 66.451-B-1944. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección Nacional de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, se presenta a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", don Américo Rivello Basualdo, solicitando para su hijo Roberto Oscar —internado en dicha Colonia— los beneficios de pensión sin cargo, por ser éste, empleado de la Dirección Nacional de Vialidad (certificado de fs. 1);

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Resolución N.° 1212, de fecha 20 de Mayo de 1943, aprobó el reglamento general interno del Hospicio de las Mercedes haciendo extensiva su aplicación a la Colonia Nacional arriba citada y demás establecimientos de carácter psiquiátrico. El artículo 546 de esa reglamentación establece la asistencia, en calidad de pensionistas sin cargo, para los empleados nacionales con no menos de cinco años de servicios en la administración pública;

Que el causante don Roberto Oscar Rivello ingresó a la Administración Nacional el 18 de Octubre de 1939 y fué internado en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" el 10 de Octubre ppdo., es decir cuando aun le faltaban ocho días para cumplir los cinco años de servicios en la administración a que se refiere la reglamentación aludida precedentemente;

Que invocando para el caso presente los mismos motivos que se tuvieron para dictar la medida que ampara al empleado nacional en ese infortunio y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Salud Pública,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Autorizar por excepción, la internación de don Roberto Oscar Rivello en la Colonia Nacional de Alienados "Rr. Domingo Cabred", en las condiciones establecidas en el artículo 546 de la reglamentación aprobada por Resolución N.° 1212 de fecha 20 de Mayo de 1943, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Hágase saber y vuelva a la Dirección Nacional de Salud Pública para su conocimiento y demás efectos. Publíquese.

TEISAIRE

Santa Cruz, Gobernación. — Fianza de los empleados I. A. Rey y A. Brozoski.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1944.

134|44. — Expte. N.° 68.443-S-1944. — Visto el presente expediente, relacionado con las fianzas presentadas por personal de la Gobernación de Santa Cruz, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—
RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se indican a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en la Gobernación de Santa Cruz, o de cualquier otro cargo que se les confiare en la administración nacional:

Señor Ignacio Anonio Rey, Auxiliar 8.°.
Fiador: Sr. Gerardo Mondelo Lozada, por . . $ 5.000.—

Señor Antonio Brozoski, Auxiliar 8.°.

Fiador: Sra. Isabel Fernández de Arias, por . . $ 5.000.—

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALBERTO TEISAIRE

Dirección Nacional de Salud Pública. — Fianzas de empleados, Sra. C. G. de Neuman, F. S. Tortonesi, doctor E. E. Paiz, H. F. Bonavia, R. J. Helguera, J. J. Capri y L. F. Casazza.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1944.

135|44. — Vistos los adjuntos expedientes, relacionados con las fianzas presentadas por personal de la Dirección Nacional de Salud Pública, y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1934,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aceptar las fianzas otorgadas a favor de los funcionarios que se indican a continuación y por la suma que se expresa en cada caso, para responder a las obligaciones que dichos funcionarios contrajeren con el Fisco en el desempeño de las funciones que tienen asignadas en la Dirección Nacional de Salud Pública, o de cualquier otro cargo que se les confiara en la administración nacional:

Expte. N.° 68.042-D-1944 — Sra. Catalina Guldner de Neuman, Ayudante 1.°, encargada de la Sección Fotografía del Instituto Bacteriológico.

Fiador: S. A. de Seguros "La Rural", por . . . $ 2.000.—

Expte. N.° 68.043-D-1944 — Fausto Segundo Tortonesi, Auxiliar Principal (I) del Instituto Nacional de la Nutrición.

Fiador: Depósito en custodia N.° 570.109 en el Banco de la Nación Argentina, título N.° 22.978 "Cédula Hipotecaria Argentina 4 o|o Conversión 1941", por . . $ 500.—

Expte. N.° 68.407-D-1944 — Dr. Euclides E. Paiz, Auxiliar 2.°, Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil en Mercedes, Provincia de Corrientes.

Fiador: Señor Juan Lacour, por . . . . . $ 10.000.—

Expte. N.° 69.123-D-944 — Sr. Héctor Francisco Bonavia, Ayudante 2.° (Auxiliar Administrativo) del Dispensario Público Nacional Polivalente en Ledesma, Provincia de Jujuy.

Fiador: Sr. Checri Anauati, por . . . . $ 500.—

Expte. N.° 69.124-D-1944 — Sr. Raúl José Helguera, Secretario Contador de la Dirección Regional de Paludismo en Tucumán.

Fiador: Sr. Gerónimo Augusto Helguera, por . . . . $ 10.000.—

Expte. N.° 69.884-D-1944 — Sr. Juan José Capri, Auxiliar Principal, Encargado del Campo de Inmunización de Marcos Paz del Instituto Bacteriológico.

Fiador: Cía. Argentina de Seguros "La Buenos Aires", por . . . . $ 10.000.—

Expte. N.° 71.236-D-1944. — Sr. Luis Fernando Casazza, Auxiliar 6.° (I), Administrador del Dispensario Público Nacional Polivalente en Azul, Provincia de Buenos Aires.

Fiador: Sr. Juan Prat, por $ 5.000.—

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALBERTO TEISAIRE

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Aclarando alcances de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto 20.263|44 y artículo 11, inciso F, de la resolución 1083.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1945.

57-45. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las consultas formuladas es necesario aclarar el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del Decreto N° 20.263|44 y el artículo 11, inciso F) de la Resolución 1.083, reglamentaria del mencionado decreto, en lo que se refiere a la venta de quesos,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Aclárase que las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 20.263|44 y del artículo 11, inciso F), de la Resolución 1.083, no comprende a aquellos negocios que por su modalidad de venta no fraccionan quesos, carezcan de balanza y sólo expendan el artículo envasado

2.° — Comuníquese, etc.

Julio C. Checchi.

Exportación: fruta fresca, acordando plazo establecido en el Decreto 112.248|42.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1945.

201|45. — Visto el expediente número 153.980 en el cual la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores informa acerca de gestiones interpuestas por fruticultores de la provincia de San Juan y de otras zonas productoras, en el sentido de que se les autorice a renovar la inscripción en el registro de fruta fresca para exportación, establecido en el Decreto N° 112.248|942, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Juan pasa ya por momentos difíciles, como consecuencia del terremoto que se produjera en Enero del año ppdo., lo que ha ocasionado un desconcierto entre los productores, corroborado por el gran porcentaje de ellos que no renovaron la inscripción en el corriente año;

Que de no acordarse la inscripción o renovación de la misma, se vería agravada la situación de los afectados al no poder exportar su fruta;

Que de otorgarse esta franquicia exclusivamente para los productores de San Juan, podría afectarse los intereses de los de otras zonas;

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acuérdase como caso de excepción y sin que ello siente precedente, un plazo de hasta 15 (quince) días a contar de la fecha, para que los productores de fruta fresca destinada a exportación que no hayan cumplido o renovado la inscripción establecida en el Decreto número 112.248|942, puedan hacerlo con referencia a la cosecha 1944-45, con la salvedad de que en el futuro dicha inscripción deberá efectuarse indefectiblemente en los términos que estrictamente fija el citado decreto.

2.° — Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores.

Julio C. Checchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de carbón, mina "El Rodeo N.° 3", en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 177.458-1942.

"Buenos Aires, Abril 29 de 1944. — Visto este expediente y lo informado por la Subdirección de Minas, Se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento a que se refiere la disposición de fecha 21 de Marzo ppdo., fs. 25 declarando caducos los derechos del recurrente a la manifestación de descubrimiento de conformidad con lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Publíquese, notifíquese, tómese nota y repónganse los sellos. — Fdo.: Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología". — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 330.296-1944.

Señor Director de Minas y Geología. — Profesor Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe, Manuel Pedreira, argentino, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en la calle Suipacha 260, Ramos Mejía, F. C. O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos (1.500) metros al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90° se trazará una recta rumbo Este de aproximamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.° — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida. — Fdo.: Manuel Pedreira. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 15-44. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre. — Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terreno que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 24 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1944. — Registrado bajo el número 626, folio 113, vto. del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Manuel Pedreira. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-N.° 12694-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 330.298-1944.

Señor Director de Minas y Geología. — Profesor Augusto Tapia. — S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 8.°, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la. y 2a. categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI, de la Zona de Cabo en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas (500 hs.), estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y dos mil metros (2.000 mts.), al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 m.), aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud aproximada; y desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.° — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. R. T. Lapeyre. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas veintiséis minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Septiembre 15-44. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre. — Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943 — en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 24 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel, Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1944. — Registrado bajo el número 627, folio 115 vto., del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Ricardo T. Lapeyre. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-N.° 12693-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 325.959-1944.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología, doctor Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe, Ricardo Cronshey, argentino, soltero, empleado, mayor de edad y hábil, con domicilio en la calle 45 N.° 569, La Plata, F. C. Sud, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minera-

les de la 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y tres hectáreas (493 Hás.), estará ubicada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil seiscientos cincuenta metros (3.650 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos cincuenta metros (1.350 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el señor Domingo Nogués, domiciliado en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi alta y distinguida consideración. — Fdo.: R. Cronshey. — (Hay un croquis). — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Mayo 15|44. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre —Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943— en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 493 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Registrado bajo el N.° 631, folio 120 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Ricardo Cronshey. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-N.° 12691-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 330.558-1944.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología, Profesor Augusto Tapia. — S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, británico, casado, mayor de edad, de profesión empleado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Avenida Santa Fe 1159, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1ª y 2ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común), en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hectáreas), estará limitada en la siguiente forma: Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes lotes 12, 13, 18 y 19, se trazará una línea recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 13 y 18, de aproximadamente mil quinientos metros (1.500 mts.) de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta en dirección Sud, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Oeste, de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte, de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90° se trazará una recta rumbo Este, común al lindero de los lotes 12 y 19, de aproximadamente mil metros (1.000 mts.) de longitud, hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado de propiedad fiscal. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor director con mi mayor consideración. — Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina, hoy once de Octubre de ml novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas veintisiete minutos. — Conste:Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas adscripto. — Octubre 18 - 44. — Siga a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor director: Elevo la solicitud de cateos para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre, decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 22 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1944. — Registrado bajo el número 629, folio 118 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Iván C. D. Kerr. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.30 dic.-N.° 12696-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado. — Expediente número 330.294 - 1944.

Señor director de Minas y Geología. — Profesor Augusto Tapia, S|D. — El que suscribe, Eudoro Gallo Argerich, argentino, casado, mayor de edad, de profesión abogado y hábil, con domicilio en esta ciudad, Av. Santa Fe 1050, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a., y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y ocho mil metros (8.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord - Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 m.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste, común a los linderos de los lotes 18 y 23, y 19 y 22, de aproximadamente dos mil quinientos metros de longitud; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90° se trazará otra recta rumbo Este de aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus herramientas correspondientes y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. — Fdo.: E. Gallo Argerich. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las quince horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Septiembre 15|944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre, decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1944. — Registrado bajo el número 630, folio 119 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Eudoro Gallo Argerich. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.30 dic.-N.° 12697-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre) en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 330.556 1944.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología, Profesor Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, casado, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta ciudad, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 18 y 19 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente quinientas hectáreas (500 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil metros (6.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Este del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Sud de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Oeste de dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Norte de dos mil metros (2.000 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con un ángulo de 90°, se trazará una recta rumbo Este aproximadamente dos mil quinientos metros (2.500 mts.) de longitud hasta el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. — El lote está ubicado en terreno cercado de propiedad fiscal. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.°. — Saludo al señor Director con mi consideración más distinguida, fdo.: V. Iglesias Soto. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas veintisiete minutos. — Conste: fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adscripto. — Octubre 18 de 1944. — Siga a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: J. M. Noceti, Encargado de Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre —Decreto del 11 de Septiembre 1943, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada de 500 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18 y 19 de la Fracción B, de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no pesee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 22 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgard, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Registrado bajo el N.° 628, folio 116 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Victoriano Iglesias Soto. — Conte: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-N.° 12685-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente número 325.962-1944.

Buenos Aires, mayo 12 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología, Dr. Augusto Tapia. — S|D. — El que suscribe, Juan S. Amézaga, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Avellaneda N.° 735, Ramos Mejía, F.C.O., solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas dieciséis hectáreas (416 Hás.) estará limitada en la forma siguiente: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y seis mil setecientos (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-

Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de aproximadamente tres mil doscientos metros (3.200 mts.) de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3.200 mts.) aproximados de longitud; y desde este punto, con otro ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil trescientos metros (1.300 mts.) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis demostrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n ($ 2.500 m|n.). — El lote está ubicado en terreno cercado cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi más atenta y distinguida consideración. fdo.: Juan S. Amézaga. — (Hay un croquis). — Recibido en mi Oficina hoy doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cuatro minutos. — Conste. — fido.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 15|44. — Pase a Registro Gráfica ó Inspección Minera. — fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre — Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943 — en en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 416 Hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B, de la Sección VI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Noviembre 9 de 1944. — fdo.: Angel Dominoni, a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Direcicón, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngan se los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. — fdo.: Tte. Cnel. Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1944. — Registrado bajo el N.º 633, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional de Santa Cruz, a favor del señor Juan S. Amézaga. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-Nº 12689-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, Expediente número 325.960-1944.

Buenos Aires, mayo 12 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología. Dr. Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe, Ricardo T. Lapeyre, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Pase Colón 185, piso 8.º, solicita permiso de cateo con el objeto de explotar yacimientos minerales de 1a. y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI, de la zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente cuatrocientas noventa y cinco hectáreas estará delimitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto a cuatro mil setecientos metros (4.700 mts.) al Este y seis mil setecientos metros (6.700 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nor-Oeste del cateo solicitado. Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) de longitud aproximada, o sea en parte una línea común al lindero Oeste del pedido de cateo que tramita a nombre del Sr. A. Eiras; desde este punto, con un ángulo de 90º se trazará una recta común al lindero Sud del lote 18 con el 23, en una extensión de mil quinientos metros (1.500 mts.) aproximadamente; y desde ese punto, con otro ángulo de 90º se trazará una recta rumbo Norte de tres mil trescientos metros (3.300 mts.) aproximados de longitud hasta encontrar el punto de partida. Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n (2.500 $ m|n). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. fod.: R. T. Lapeyre. — Hay un croquis. — Recibido en mi Oficina hoy doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cuatro minutos. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 15-44. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre — Decreto de fecha 11 de septiembre de 1943 — en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 495 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 9 de 1944. fdo.: Angel Dominoni, a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo por lo dispuesto en el art.º 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1944. — Registrado bajo el N.º 632, folio 121 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Ricardo T. Lapeyre. Conste: fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "ninguna" vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.30 dic.-N.º 12687-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Pehuenches. — Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.169-1944.

Zapala, Agosto 28 de 1944. — Señor Director de Geología y Minas del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Perú 562. — Buenos Aires. — El que suscribe Bernardo Bercovich de nacionalidad rusa, de 39 años de edad, casado, de profesión comerciante con domicilio en la C. Federal, calle Serrano N.º 460, piso 1.º, se presenta ante el señor director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, pero con inclusión de las de aprovechaminto común, excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc y azufre, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una zona que se encuentra en la Sección XXX, Fracción C., Lote 22, cuyo perímetro lo determinó así. — Partiendo del esquinero Nor - Este del lote 22 trazo una línea de 4.000 metros en dirección Oeste por el deslinde con el lote 19, de ahí en ángulo de 90º grados mido 5.000 metros en dirección Sur y desde este punto en ángulo de 90 grados, trazo una línea de 4.000 m. con dirección Este y partiendo desde este punto en ángulo de 90º tiro una línea hacia el Norte por el deslinde con el lote 23, llegando al punto de partida, formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. — Para los trabajos de exploración, emplearé cuatro hombres con herramientas e implementos necesarios. — Es justicia. — Bernardo Bercovich. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas, treinta y tres minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Septiembre 5|944. — Al R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943. — En el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 22 de la Fracción C., de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 13 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Teniente Coronel Federico Rottgardt — Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1944. — Registrado bajo el número 2.938, folio 105 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Neuquén, a favor del señor Bernardo Bercovich. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas, Adsto.

e.30 dic.-N.º 12640-v.12 ene.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley N.º 11.747

Buenos Aires, 10 de Enero de 1945.
Visto el expediente 4505-44; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Contralor y Administrativo a fs. 1, solicita se dicte una reglamentación determinando si en algún caso procede la exención del pago de la contribución establecida por la Ley 11.747, cuando se trata de la exportación de animales destinados para la reproducción;

Que conforme lo ha sostenido la Junta en diversas oportunidades, en principio, no procede el pago de la contribución establecida por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747, en caso de exportación de animales destinados a la reproducción criterio que es posible ratificar invocando principios de sana lógica y teniendo en cuenta que el legislador quiso se hiciera efectiva la contribución en los casos en que los animales fueran destinados al sacrificio, en nuestro país o en el exterior, regla de hermenéutica que procede aplicar, por consiguiente, en este caso;

Que esta entidad, encargada de la percepción del aludido tributo, se halla obligada a velar por que dicha percepción sea adecuada a los fines que tuvo en cuenta el legislador al dictar la ley y a los propósitos de bien social que la inspiraron, no obligando al pago de la contribución en los casos que no correspondan, pero sí adoptando las medidas de control, por extremas que fueran para impedir la evasión;

Que a los efectos de dictar la reglamentación pertinente corresponde tener en cuenta: a) las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para permitir la exportación de ganados; b) las resoluciones de los países importadores y c) la existencia en nuestro país de instituciones privadas, de bien público que tienen organizados registros de reproductores y expiden los certificados del caso y;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y las facultades conferidas al suscripto en sesión de fecha 27 de Diciembre ppdo.;

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.º — En los casos en que se exporte ganado vacuno, ovino o porcino, con destino a la reproducción, no se abonará la contribución determinada por la Ley 11.747, debiendo llenarse los requisitos que se indican en esta resolución.

Art. 2.º — Los exportadores de reproductores deberán justificar en cada caso: a) la autorización concedida por el Ministerio de Agricultura de la Nación; b) certificado expedido por la Sociedad Rural Argentina que acredite la condición del animal; c) en los casos en que la exportación se realice a países que exijan determinados requisitos se compruebe que han dado cumplimiento a éstos.

Art. 3.º — Comuníquese, tomen conocimiento Secretaría General y los Departamentos de Contralor y Administrativo; de Comercio, Investigaciones y Estadística; de Inspección de Frigoríficos y Fábricas Regionales y Asesoría Letrada, cumplido, archívese.

Art. 4.º — Oportunamente dése cuenta a la H. Junta. — El Presidente.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Enero de 1945

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pto.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 287 E. — Exp. 2.696 DA|944. — Fichas "Addressograph" visibles; gavetas (cajones metálicos) para las mismas.

N.° 1.624. — Exp. 2.068 C|944. — Por la reparación de tres (3) balanzas de 1.000 Kgs.

N.° 1.625. — Exp. 26.095 DA|944. — Papel carbónico negro de una y de doble faz.

N.° 1.626. — Exp. 26.374 DC|944. — Máquina abrochadora; cajas de broches para la misma.

N.° 1.627. — Exp. 3.284 DR|944. — Mimeógrafo rotativo, alimentación automática; stencils para el mismo; líquido corrector; pizarra para firma y lápiz.

N.° 1.628. — Exp. 259 D|Tf.|944. — Mesas d|dibujo; reglas "T" fijas; cajas de compases; escuadras de celuloide; vasos de vidrio; rollos de papel transparente; rollos d|papel blanco y pinceles.

N.° 1.629. — Exp. 9.244 DG|944. — 1 metrónomo; 1 luxómetro; baldes de tapa niquelada; dedos de goma comunes.

N.° 1.630. — Exp. 24.743 DA|944. — Meghómetros a inductor de corriente continua.

N.° 1.631. — Exp. 3.719 Dto. 12|944. — Motor para corriente alternada 220 voltios, 50 ciclos, 1|8 H.P.

N.° 1.632. — Exp. 25.883 DC|944. — Cristales dobles de mts. 0,90 x 0,50; ídem de mts. 0,80 x 0,40.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1945, a las 9 horas, en Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 9 Enero 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.12 ene.-N.° L-42-v.13 ene.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Dirección General de Administración

Comunícase a las firmas interesadas, que el segundo llamado a licitación pública para la adquisición de artículos generales destinados al aprovisionamiento del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año, cuya apertura se había fijado para el día 13 de Enero corriente, a las 9,30 horas, se ha postergado para el día 30 próximo, a las 9 horas. — El Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-68-v.17 ene.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 6 del mes de Febrero del año actual, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Moreno 1550, la licitación pública, para la provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y caballerizas a consumirse durante el año 1945.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Ricardo V. Gómez, Comisario Inspector, Jefe Acc. de la Div. Administración.

e.12 ene.-N.° L-66-v.25 ene.

Fíjase el día 2 del mes de Febrero del año actual, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos con destino al taller de talabartería a consumirse durante el año actual.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Ricardo V. Gómez, Comisario Inspector, Jefe Acc. de Administración.

e.12 ene.-N.° L-67-v.25 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 7; Ramo: Artículos de bazar y menaje; Apertura de las propuestas: Enero 16; 9 hs. (D. 26.249|44.

Licitación Privada N.° 8; Ramo: Reparación de máquinas de escribir; Apertura de las propuestas Enero 16; 9,10 hs. (I. 25.662|44).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 ene.-N.° L-63-v.16 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA N.° 368
Exp. N.° 861|1942

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero del año 1945 a las 9 horas para adjudicar "Concesión de explotación forestal de la parcela N.° 1 en Margen Sud del L. Quillen", Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690 - 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en la aludida División Contaduría todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas; en: Despacho del señor Juez Letrado; Intendencia DPN y T en S. M. de los Andes e Intendencia DPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 ene.-N.° L-61-v.23 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 369
Exp. N.° 2082|1944

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Febrero del año 1945, a las 9.15 horas para adjudicar el Aserrado y transporte de 350 m3. de roble Pellín en la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en la División Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo, el día y hora indicados en Santa Fe N.° 690 - 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en ambos casos en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en la aludida División Contaduría todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas y en: Despacho del señor Juez Letrado; Intendencia DPN y T en San Martín de los Andes (Neuquén); e Intendencia DPN y T en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.12 ene.-N.° L-60-v.23 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrobomba de drenaje, accesorios y repuestos con destino a la ciudad de San Francisco (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de febrero próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-45-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de Enero próximo a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Enero 10 de 1945.

e.12 ene.-N.° 64-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, máquinas, equipo compresor, medidores de caudal, etc., con destino al Distrito Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 1|2 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de febrero próximo a las 10 y 30, en que serán abientas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — El Secretario General.

e.12 ene.-N.° L-46-v.23 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

23|1|45 - caños, válvulas y accesorios (pliego 7.661) 16.10; válvulas y finales (7.654) 16.30; manómetro (7.652) 16.45; aisladores (7.653) 17; 24|1|45 reparación compresor Bessemer (7.642) 17; 25|1|45 - caños acero negro (7.643) 15.30; chassis (7.658) 16.15; material eléctrico (7.660) 16.30; 26|1|45 - artefactos sanitarios (7.659) 14.45; ebonita pulida (7.666) 15; 29|1|45 - máquinas de escribir (7.644) 14.45; repuestos máquina de escribir (7.645) 15; repuestos máquina escribir (7.646) 15,15; 30|1|45 - maderas (7.649) 14.30; máquinas escribir y calcular (7.651) 14.45; cañerías y accesorios (7.657) 15.15; filtros para aire (7.662) 15.30; 31|1|45 - maderas (7.665) 14.45; 1|2|45 - máquinas calcular (7.648) 14.45; 5|2|45 - herramientas (7.667) 16; 9|2|45 - motores Ford (7.664) 14.45; 14|2|45 - formularios (7.647) 14.45; instalación calefacción (7.670) 15; 15|2|45 - construcción cercos y portones (7.669) 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301 de 8.30 a 10.30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.12 ene.-N.° 62-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23|1|45 - elementos para servicio mecánico (pliego N.° 7.656) 17.15 horas; 24|1|45 - máquinas de escribir (7.668) 14.30; 25|1|45 cojinetes (7.650) 15.45; materiales limpieza (7.655) 16; tubos acero (7.663) 16.45.

Los pliegos deberán retirarse en Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, oficina 301, de 8.30 a 10.30 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.12 ene.-N.° 65-v.17 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PAGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 33-s.p|p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GAGGINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SAUCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.17 feb

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRANCISCO MARIA LOPEZ CARMONA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: Don Eustaquio Frieiro Basanta, de estado viudo, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Dorrego número ochocientos ochenta; — Don Francisco María López Carmona, que firma: "F. M. López Carmona", de estado viudo, de nacionalidad español, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos ochenta; Doña Raquel López Lima; Doña Ana María López Lima; y Doña Isabel Tomasa López Lima, las tres nombradas solteras, de nacionalidad argentina, domiciliadas en la Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos ochenta. Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: — Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que dejan formalizada por este acto y que será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — La Sociedad girará bajo la razón social de "FRANCISCO MARIA LOPEZ CARMONA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. —

Segunda: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la compra y venta de fajas, corpiños y lencería en general, con

domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos ochenta. — Tercera: — La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a contar desde el día doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando todas las operaciones realizadas, conviniendo los contratantes en que después de transcurrido cinco años de la fecha en que la Sociedad esté legalmente constituída, cualquiera de los socios, con aviso previo de tres meses por telegrama colacionado, o en cualquier momento en que se constate una pérdida del cincuenta por ciento del capital con que se esté girando, podrá pedir la disolución social. — En tales casos practicarán un exacto balance general a base del cual cualquier socio tendrá derecho a adquirir el haber del saliente, pagándoselo en tres cuotas iguales al vencimiento de los plazos de seis, doce y diez y ocho meses, sin interés. — Si la adquisición no se resolviese, la Sociedad se disolverá entrando en liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes-Administradores. — Cuarta: — La Sociedad se constituye con un capital de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: por Don Eustaquio Frieiro Basanta, cuatrocientas cuotas; por Don Francisco María López Carmona y por las tres Señoritas López Lima, veinte y cinco cuotas cada uno o sea cien cuotas entre los cuatro. — Todos los socios integran totalmente el capital suscripto por cada uno de ellos, con mercaderías, instalaciones, útiles y enseres, que tienen de su propiedad en la casa de comercio, que dedicada a igual objeto está ubicada en esta Capital, Avenida San Martín número dos mil cuatrocientos ochenta y cuyos aportes constan en el inventario practicado y el que suscripto por todos los comparecientes, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: — La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Francisco María López Carmona y de la Señorita Raquel López Lima, quienes tendrán el cargo de Gerentes-Administradores, por todo el tiempo que dure la Sociedad y quienes podrán actuar y hacer uso de la firma social conjunta, separada, indistinta o alternativamente, poniendo la firma personal precedida del sello de la Sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Sexta: — Haciendo uso de la firma social en la forma establecida en la cláusula anterior, los que tengan uso de ella, tendrán las más amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al mejor desarrollo y éxito del objeto social y de las operaciones que realice, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la Sociedad, conceder esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la Sociedad y nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar o contestar demandas y reconvenciones en cualquier fuero o jurisdicción, los que podrá declinar o prorrogar; transigir, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores, amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar, a juicios de prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ante las autoridades Municipales o Policiales, Departamento Nacional de Higiene y sus dependencias, en cualquier punto de la República y del extranjero, efectuar toda clase de operaciones Bancarias en cualquier Establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, solicitar dinero prestado, descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, solicitar y aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto o contra fondos depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuentas, endosar documentos para su cobro o depósito, registrar nombres, marcas y patentes y practicar los demás actos que se estimen convenientes a la Sociedad, pues los enunciados no deben considerarse limitativos. — Séptima: — Con imputación a gastos generales podrán retirar mensualmente en concepto de remuneración o sueldo por sus trabajos personales las siguientes sumas de dinero: — El Gerente Don Francisco María López Carmona, la cantidad de trescientos pesos; y la Gerente Doña Raquel López Lima otra cantidad igual de trescientos pesos. — Octava: — Todos los años al día doce de Noviembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios podrá solicitar en la época que crea conveniente. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de tres socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se distribuirá en la siguiente forma: — cinco por ciento a fondo de reserva; veinte por ciento para Don Francisco María López Carmona; veinte por ciento para cada una de las Señoritas Raquel y Ana María López Lima; diez por ciento para Doña Isabel Tomasa López Lima; — y treinta por ciento para el Señor Eustaquio Frieiro Basanta. — Novena: — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los Gerentes en las reuniones que celebren y que por lo menos deberán celebrar una cada mes pudiendo uno de los Gerentes pedir otras reuniones en la oportunidad que crea conveniente. — Los Gerentes se darán cuenta exacta de todas las operaciones en que hayan intervenido y de todas aquellas contempladas, recavándose las mutuas conformidades. — Décima: — Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en todos los casos no previstos en este contrato las disposiciones de dicha Ley y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos instituídos o presuntos o con la del administrador o albacea sucesorio, si lo hubiese o con el representante del incapaz, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y el sobreviviente deberá pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a)— la compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por ellas el valor que resulte del balance. — b) — o aceptar como socios a los herederos del fallecido. — c) — o liquidar la Sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido deberán obrar bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas serán abonadas en tres cuotas iguales a los vencimientos de seis, doce y diez y ocho meses sin interés a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Duodécima: — Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores, con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad o a lo no previsto, será resuelta por un solo árbitro, arbitrador, amigable componedor, designando desde ya las partes al Señor Miguel Rodulfo, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad denominada "Francisco María López Carmona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos Don Moisés J. Tinao y Don Alberto Rodríguez Checci, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Eustaquio F. Basanta. — Raquel López Lima. — F. M. López Carmona. — Ana María López Lima. — Isabel Tomasa López Lima. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Tgo.: — A. Rodríguez Checci. — Hay un sello. — Ante mí: — José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos sesenta y dos del Registro ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Francisco María López Carmona y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, que llevan los números: — Desde novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta a novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — José M. Viacava. Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.12 ene.-N.° 13080-v.17 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 14 del corriente ante el escribano público de esta Capital, don Oscar E. Carbone, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 ½ % 1934 — Nos. 86.230|235 de v$n. 1.000 cada uno con cupón 13 —Vto. 15 de Mayo 1941— y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor m$n.	Vencimiento N.°	Fecha	Numeración
C. A. I. 4 ½ % 1934	2,25	12	15.11.1940	178.848|855
" " " 4 ½ % 1934	11,25	12	15.11.1940	123.645|660
" " " 4 ½ % 1934	2,25	13	15. 5.1941	223.088|090
" " " 4 ½ % 1934	11,25	13	15. 5.1941	116.135-455.312|317
" " " 4 ½ % 1934	11,25	15	15. 5.1942	149.660
" " " 4 ½ % 1934	22,50	15	15. 5.1942	81.259-366.870
C. A. I. 5 % 1934 - Serie A	12,50	28	1.12.1940	52.616-53.636-59.427

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1944.

e.29-dic.-v.3 feb.|45

CAPITALIZADORA ARGENTINA DE AHORRO
ACTA NUMERO 164

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina S. A. calle Florida 550, de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 29 de Diciembre de 1944, según extracto respectivo correspondió el 1.° y 2.° premio a los números 18550 y 15876 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, plan E, y plan F, 50-76 Probabilidades de este sorteo:

1 en 2500.

Firmado: C. H. Fossati (Gerente). Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las once horas del día 30 de Diciembre corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número ciento sesenta y cuatro cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": C. V. A. — V. M. L. — L. J. G. — B. L. N. — S. N. K. — S. Y. G.

Plan "B": G. H. J. — R. A. M. — G. Q. X. — C. G. F. — I. D. S. — Y. B. P.

Probabilidades de este sorteo: Plan A. 1 en 1800. Plan B. 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia el señor Eduardo Esojo y a su presencia fueron desprecintados, precintado y sellado de nuevo los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad con el Escribano nombrado y los testigos señores Felipe Santero y Diego Hill, domiciliados en calle Belgrano 1586 y Los Recuerdos 476 respectivamente, ambos en esta Ciudad. — Firmado C. H. Fossati. — E. Esojo. — F. H. Santero. — Diego Hill. — Domingo Savignano.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": C. V. A. 22843 $ 1.000.— vigencia Septiembre 1934, Rosa Gómez, Santa Fe 1086 Capital.

Plan "B": R. A. M. 5752 $ 2.500.— vigencia Julio 1934, María Rezzani, Sadi Carnot 1233 Capital. R. A. M. 10893 $ 2.500.— vigencia Abril 1936, José Vidal, Río Negro 1075, Ciudadela. G. Q. X. 19007 $ 2.500.— vigencia Julio 1937, Norberto Rubaldo, Quintino Bocayuva 460 Capital.

Plan "D": símbolo 50-76; 1270 pesos 2.500.— vigencia Enero 1939, Lydia Savasta, Junín 851 Capital. 3770 $ 1.000.— vigencia Marzo 1939, Domingo Baudo, Santa Fe 4653 Capital.

Plan "E": símbolo 50-76; 36270 $ 1.000.— vigencia Abril 1940, Hermanos Di Benedetto, Estación San Juan, Pereyra F. C. S. — 41270 $ 1.000.— vigencia Junio 1940, Martha Bosch de Zemborain, Sarmiento 487 Capital. 46270 $ 1.000.— vigencia Agosto 1940, María Giotanoni, Charcas 2485 Capital. 61270 $ 4.000.— vigencia Octubre 1940, Rv. Padre Antonio Gaggian, Villa Elisa F. C. E. R. 83770 $ 1.000.— vigencia Octubre 1941, Carlos Ferrari, Gral. Rodríguez F. C. O. — 88770 $ 2.000.— vigencia Junio 1941, Rogelio Martínez, Esmeralda 988 Capital 91270 $ 1.000.— vigencia Junio 1941, Carlos Combo, Rivadavia 2172 Capital. 96270 $ 1.000.— vigencia Agosto 1941, Rv. Padre José Losthe, Alsina 824 Capital, 98770 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329 Capital. 101270 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1940, O. Villanueva, Solís 370 Capital. 106270 $ 1.000.— vigencia Octubre 1941, Ricardo Aldao, R. S. Peña 530 Capital. 111270 $ 2.000.— vigencia Diciembre 1941, Eugenio Carrasco, Boyacá 237 Capital. 118770 $ 1.000.— vigencia Febrero 1942, Juana Aguirrezabala, Thames F. C. S. — 121270 $ 1.000.— vigencia Enero 1942, O. Villanueva, Solís 370 Capital. — 128770 $ 1.000.— vigencia Julio 1942, Alberto Venticelli, Rivadavia 5032 Capital. 133770 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Miguel Echeverry, Florida 229 Capital. — 146270 $ 1.000.— vigencia Junio 1942, Julio Colombo, Gral. Rodríguez F. C. O. — 148770 $ 2.000.— vigencia Febrero 1943, Canuto Edsberg, Nueva Palmira - Bonpland. — 151270 $ 1.000.— vigencia Febrero 1943, Angélica Burnes, Ayacucho - Gualeguay. — 173770 $ 10.000.— vigencia Diciembre 1943, Francisco Tresguerres, Cañada de Domingo - San Julián. — 178770 $ 1.000.— vigencia Diciembre 1943, O. Villanueva, Solís 370 Capital.

Plan "F": símbolo 50-76; 186270 $ 1.000.— vigencia Febrero 1944, Francisco y Elba Pérez, A. del Valle 154, Pehuajó F. C. O. — 196270 $ 1.000. — vigencia Agosto 1944, Noemí Abad, Km. 3-Chubut. — 198770 $ 2.000.— vigencia Julio 1944, Enrique Riviere, Río Bamba 650 Capital. — 201270 $ 5.000.— vigencia Noviembre 1944, Pedro Chipurdia, Puerto Deseado. — 203770 $ 5.000.— vigencia Diciembre 1944, Juan Benítez, Valdivia - Chile. — 206270 $ 10.000.— vigencia Diciembre 1944, Juan Uriarte, Santiago de Chile.

Se hace constar que en el sorteo realizado el 27 de Octubre de 1944, resultó redimido el siguiente título cuya publicación se omitió por hallarse pendiente de pago; Plan "E"; símbolo 37-11, 58428 $ 1.000.— vigencia Enero de 1942, Padres Lateranenses, Córdoba 3329 Capital.

Capitalizadora Argentina S. A. de Previsión y Ahorro. — El Gerente.

e.12 ene. N. 13107-v.12 ene.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

ACTA DE SORTEO NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se deja cons-

tancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primer jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al N.º 11056 y el segundo al N.º 09698 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los Planes "C" y "D" resultan amortizados los que lleven el símbolo 98 — 56.

La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

— Ha resultado amortizado el siguiente título: — De un valor nominal de $ 2.800 c|l.: suscripto por N.º 160464 — Hugo Ernesto Maidana, Echeandia 2801, Capital — Emisión Junio 1944.

e.12 ene.-N.º 13.128-v.12 ene.

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 19 del mes en curso, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Febrero de 1945, del empréstito:

C.A.I. Conversión 4 o|o 1941, serie "D" — 1.789.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º al 28 de Febrero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945.

e.8 ene.-v.19 ene.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de una denuncia formulada por la Sra. Ema María Antonietto de Stanfield, según escritura pública de fecha 7 de Diciembre 1944, pasada ante el escribano don Jorge Allende Iriarte, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios la cédula hipotecaria argentina 4 o|o de $ 1.000 serie J N.º 17.259 con cupón Marzo 1945. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1945. — Gerente Administrativo.

e.11 ene.-N.º 13.088-v.16 ene.

CORPORACION ANDES S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 22 de Enero del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista Nº 281 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón Nº 24 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 27 de octubre de 1944.

e.11 ene.-N.º 13.103-v.19 ene.

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros S. A.

Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio acordó abonar un dividendo provisorio de cinco pesos m|nal., por acción, cupón 44, pagadero en sus oficinas Maipú 231, desde el 15 del corriente. — El Gerente.

12 ene.-N.º 13140-v|13 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aleira C. de Arrizabalaga vende a Antonio Grimaldi su negocio de lechería y anexos situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 5285, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.12 ene.-N.º 13124-v.17 ene.

Avisa Emilio J. Colucci que Nicolás Verda vende a Juan Matous parte mitad indivisa negocio de restaurante sito OLAVARRIA 265. — Domicilio partes, activo, pasivo, cargo comprador. — Reclamos mis oficinas, Humberto 1.º - 3526.

e.12 ene.-N.º 13123-v.17 ene.

Se comunica al comercio que por disolución de la sociedad colectiva "López Cortijo y Escriva", establecida en la calle GALLARDO 102 de esta Capital y dedicada al ramo de compra-venta, de carbón, leña y cereales, toma a su cargo el activo y pasivo la sociedad en formación "López Cortijo y Escriva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dedicará al ramo indicado y tendrá el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley al escribano Luis M. Lamarca (h.), Callao 1889.

e.12 ene.-N.º 13.130-v.17 ene.

Juan Carlos Banegas vende a Rodolfo A. Sevilla (h.) el negocio-taller de electricidad y radiotelefonía sito en INDEPENDENCIA 1558. — Reclamos ley 11867 en el mismo o en el escritorio del martillero señor Norberto A. Rodiño Tristant, Sarmiento 1721, 7.º piso N.

e.12 ene.-N.º 13129-v.17 ene.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por cinco días que el señor Leandro Macedonio Poza, componente de la razón social "Poza y Compañía" con domicilio en esta Capital, calle ROQUE SAENZ PEÑA 615, se retira, ingresando la señorita Lilia Martha Pochintesta Carani, domiciliada en la Diagonal Roque Sáenz Peña 615, haciéndose cargo los socios continuadores del activo y pasivo. — Reclamos ante el escribano Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, esc. 401|5, por el término de ley. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945.

e.12 ene.-N.º 13.133-v.17 ene.

Se hace saber que don Pedro Ricagni vende el negocio de plomería y anexos de cocinas en general, sito en la calle AMENABAR 2072 a don Rafael Moglia, domicilio del mismo y reclamos de ley. Escribanía Negri, Bmé. Mitre 519.

e.12 ene.-N.º 13.131-v.17 ene.

Se hace saber que, por retiro del socio don Florencio Fernández será disuelta la Sociedad en Comandita "Fernández, Queipo y Compañía" establecida con negocio de ramos generales de campaña en estación JUAN DE GARAY (TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO) haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad en Comandita "Queipo y Compañía", que, con el mismo domicilio, constituirán los otros socios don Florentino Quoipo como socio activo y don Pedro Cazaviellle como socio comanditario. — Cualquier reclamación interpóngase, dentro del término de ley, ante el escribano nacional Raúl L. Sabugo, con oficina en calle Leandro N. Alem, Río Colorado (Río Negro), domicilio constituído por las partes.

e.12 ene.-N.º 13122-v.17 ene.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que Antonio Rotger vende a Manuel Picallo Rivas, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle ZAÑARTU 699, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en n|ofic., domicilio de las partes. — B. Aires, 10|1|45.

e.12 ene.-N.º 13145-v.17 ene.

Rosario Scovotti, de Asociación Balanceadores Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará 17 Enero, a las 15 horas, recreo, canchas bochas, BOLIVAR 1220; dueños: Dino Federich y Sebastián Róspide. — Reclamaciones término ley.

e.12 ene. N.º 13153-v.17 ene.

Eduardo D. Binaghi, avisa: que rematará el jueves 18 de Enero del cte. año a las 15 horas, el negocio de restaurant-parrilla, sito en la calle RECONQUISTA 1041, por cuenta y orden de sus dueños, señores Agustín Rodolfo Aguilo y Jorge Nidelcoff. — Reclamos ley, Cerrito 655, Cap., U. T. 35-3726.

e.12 ene.-N.º 13156-v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que Demetrio Torrecuadrada, vende a Arsenio Gómez, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con José María Gómez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle PATRICIOS N.º 698|700 esq. PINZON, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1945.

e.12 ene.-N.º 13159-v.17 ene.

Avisa: José Días González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Lomeña vende a Angel Vazquez, negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle CORRIENTES 3421|23|25, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.12 ene.-N.º 13157-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha retirado de la Sociedad RETORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio señor Aldo Daniel Monfredini, por haber cedido sus cuotas a los socios restantes señores Juan Enrique Weygand y Federico Ricardo Weygand, por la suma de mil pesos moneda nacional. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Allende Iriarte, con fecha tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Buenos Aires, Enero 10 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 ene.-N.º 13.161-v.17 ene.

Al comercio, Candal Espina Domínguez y Cía., bal. y mart. públ., of. Rincón 176, U. T. 48 - 6878, avisan que el señor Francisco Diéguez, vende libre de todo gravamen y deuda al señor Juan Rojo, el negocio de restaurant, vinos y cerveza, sito en la calle FRAY CAYETANO N.º 188. — Reclamos de ley y domicilio partes n|of.

e.12 ene.-N.º 13163-v.17 ene.

Por disolución de la sociedad comercial de hecho "Canan y Brezca", con negocio de tienda en calle ASAMBLEA N.º 624, se avisa que el componente de la misma Ezra Canan, cedió y transfirió, todos sus derechos por escritura de fecha 9 del corriente al señor Dibo Brezca, el que se hace cargo del pasivo existente, reclamaciones de ley "Estudio Dana", Tucumán 1475, P. 2.º A, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Enero once de 1945.

e.12 ene.-N.º 13162-v.17 ene.

Se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Bello y Tato y que la forman José Antonio Bello Bermúdez y Guillermo Tato se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo José Antonio Bello Bermúdez. — Domicilio de las partes: Rivadavia 1464. — El negocio se dedicá a la explotación de tienda, zapatería, confecciones, representaciones y acopio de cueros, sita en la calle RIVADAVIA 1464. — Reclamaciones escribano José Rolandi: Uruguay 412. — Buenos Aires, enero 8 de 1945.

e.12 ene.-N.º 13136-v.17 ene.

Doña Bertha Zaik, domiciliada en Vernet 398 vende a don Atilio Domingo Imbrogno, domiciliado en Beauchef 1424 su negocio de farmacia ubicado en la calle VERNET 398. — Interviene el Martillero Público: M. Katz Gold. — Reclamos: Escribanía Ferder, Corrientes 1393.

e.12 ene.-N.º 13140-v.13 ene.

Francisco Coll Arigós transfiere a Bartolomé Félix Roccatagliatta el activo y pasivo de la farmacia Modelo INDIO 4802 — Domicilio de las partes Indio 4802. — Reclamaciones al escribano José Rolandi, Uruguay 412. — Buenos Aires, enero 8 de 1945.

e.12 ene.-N.º 13137-v.17 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el miércoles 17 de enero, a las 13.30 horas, rematará las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebides, SARMIENTO 2401 esquina AZCUENAGA 306, propiedad de Manuel Iglesias, Manuel Iglesias hijo y Alberto Iglesias, que giran M. Iglesias e hijos, domiciliados Azcuénaga 223.

e.12 ene.-N.º 13139-v.17 ene.

Se avisa al comercio y público que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de TEJEDURIAS SELTEX y bajo la razón social de FAIERMAN y SELZER, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Roberto Samuel Selzer. — Socio saliente Elías Faierman. — Domicilio de la sociedad y de las partes, CASTELLI 347. — Reclamos en Victoria 913. — Escribanos Juan A. Pastrana y Francisco M. Llobet.

e.12 ene.-N.º 12142-v.17 ene.

Marcos Victorino Rodríguez, vende a Raúl Latorre lo que constituye el fondo de comercio de los Laboratorios DEFORT, SALGUERO 945. Domicilio del vendedor Salguero 945 y del comprador Coronel Díaz 1432. Reclamaciones escribano José Rolandi Uruguay 412. Buenos Aires enero 8|1945.

e.12 ene.-N.º 13.138-v.17 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 avisan que el Sr. Francisco Moscoso vende a los Sres. José Fernández y Felisindo Soto el negocio restaurant denominado "Reconquista", sito en esta Ciudad calle RECONQUISTA N.º 511, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones interponerlas en ley.

e.12 ene.-N.º 13147-v.17 ene.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que José Canal y Eloy Muñiz, que giran "Canal y Muñiz", venden a José Vila Vázquez y Gerónimo Daniel Nicolás Pongiglione el negocio de café y bar, denominado "Colón", sito en esta Ciudad calle CORRIENTES 5301 esquina MALABIA 406, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

e.12 ene.-N.º 13146-v.17 ene.

Saúl Copquin, esc. nac., hace saber: Que don Eduardo Rosner, vende a Arczel Cwajg y Víctor Stroker, su negocio de café y lunch "New York", instalado en CORRIENTES N.º 2115. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas calle Corrientes 1393, piso 5.º, donde los contratantes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Enero 11 de 1945.

e.12 ene.-N.º 13148-v.17 ene.

Humberto Campayo vende a los señores Nicolás Sidero y Angel Servetto su negocio de frutería y verdulería sito en GENERAL HORNOS 1234, domicilio de partes.

e. 12 ene.-Nº 13.160-v. 17 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 3591 esq. FREYRE. Vendedor: José Francisco Laria. Comprador: Herminio Yáñez. Ambas partes se domicilian en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1945.

e. 12 ene.-Nº 13.158-v. 17 ene.

Avisan Z. Bodas y Cía., Martilleros Públicos Oficinas en la calle San Juan 3914, T. 45 - 9279; que Humberto J. Curti, vende su despacho pan y facturas situado calle CENTENERA 1354 al 1358, a la señora María P. de Figuerola, reclamos ley y domicilio los contratantes San Juan 3914.

e.12 ene.-Nº 13.151-v.17 ene.

Rubín y Cía., Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1539, avisan que Dorinda L. de Cheda, vende a Juan Tallone la casa de pensión sita CALLAO Nº 357, 3º piso, ambas domicilio Cangallo 1539, reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.12 ene.-Nº 13.134-v. 17 ene.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná Nº 290, U. T. 35 - 4599, que con mi intervención el señor José Santizo Pazos vende al señor José Carballeira la parte mitad del negocio de café y restaurant, sito en esta Ciudad, calle ECHEVERRIA 1673|75, que explotaba conjuntamente con el señor Ramón Fernández Rey, quien se aleja, con el citado señor Carballeira y continúan giro negocio. Reclamos término ley en Echeverría Nº 1673-75, donde las partes constituyen domicilio o en Paraná 290. — Buenos Aires, Enero 12 de 1945.

e. 12 ene.-Nº 13.150-v. 17 ene.

Teodoro Filipoff, avisa que vende a Teodoro Saradjieff, hotel restaurant, sito 25 DE MAYO 746, domicilio que constituyen las partes por el término a los efectos de ley.

e. 12 ene.-Nº 13.152-v. 17 ene.

Don Santiago Colonna domiciliado en Teodoro Vilardebó 2773 vende a don Adolfo Vogelweber domiciliado en Sgto. Cabral 1350, Muñiz, F. C. P., su negocio de despensa ubicado en la calle TEOD. VILARDEBO 2611.

e. 12 ene.-Nº 13.135-v. 17 ene.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE PREVISION SOCIAL DE LA SECCION 22ª DE POLICIA

CONVOCATORIA

Para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1945, a las 18.30 horas en el local de la Comisaría 22ª, Avenida Ingeniero Huergo 640.

ORDEN DEL DÍA:

1) Tomar conocimiento del Decreto número 14.666|44 del Poder Ejecutivo de la Nación, por el cual se declara intervenida la «Asociación de Previsión Social de la Sección 22ª» a fin de regularizar su funcionamiento conforme al Decreto del 30 de Diciembre de 1919.

2) Consideración y reforma de los estatutos, para encuadrarlos, en particular, en las disposiciones de los decretos de 30 de Diciembre de 1919 y Nº 62.094 de Junio 19 de 1935.

3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 15. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de miembros presentes, después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la fecha de convocatoria.

Nota. — Todo asambleísta deberá concurrir con sus correspondientes poderes y documentos de identidad. — El Interventor.

e. 12 ene.-Nº 13.144-v. 12 ene.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA Ltda.
Sociedad Anónima
Sede Social: Rivadavia 2280 -- Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1944;

b) Informe del síndico;

c) Propuesta de distribución de las utilidades;

d) Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año;

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1944. — El Directorio.

e. 12 ene.-Nº 13.127-v. 29 ene.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, conforme con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1945, a las 9 horas, en su local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance general correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1944.

2) Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3) Elección de 4 vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores A. De Angelis, J. Vesselizza, Abdón Romero, y Francisco F. Rivero.

4) Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Tomás Cuevas, Vicepresidente en ejercicio. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e. 12 ene.-Nº 13.126-v. 17 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al 17º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944 y distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares, por 3 años, y de dos directores suplentes, por un año.

3.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1945. — El Directorio.

e.12 ene.-N.º 13149-v.29 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
Zepita 3137

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1945, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.º, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1944;

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un director titular;

4.º Elección de tres directores suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Remuneración a los directores-gerentes.

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945. — El presidente.

e.12 ene.-N.º 13154-v.29 ene.

C E M A C
Cereal Machine Co. Ltd.
Zepita 3137

CONVOCATORIA
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1945 a las 15,30 en Paseo Colón 285, piso 3.º, escritorio 305, (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales, a efectos de aumentar el capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1945. — El presidente.

e.12 ene.-N.º 13155-v.29 ene.

SECCION BALANCES

1748 w

IMPORTADORA LIX — KLETT, S. A.

Calle Florida Nº. 229 — Buenos Aires —

7 de Noviembre de 1936.
(Fecha de autorización por el P. E.)

18 de Diciembre de 1936
(Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 250 000.—
Realizado .... » 201.000.—

CAPITAL	Acciones preferidas de $ 100 con interés 7 % acumulativo.	Acciones ordinarias de $ 100 m/l c/una.
Autorizado	$ 50.000.—	$ 200.000.—
Suscripto	» 50.000.—	» 151.000.—
Realizado........	» 50.000.—	» 151.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por Asamblea General Ordinaria del 18 Agosto 1944.

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Propiedad J. N. Blanes Nº. 460		193951 81		
Menos: Amortización anterior..	16867 68			
Del ejercicio...	3879 04	20746 72	173205 09	
Títulos y acciones (al costo valor nominal)			108900 —	282105 09
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Bancos en Cta. Cte.				31 17
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				77883 48
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				338 36
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				360358 10
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (de los Directores)....				5000 —
				365358 10

P A S I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado............	201000 —	
Reserva legal	2252 41	203252 41
II. Pasivo exigible:		
Bancos en Cta. Cte.		137570 36
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar............		2199 05
IV. Ganancias:		
Anterior	234 64	
Del ejercicio	17101 64	17336 28
		360358 10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (de los Directores)		5000 —
		365358 10

Carlos Lix Klett, vicepresidente — Esteban Canale Demaría, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMERCIAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1944

D E B E	Parcial m$n.	Total m$n.
Amortizaciones:		
S/ propiedad Blanes Nº. 460/90.		3879 04
Gastos generales............		429 15
Patentes e impuestos............		1471 79
Intereses pagados		11675 59
Ganancias:		
Anterior............	234 64	
Del ejercicio	17101 64	17336 28
		34791 85

H A B E R	Parcial m$n.	Total m$n.
Saldo anterior		234 64
Alquileres percibidos		24547 20
Intereses percibidos		3143 86
Dividendos »		6866 15
		34791 85

Carlos Lix Klett, vicepresidente — Esteban Canale Demaría, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 28 Setiembre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.12 ene.-N.º A-686 s|p.p.-v.12 ene.

AZUCARERA ARGENTINA

1722

Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882

Inscripción Registro Público de Comercio 12 de Mayo de 1882

C A P I T A L :

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

62.° EJERCICIO AÑO 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Abril de 1944 sin modificación

A C T I V O			Parciales c$l.	Totales c$l
1. Activo fijo:				
a. Terrenos			1887968 74	
b. Fábrica y edificios		1352406 38		
Amortización anterior	601487 31			
Amortización del ejercicio	47624 07	649111 38	703295 —	
c. Maquinaria		4572758 51		
Amortización anterior	2213848 51			
Amortización del ejercicio	213333 —	2427181 51	2145577 —	
d. Herramientas y útiles en uso		168788 —		
Amortización anterior	163910 25			
Amortización del ejercicio	975 75	164886 —	3902 —	
e. Muebles y útiles		41408 29		
Amortización anterior	38226 98			
Amortización del ejercicio	2617 31	40844 29	564 —	
f. Rodantes		77669 65		
Amortización anterior	55534 71			
Amortización del ejercicio	4818 94	60353 65	17316 —	
g. Instalaciones		39663 34		
Amortización anterior	35643 14			
Amortización del ejercicio	499 20	36142 34	3521 —	
h. Trabajos en curso			5068 54	4767212 28
2. Activo circulante:				
a. Existencia de azúcar cosecha 1943 a su costo (véase nota n°. 1)			1018378 85	
b. Materiales, repuestos, etc.			924823 06	
c. Animales			52892 —	
d. Títulos depositados en garantía			71591 05	2067684 96
3. Activo disponible:				
a. Caja			14918 46	
b. Bancos			144984 51	159902 97
4. Activo exigible:				
a. Deudores en cuentas corrientes y adelantos a cañeros			1149179 07	
b Deudores hipotecarios			24224 18	
c. Letras a cobrar			2809 13	
d. Consignatarios por ventas de azúcar y bolsas (véase nota n°. 2)			160301 93	
e. Depósitos en garantía			2011 24	1338525 55
5. Activo transitorio:				
a. Gastos pagados para próxima cosecha			172729 55	
. Pagos varios adelantados			78818 89	251548 44
6. Activo nominal:				
a. Gastos participación compra Ingenio «San Lorenzo»		77624 55		
Amortización anterior	25313 10			
Amortización del ejercicio	15526 91	40840 01	36794 54	
b. Gastos emisión y negociación debentures 1943		132035 50		
Amortización del ejercicio		26407 10	105628 40	142422 94
				8727297 14

P A S I V O			
1. Pasivo no exigible:			
a. Capital suscripto y realizado o$s. 1.500.000 —		3409090 91	
b. Reserva legal		340909 09	
c. Reserva extraordinaria		200000 —	
d. Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150000 —	4100000 —
2. Pasivo exigible:			
a. Acreedores en cuentas corrientes		62313 18	
b. Préstamos de terceros con goce de intereses		171473 22	
c. Bancos:			
En descubierto (véase nota n°. 2)	178118 58		
Obligaciones bancarias a pagar	600000 —		
Obligaciones bancarias con prenda de azúcar (V. n. N°. 1)	200000 —	978118 58	
d. Obligaciones a pagar		500250 70	
e. Debentures emisión 1943		2000000 —	3712155 68
3. Pasivo transitorio			
a. Ventas de terrenos a liquidar		73862 45	
b. Intereses sobre debentures		55000 —	
c. Gastos a pagar		140212 42	
d. Previsiones varias		10000 —	
e. Provisión para liquidación caña 1943		331053 04	610127 91
4. Ganancias:			
a. Fondo de amortización de debentures		259318 16	
b. Utilidad del ejercicio 1943		30888 33	
c. Más saldo del ejercicio 1942		14807 06	305013 55
			8727297 14

NOTAS:

1. Las obligaciones con prenda de azúcar están garantizadas con existencias de azúcar por valor de costo de $ 194.530.— c/l..
2. Los saldos en descubierto con bancos están garantizados por un total de $ 40.873.— c/l., a ser depositados directamente en bancos por los consignatarios, proveniente de ventas de azúcares.
3. Hallábanse pendientes letras en caución a la orden de Impuestos Internos en garantía del impuesto sobre alcoholes por un total de $ 516.792.— c/l.

R. W. Roberts, presidente.— R. Stuart, secretario.— G. J. Hardman, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1943

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	47624 07	
Maquinarias	213333 —	
Herramientas	975 75	
Muebles y útiles	2617 31	
Rodantes	4818 94	
Instalaciones	499 20	
Gastos participación compra Ingenio «San Lorenzo» 20%	15526 91	
Gastos emisión y negociación debentures 1943 20%	26407 10	311802 28
Sobre precio liquidación cañeros zafra 1942		129352 25
Gastos generales y de administración		68724 42
Deudores incobrables		7553 90
Intereses y descuentos etc.		123997 40
Intereses sobre debentures		65546 51
Previsión fondo de amortización de debentures		27045 45
Impuestos y contribuciones		227422 98
Previsión impuesto a los réditos		10000 —
Ganancias:		
Fondo de amortización de debentures	259318 16	
Utilidad neta del ejercicio 1943	30888 33	
Saldo del ejercicio 1942	14807 06	305013 55
		1276458 74
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		14807 06
Cuenta explotación. Azúcar, alcohol y arroz		925332 16
Arrendamientos		11738 68
Intereses, comisiones, descuentos, etc.		15604 67
Ingresos varios		49658 01
Fondo de amortización de debentures		259318 16
		1276458 74

R. W. Roberts, presidente.— R. Stuart, secretario.— G. J. Hardman, síndico suplente

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.12 ene.-N.° A-651-s|p.p.-v. 12 ene.

: 1776 :

COMPAÑIA DE HOTELES SUDAMERICANOS, LDA.

País de origen: Inglaterra

Asiento del Directorio: Londres

Representación legal: Florida 753 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 12 de Junio de 1908

Casa Matriz: [illegible]
Capital autorizado £ 200.000.0.0 $ 1.008.000.— o/s.
Capital emitido £ 144.301.15.0 $ 727 280.82 o/s.
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE ANUAL Y DE SALDOS DE LAS OPERACIONES DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

A C T I V O		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo			
Muebles y útiles		265119 59	
Diversos títulos:			
Crédito Argentino interno 4 %, conversión 1941 «B» v/n. $ 198.700 00 m/n.	117763 64		
Crédito Argentino interno 4 %, conversión 1941 «E» v/n. $ 22.000.00 m/n.	12269 80	130033 44	395153 03
Activo circulante:			
Mercaderías			101645 16
Activo disponible:			
Caja		8880 24	
Bancos		170585 29	179465 53
Activo exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		50767 20	
Sociedad Excursionistas empleados, F. C. Pacífico		17981 97	
Huertas comerciales modelo en rama caída		67337 06	
Club Atlético F. C. Pacífico		1000 —	
Depósitos en garantía de compras		641 77	137728 —
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4066 26
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existe.			
			818057 98

PASIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Oficina en Londres, Cta. Cte.	704620 74		
Ganancia año 1943-1944, transferida a Londres	717 66	705338 40	
Acreedores varios en Cta. Cte.		106496 25	
Depósito en garantía de alquileres, etc.		970 —	
M. F. Ryan (Hotel los Andes)		2200 17	815004 82
Pasivo transitorio:			
Crédito para ejercicios futuros			3053 16
Cuentas de orden:			
No existen.			
			818057 98

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

(F. G. Jackson) Representante legal — (Ch. V. Van Obbergh) — gerente interino

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1943-1944

DEBE	m$n.	m$n
Gastos generales:		
Mercaderías, materiales, alquileres, luz, sueldos, fletes, seguros, reparaciones, comisiones, etc.		1735335 94
Patentes e impuestos		3746 55
Saldo: ganancia del año		717 66
		1739800 15
HABER		
Mercaderías, provisiones, alojamientos, diarios, intereses, etc.		1739800 15
		1739800 15

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

(F. G. Jackson) representante legal — (Ch. V. Van Obbergh) — gerente interino

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.12 ene.-N.° A-714 s|p.p.-v.12 ene.

1159

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Canning 3709/11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1º de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado .... o$s. 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Marzo de 1944

ACTIVO		PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
Activo Fijo:					
Inmuebles 1.246.138.88					
Amort. ant. 681.306.63					
Amort. cte. año. 12.480.—	693.786.63		552.352.25		
Maquinarias . . .	596.050.48				
Amortizado . . .	596.049.48		1.—		
Muebles y útiles			1.—		552.354.25
Activo Circulante:					
Materiales y materias primas			275.283.39		
Trabajos en curso			62.456.12		
Acciones y títulos			804.473.16		1.142.212.6
Activo Disponible:					
Caja			16.122.73		
Bancos			197.605.44		213.728.1
Activo Exigible:					
Deudores en cta. corriente			789.469.82		
Depósitos en garantía de licitaciones			1.292.10		
Documentos a cobrar			85.196.80		875.958.7

ACTIVO	PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
Activo Transitorio:				
Dividendo provisional, año 1943	49.783.80			
Adelantos para ejerc. futuros		6.851.6	49.783.80	6.851.6
Actvo Nominal:				
No hay				
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	871.127.03		871.127.03	
			920.910.83	2.791.105.4
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25.000.—			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones		47.400.—		
Consignaciones		26.380.54		
Deudores en cuenta consignación		166.—	25.000.—	73.946.5
			945.910.83	2.865.052.—
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	46.972.28			
Reserva libre		350.000.—	646.972.28	350.000.—
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cta. corriente		357.402.38		357.402.3
Pasivo Transitorio:				
Reserva indemnización empleados, Ley 11.729		100.455.—		
Cuentas a liquidar		3.413.93		
Dividendos a pagar	646.—		646.—	103.868.9
Ganancias:				
Ejercicios anteriores	2.388.58			
Ejercicio corriente	270.903.97		273.292.55	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.979.834.15		1.979.834.1
			920.910.83	2.791.105.4
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Garantía de licitaciones en títulos		47.400.—		
Comitentes de efectos en consignación		26.380.54		
Consignaciones a clientes		166.—	25.000.—	73.946.5
			945.910.83	2.865.052.—

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Dr. Felipe Gottheil de Luca, secretario. — Arturo Zucchelli, síndico

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobada por la Asamblea General Ordinria realizada el 23 de Marzo de 1944.

DEBE		Oro sellado	Curso legal
Amortizaciones:			
Inmuebles			12.480.—
Reserva indemnización empleados, Ley Nº 11.729			100.455.—
Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, propaganda, gastos judiciales, impresos, seguros, etc.			195.457.55
Impuestos			35.868.75
Saldo:	o$s.		
Utilidad del año	270.903.97		
Ganancia anterior	2.388.58	273.292.55	
Conversiones			615.690.83
		273.292.55	959.952.13
HABER			
Saldo anterior		2.388.58	
Ganancias sobre ventas, contratos y varios			959.952.13
Conversiones		270.903.97	
		273.292.55	959.952.13

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Dr. Felipe Gottheil de Luca, secretario. — Arturo Zucchelli, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.12 ene.-N.° A-94 s|p.p.-v.12 ene.

1743 $

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Cangallo 444

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Octubre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	o$s. 8 064.000 —
Suscripto	» 8.064.000 —
Realizado	» 8 064.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
1) Activo fijo:				
Propiedades mineras		14178590 83		
Amortizado hasta 31/12/1942	4295535 35			
Amortizado 1943	708929 55	5004464 90	9174125 96	
Inmuebles		1773651 50		
Amortizado hasta 31/12/1942	409206 05			
Amortizado 1943	88682 57	497888 62	1275762 88	
Instalaciones varias		1132684 59		
Amortizado hasta 31/12/1942	442961 97			
Amortizado 1943	113268 46	556230 43	576454 16	
Herramientas		51211 94		
Amortizado hasta 31/12/1942	31679 55			
Amortizado 1943	2560 62	34240 17	16971 77	
Maquinarias		3833879 56		
Amortizado hasta 31/12/1942	2231140 08			
Amortizado 1943	383387 93	2614528 01	1219351 55	
Muebles y útiles		163748 07		
Amortizado hasta 31/12/1942	71438 09			
Amortizado 1943	8187 42	79625 51	84122 56	
Animales y vehículos		104304 52		
Amortizado hasta 31/12/1942	42574 97			
Amortizado 1943	5215 21	47790 18	56514 34	
Obras en construcción			1290976 96	13694280 18
2) Activo circulante:				
Almacenes			928598 38	
Materiales y mercaderías en tránsito			792546 25	
Proveedurías			470292 52	
Minerales mina			160218 31	
Productos a liquidar en tránsito a Estados Unidos y existencia en Bolivia, menos anticipos sobre embarques			5235894 78	7587550 24
3) Activo disponible:				
Caja			16735 23	
Banco Central de Bolivia			23809 13	40544 36
4) Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			19022 90	
Deudores varios			45195 96	64218 86
5) Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso			6372 88	
A recibir por venta de divisas al Gobierno de Bolivia ref. existencia de productos en Bolivia al 31/12/1943: Bs. 7.485.125.36			510417 65	516790 53
6) Activo nominal:				
No existe.				
7) Pérdidas:				
Saldo anterior			2768450 76	
Más: Pérdida del 14.° ejercicio, año 1943			106194 80	2874645 56
				24778029 73
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía (Directorio)				85909 09
				24863938 82

PASIVO	c$l.	c$l.
1) Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado ...... o$s. 8.064.000. — =	18327272 73	
Reserva legal ...... » 7.603 67 =	17281 09	18344553 82
2) Pasivo exigible:		
Mauricio Hochschild S. A. M. I. Cta. cte.	3289757 91	
» » » » » » » » Bs. 444.804,35	30327 58	
Acreedores en cuenta corriente	462712 33	
Ahorro obrero obligatorio	11902 03	3794699 85
3) Pasivo transitorio:		
Previsión para leyes sociales	40148 71	
Gastos, jornales por pagar, facturas por pagar, vales por pagar, etc., correspondientes al ejercicio	942755 15	
Divisas por entregar al Gobierno de Bolivia ref. existencia de productos en Bolivia al 31/12/1943	510417 65	
Cuenta especial — Reserva para liquidación de operaciones pendientes	1145454 55	2638776 08
		24778029 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		85909 09
		24863938 82

EL DIRECTORIO

L. Lewin, vicepresidente. — Roberto E. Roberts, director. — H. A. Stark, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2768450 76
Amortizaciones:		
Sobre propiedades mineras	708929 55	
» inmuebles	88682 57	
» instalaciones varias	113268 46	
» herramientas	2560 62	
» maquinarias	383387 93	
» muebles y útiles	8187 42	
» animales y vehículos	5215 21	1310231 76
Costo de producción:		
Gastos generales, salarios, jornales, pérdidas explotación pulperías, etc., incluyendo gastos estimados		12530192 16
Derechos e impuestos		2807751 45
		19416626 13

HABER	m$n.	m$n.
Liquidaciones definitivas sobre productos 1941 y 1942 y liquidaciones provisionales de barrilla de estaño y barrilla de wolfram		16571980 57
Pérdida: Saldo anterior	2768450 76	
Más: Pérdida del 14° ejercicio, año 1943	106194 80	2874645 56
		19446626 13

EL DIRECTORIO

L. Lewin, vicepresidente. — Roberto E. Roberts, director.
H. A. Stark, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Septiembre 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.12 ene.-N.° A-679 s|p.p.-v.12 ene.

1779

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING & LIGHTERAGE, CO. LTD.

Casa Matriz — Londres — Inglaterra

Sucursal en la República Argentina — Calle 25 de Mayo 489 Capital Federal

Inscripta en el R. P. de C. de la Capital Federal con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Señor Juez de Comercio Dr. Tristan M. Avellaneda de fecha 28 de Febrero de 1913

CAPITAL:

Casa Matriz Autorizado	£ 100 000.—
Casa Matriz Suscripto y Realizado	» 35.400.—

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943, DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	4035 47		
Amortizaciones años anteriores	4033 47	2 —	
Aparejos:			
Valor original	3044 40		
Amortizaciones años anteriores	3042 40	2 —	
Automóviles:			
Valor original	10235 —		
Amortizaciones años anteriores	10233 —	2 —	
Defensas:			
Valor original	6764 —		
Amortizaciones años anteriores	422 33		
	6341 67		
Amortización año 1943	676 40	5665 27	
Lanchas (12) y sus accesorios:			
Valor original	366545 45		
Amortizaciones años anteriores	357009 45	9536 —	15207 27
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Fondo de caja		600 —	
Bancos		105314 03	105914 03

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Garantía Ley de Aduana Art. N.° 39		5600 —	
Deudores en Ctas. Ctes.		8012 56	
Cuentas a cobrar		6924 11	
Casa Matriz (Cta. Cte.)	404026 80		
Menos: Ganancias transferidas	122261 80	281765 —	302301 67
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			359 23
Activo nominal:			
No existe.			
			423782 20
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta Capital) £ 32000:0:0: a $ 5.04 y $ 0.44		366545 45	
Reserva para contingencias		8596 15	
Reserva — Fondo para infortunios		30000 —	405141 60
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			18640 60
			423782 20

Buenos Aires, Marzo 30 de 1944

p. p. THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING & LIGHTEHAGE CO. LTD.

(H. O. Wilkinson)

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	m$n.	m$n
Amortizaciones:		
Defensas	676 40	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.	654308 —	
Impuestos	18095 84	
Ganancias transferidas a Casa Matriz	122261 80	
	795342 04	
HABER		
Estibaje, lanchaje etc.		795084 04
Intereses		258 —
		795342 04

Buenos Aires, Marzo 30 de 1944

(H. O. Wilkinson)

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 28 de Sep. 1944

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.12 ene.-N.° A-717 s|p.p.-v12 ene.

1102

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL COMERCIAL ARGENTINA, B. GUZZARDI (M. I. C. A. - B. GUZZARDI)

Domicilio: Zelarrayán N.° 1467 Capital.

Fecha de autorización por el P. E.: 3 de Febrero de 1943.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 11 de mayo de 1943

Capital Autorizado .... „ 500.000.—
„ Suscripto .... „ 300.000.—
„ Realizado .... „ 282.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado por la Asamblea del 29 de Abril de 1944.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				240.703.03
Máquinas		214.691.50		
amort. 2 1|2 o|o		5.367.29	209.324.21	
Herramientas	14.271.10			
amort. 10 o|o	1.427.11	12.843.99		
Herramientas (sección ventas)	14.70			
amort. 10 o|o	1.47	13.23	12.857.22	
Muebles y útiles	3.648.05			
amort. 5 o|o	182.40	3.465.65		
Muebles y útiles (sección ventas)	1.653.10			
amort. 5 o|o	82.65	1.570.45	5.036.10	
Rodados		12.210.—		
amort. 5 o|o		610.50	11.599.50	
Depósitos en garantía (s|ventas)			1.886.—	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Circulante:			54.864.51
Mercaderías		35.233.86	
Mercaderías (sección ventas)		19.630.65	
Activo Disponible:			5.060.62
Caja	1.604.—		
Caja (sección ventas)	254.37	1.858.37	
Banco de la Provincia de Bs. As.	2.802.44		
Banco Español del Río de la Plata	399.81	3.202.25	
Activo Exigible:			63.328.74
Deudores en cta. cte.		45.328.74	
Accionistas		18.000.—	
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			4.997.70
Gastos de organización		5.553.—	
amort. 10 o|o		555.30	
			368.954.60
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			300.000.—
Capital suscripto		300.000.—	
Pasivo Exigible:			51.723.25
Acreedores en cta. cte.	14.778.51		
Acreedores en cta. cte. (s|ventas)	25.352.90	40.131.41	
Deudores en cta. cte. (s|ventas)		548.63	
Obligaciones a pagar		11.043.21	
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias			17.231.35
			368.954.60

Iniciación de las operaciones: 1 de Julio de 1943.

Benedicto Guzzardi, presidente. — Augusto Palanza, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio I año 1943

DEBE		m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones				8.226.72
Máquinas 2 1|2 o|o s|	214.691.50		5.367.29	
Herramientas 10 o|o s|	14.271.10	1.427.11		
„ (sección ventas) 10 o|o s|	14.70	1.47	1.428.58	
Muebles y útiles 5 o|o s|	3.648.05	182.40		
„ „ (sec ventas) 5 o|o s|	1.653.10	82.65	265.05	
Rodados 5 o|o s|	12.210.—		610.50	
Gastos de organización 10 o|o s|	5.553.—		555.30	
Gastos generales				73.929.53
Gastos generales (sec. ventas)				2.077.40
Sueldos y jornales, honorarios, seguros, impuestos y sellos, c. a. d. e., gastos escritorio, viático y movilidad, auto y camión, transportes y caja de maternidad. — Intereses, descuentos y Comisiones			1.338.93	
Intereses, descuentos y comisiones (sec. ventas)			2.370.69	3.709.62
Patentes y marcas				351.—
Cumbustibles				11.074.95
				99.369.22
Utilidad del semestre de Julio a Diciembre				17.231.35
				116.600.57
HABER				
Mercaderías (ganancia bruta)			114.292.65	
Mercaderías (sec. venta) (ganancia bruta)			2.301.07	116.593.72
Intereses				6.85
				116.600.57

Benedicto Guzzardi, presidente Augusto Palanza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 31 de Julio 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.12 ene.-N.° -A36 s|p.p.-v.12 ene.

1.312.—

Sociedad Anónima Ganadera "ESTANCIAS JUANA"

Florida 336 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 19 de Enero de 1938
Inscripta en el Reg. P. de Comercio el 9 de Marzo de 1938

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.100.000.—
Suscripto	„	1.100.000.—
Realizado	„	1.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Abril de 1944

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Campos			668.018.49	
b) Construcciones		77.631.70		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	6.911.80			
Amortizaciones del ejercicio	2.484.27	9.396.07	68.235.63	
c) Alambrados		109.720.73		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	12.567.20			
Amortizaciones del ejercicio	6.322.35	18.889.55	90.831.18	
d) Molinos y aguadas		9.770.—		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	3.063.91			
Amortizaciones del ejercicio	791.—	3.854.91	5.915.09	
e) Corrales y piletas		19.992.50		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.255.16			
Amortizaciones del ejercicio	1.841.20	3.096.36	16.896.14	
f) Rodados		12.743.45		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	4.057.45			
Amortizaciones del ejercicio	1.041.65	5.099.10	7.644.35	
g) Máquinas y herramientas de esquila		16.969.25		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.912.38			
Amortizaciones del ejercicio	652.23	2.564.61	14.404.64	
h) Implementos agrícolas			259.35	
i) Animales de trabajo y aperos		4.471.10		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	1.424.25			
Amortizaciones del ejercicio	345.—	1.769.25	2.701.85	
j) Animales para alimentación		851.—		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	144.—			
Amortizaciones del ejercicio		144.—	707.—	
k) Muebles y útiles		12.629.36		
Menos:				
Amortizaciones anteriores	2.578.55			
Amortizaciones del ejercicio	1.087.59	3.666.14	8.963.22	
l) Depósito de materiales			53.875.81	
ll) Construcciones en curso			12.496.65	950.949.10
II. — Activo Circulante:				
a) Ganado lanar			122.696.55	
b) Lanas			25.114.20	
c) Cueros lanares			2.691.31	150.504.06
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			877.53	
b) Bancos			84.056.66	84.934.19
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores del exterior			22.283.90	
b) Dirección Gral. del Impuesto a los Réditos			3.035.36	25.319.26
V. — Activo Transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros				9.156.33
VI. — Activo Nominal:				
a) Gastos de constitución		7.659.—		
Menos: Amortizaciones anteriores		7.659.—		
				1.220.863.24
Cuentas de Orden:				
a) Acciones en garantía (Directorio)				2.500.—
				1.223.363.24
				=======
PASIVO				
I. — Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto			1.100.000.—	
b) Reserva legal			2.279.50	
c) Reserva para fluctuación valor del ganado			15.000.—	1.117.279.50
II. — Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cuentas corrientes				4.638.45
III. — Pasivo Transitorio:				
a) Cuentas a pagar				34.121.57
IV. — Ganancias y Pérdidas:				
Saldo proveniente de ejercicios anteriores			17.199.37	
Utilidad del ejercicio 1943			47.624.35	64.823.72
				1.220.863.24
Cuentas de Orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)				2.500.—
				1.223.363.24
				=======

Roberto Marie, presidente. — Dr. Víctor R. Mauriño, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE DICIEMBRE DE 1943

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Amortizaciones:		
s/Construcciones	2.484.27	
s/Alambrados	6.322.35	
s/Molinos y aguadas	791.—	
s/Corrales y piletas	1.841.20	
s/Rodados	1.041.65	
s/Máquinas y herramientas de esquila	652.23	
s/Animales de trabajo y aperos	345.—	
s/Muebles y útiles	1.087.59	14.565.29
II. — Gastos Generales: Sueldos, jornales, manutención personal, gastos de baño, forrajes, mortandad, combustibles, lubricantes, conservación de mejoras y máquinas, etc.		106.666.75
III. — Patentes e impuestos		6.688.23
IV. — Comisiones, intereses y cambios		2.922.25
		130.842.52
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	17.199.37	
Utilidad del ejercicio 1943	47.624.35	64.823.72
		195.666.24
		=======
HABER		
I. — Saldo anterior		17.199.37
II. — Ganado lanar, lanas, cueros lanares y parición		128.278.31
III. — Comisiones ganadas		45.721.—
IV. — Arrendamientos		4.036.56
V. — Utilidades varias		431.—
		195.666.24
		=======

Roberto Marie, presidente. — Dr. Víctor R. Mauriño, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1944.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiseyra**, Secretario de la Intervención.

e.12 ene.-N.° A-252 s|p.p.-v.12 ene.

COOPERATIVA AGRICOLA, COLONIA CHOELE CHOEL, LTDA.

Luis Beltrán — Río Negro.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO AL 31 DE AGOSTO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Inmuebles:		
Edificio Social valor de éste	33.895.94	
Maquinarias:		
Valor de éstas	7.126.53	
Accionistas:		
Saldo de esta cuenta que lo forman acciones suscriptas y no integradas	8.155.09	
Muebles y Utiles:		
Valor de éstos	171.17	
Drogas Vinificar:		
Existencias de éstas	853.45	
Combustible y Lubricación:		
Existencia de éstos	26.—	
Utiles Laboratorios:		
Valor de éstos	96.67	
Utiles Bodega:		
Valor de éstos	30.54	
Artículos Varios:		
Existencia de éstos	502.24	
Utiles Escritorio:		
Valor de éstos	9.20	
Impresos:		
Valor de éstos	29.65	
Cascos:		
Valor de los cascos en existencia	1.081.54	
Estampillado Fiscal:		
Valores fiscales en existencia	276.12	
Caja:		
Existencia en efectivo	800.01	
Banco Nación Argentina, S|C. B. Blanca:		
Saldo en cuenta corriente	10.595.70	
Banco Nación Argentina S|C. Roca:		
Saldo cuenta corriente	83.11	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Nación Argentina S|C. R. Colorado: Saldo en cuenta corriente	35.93	
Compra de Maíz: Existencia en la fecha	353.10	
Elaboración 1944: Saldo que presenta esta cuenta	3.121.90	
Compra de Uva: Saldo de esta cuenta	1.856.30	
Elaboración 1943: Vino en existencia de esta elaboración	3.389.95	
Deudores Varios (Socios): Suma a que ascienden estos créditos	2.833.84	
Deudores Varios (No Socios): Importe de estos créditos	1.191.41	
Suma Total del "Activo"		76.515.39
PASIVO		
Capital: Formado por las acciones suscriptas	58.800.—	
Fondo de Reserva: Importe de éste	1.515.57	
Fondo de Rescate de Acciones: Importe de éste	1.515.57	
Sub Productos: Saldo de esta cuenta	2.104.68	
Acreedores (No Socios): Saldo de éstos	1.523.17	
Acreedores (Socios): Saldo de éstos	9.428.69	
Suma total del "Pasivo"		74.887.68
Superavit		1.627.71

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Cuentas que arrojan "Ganancias":		
Elaboración 1943: Utilidades de esta cuenta	6.434.12	
Compra Maíz: Utilidades que presenta esta cuenta	56.88	
Compra de Papas: Utilidades que deja esta cuenta	184.24	
Descuentos	315.73	6.990.97
Cuentas que arrojan Pérdidas:		
Edificio Social: Deducido por desgaste	853.83	
Maquinarias: Deducido por desgaste	791.83	
Sueldos y jornales	2.200.—	
Gastos generales	834.47	
Contribución Directa: Contribución abonada por la propiedad social por los años 1940 al 1943 inclusive	480.—	
Cuentas incobrables	93.19	
Comisiones	18.50	
Utiles bodega	6.38	
Utiles laboratorio	24.16	
Muebles y útiles	19.—	
Impresos	27.60	
Utiles escritorio	14.30	5.363.25
Utilidades líquidas		1.627.71

Luis Beltrán, Agosto 31 de 1944.

Antolín García, presidente. — Daniel Llorente, secretario. — Donato Hernández, tesorero. — Ricardo Bini, síndico suplente.

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, comunico a Vds. que he practicado diversos actos de control de la Memoria y Balance General que se les presenta, permitiéndome en consecuencia aconsejar su aprobación. — Ricardo Bini, síndico.

La Memoria y Balance que anteceden, fueron aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 1944, según consta en el libro de actas respectivo folios 161 al 164. — Antolín García, presidente. — Daniel Llorente, secretario. — Donato Hernández, tesorero. — Ricardo Bini, síndico suplente.

Publíquese, por un sóla vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Enero 9 de 1945. — Armando A. Moirano, 2.° Jefe Cooperativas.

e.12 ene.-N.° C.3 esp.-v.12 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

David Radunsky, vende a Enrique Mansilla y Cía., su fábrica de tejidos de punto, de CARLOS CALVO 1656. — Reclamos de ley Lavalle 710, piso 3.° 'E', domicilio que fijan las partes.

e.11 ene.-N° 13.111-v.16 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Felipe Inza, vende su parte-mitad con activo y pasivo, «Ramos Generales - Consignaciones», JOSE BONIFACIO 296, a Amadeo José Villahóz. — Reclamos y domicilios, mismo negocio.

e.11 ene.-N° 13.104-v.16 ene.

Avisa: Jesús y Severino Puente y José Morán, venden a Mario Biavaschi, restaurant, sito CANGALLO 3001. — Reclamos de ley, estudio doctor Senra, Corrientes 2928, 4.° piso, domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 13040-v.15 ene.

Se hace saber que la Sociedad comercial colectiva "Laboratorios Eryx B. Sneider & Cía. con domicilio en la calle JOSE JUAN BIEDMA 1068, se disuelve vendiendo el socio Francisco Okoskyn su parte a los señores Adolfo Ernesto Aronson y Mauricio Svasemberg, quienes con el otro socio Bernardo Sneider, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. — Reclamaciones de ley en la calle José Juan Biedma 1068, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Enero 9 de 1945.

e.10 ene.-N.° 13073-v.15 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Zósimo Gutiérrez, vende su negocio despacho pan y facturas, sito LAZCANO N.° 2263, a doña Palmira Moscufo de Baeza. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído contratantes.

e.10 ene.-N.° 13022-v.15 ene.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la venta del bar, ubicado en la calle 25 de Mayo 662. Vendedor: Herman Guillermo Pankl, domiciliado en Patricios 5. — Comprador: José Cambarieri, Liniers 865. — Para reclamos, en mi oficina, Bolivar 108.

e.10 ene.-N.° 13038-v.15 ene.

Se hace saber que doña Regina C. de Ferraris, vende a los señores Moisés Molodevsky y Simón Freidemberg, el negocio de panadería, situado en la calle Gral. OBLIGADO 676 de esta ciudad, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones dentro del término de ley en mi Estudio, calle Av. San Martín 252. — Resistencia, Diciembre 27 de 1944. — Adolfo Zeinsteger.

e.10 ene.-N.° 13018-v.15 ene.

Se hace saber que Anyu Arakaki vende a Isamu Higajo, el negocio de tintorería "Sarmiento", sita calle DIRECTORIO N° 3701. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, calle Directorio N° 3701.

e.8 ene.-N° 12.894-v.12 ene.

Arturo Murioni, domiciliado en Paraná 128, piso 1, vende n gocio garage GUARDIA VIEJA 4340 a Epifanio Pérez y Manuel García, domiciliados Cufré 110, donde reciben oposiciones.

e.8 ene.-N° 12.870-v.12 ene.

Rosa Neme vende negocio tejidos, mercería y anexos denominado "Compañía Importadora de Tejidos y Anexos", ubicado RECONQUISTA 590, a la sociedad en formación A. Dumas y Cía., mismo domicilio.

e.8 ene.-N° 12.889-v.12 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento N.° 1495, que José Villaravid vende a Abelardo García el Hotel y Restaurant denominado "Carrasco" establecido en esta Capital, calle GENERAL HORNOS números 182 al 184. — El vendedor se domicilia en el expresado negocio y el comprador en calle General Hornos 188. — Reclamos de ley interponerlos en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1945.

e.11 ene.-N.° 13098-v.16 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Sarmiento 1495, que Francisco Juan Maccagno y José Maccagno venden a Manuel Justo, Amador Argüelles, Andrés Rodríguez y Aurelio Rodríguez, que giran Justo, Argüelles y Cía., el negocio de Cervecería y Restaurant establecido en esta Capital, calle CONGRESO N.° 2455, donde se domicilian los vendedores. — Los compradores se domicilian en calle Artilleros N.° 2365. — Reclamos ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 enero de 1945.

e.11 ene.-N.° 13096-v.16 ene.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Elaboración y venta de Pizza y venta de Helados denominado "San Martín", sito en esta ciudad, Av. LEANDRO N. ALEM N° 1196\|200 esq. SAN MARTIN N° 1179\|83. — Vendedores: Elías Carril y José Torrado. — Compradores: Manuel Nimo, Manuel Barreiros y Ramón Naviza, que girarán "Nimo, Barreiros & Naviza", ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley n\|oficinas. — Buenos Aires, 11\|1\|1945.

e.11 ene.-N.° 13095-v.16 ene.

Jesús Vega, Martillero Público, oficinas Triunvirato 3456-58 U. T. 51-0394, Avisa al Comercio: Santiago Dogliani, vende a Santiago Cellerino, su negocio de Recreo, Cancha de Bochas y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Tte. Gral. DONATO ALVAREZ N.° 3288 domicilio de éstos. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 13093-v.16 ene.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa que el señor Eduardo Fuente, vende al señor Cirilo Erviti, su lechería calle BARTOLOME MITRE 2728, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.11 ene.-N° 13.120-v.16 ene.

Urgaregui y Cía., martilleros públicos, Avisan: Vicente Vázquez y Maximino Fernández (Sociedad de hecho) «Vázquez & Fernández», venden a José Blanco Louro hospedaje sito BARTOLOME MITRE 1247, domicilio contratantes. — Reclamaciones oficinas intermediarios, Talcahuano 287.

e.11 ene.-N° 13.118-v.16 ene.

Rosa Sala, vende a Flora S. de Valfredi su negocio de venta de medias, guantes, artículos de tejidos, etc., denominado Maison Pompadour, sito en la calle CABILDO 1627, que es también el domicilio de las partes y donde se deberán efectuar los reclamos de ley.

e.11 ene.-N° 13.113-v.16 ene.

Carlos Alberto Covatto, martillero público, Moreno 1350, rematará el día 17 de Enero a las 14 horas, el negocio de confitería instalado en RIVADAVIA 8499, propiedad de J. F. Vda. de Ilarraz. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-N.° 13.119-v.16 ene.